



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
29 de julio de 2024

ESPAÑOL
Original: inglés

Vigesimotercer período de sesiones

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2024

Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023

Índice

	<i>Página</i>
Carta de envío.....	3
Dictamen del auditor independiente	4
Estado financiero I - Estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2023.....	6
Estado financiero II - Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.....	7
Estado financiero III - Estado de variaciones en el activo neto/patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.....	8
Estado financiero IV - Estado de las corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.....	9
Estado financiero V - Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2023	10
Notas a los estados financieros	11
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos	11
2. Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros	13
3. Efectivo y equivalentes de efectivo	26
4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación.....	26
5. Otras cuentas por cobrar.....	27
6. Pagos anticipados y otros activos corrientes	28
7. Bienes, instalaciones y equipos	29
8. Activos intangibles	30
9. Cuentas por pagar.....	32
10. Pasivos por prestaciones de los empleados	32
11. Préstamo del Estado anfitrión.....	37

12.	Ingresos diferidos y gastos devengados.....	38
13.	Provisiones	38
14.	Activos netos/capital	39
15.	Ingresos	39
16.	Gastos por prestaciones al personal.....	40
17.	Gastos de viaje y atenciones sociales	40
18.	Gastos de servicios por contrata	40
19.	Gastos de honorarios de abogados	40
20.	Gastos de funcionamiento	41
21.	Gastos de suministros y materiales.....	41
22.	Depreciación, amortización y pérdida de valor	41
23.	Gastos financieros	41
24.	Estado de comparación entre presupuesto e importes reales	42
25.	Información por segmentos	44
26.	Compromisos y arrendamientos operativos	47
27.	Pasivos contingentes.....	47
28.	Divulgaciones sobre partes vinculadas.....	47
29.	Paso a pérdidas y ganancias de efectivo y cuentas por cobrar.....	48
30.	Acontecimientos posteriores a la fecha del informe.....	48
	Anexos:	49
	Cuadro 1: Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2023.....	49
	Cuadro 2: Estado del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias al 31 de diciembre de 2023	51
	Cuadro 3: Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2023	52
	Cuadro 4: Estado de las cuotas para el Fondo para Contingencias correspondientes a 2023	54
	Cuadro 5: Estado del superávit de caja al 31 de diciembre de 2023.....	56
	Cuadro 6: Estado de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2023	57
	Cuadro 7: Estado de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2023	60
	Informe final de auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional Correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2023	67

Carta de envío

3 de julio de 2024

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, el Secretario presentará al Auditor las cuentas correspondientes al ejercicio económico. Tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

(Firmado)
Gela Abesadze
Jefe de la Sección de Finanzas

(Firmado)
Osvaldo Zavala Giler
Secretario

Yangchan Cho
Director de la División de Auditoría Internacional
Junta de Auditoría e Inspección de Corea
112 Bukchon-ro, Jongno-gu
Seúl 03050
República de Corea

Dictamen del auditor independiente



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la atención de Osvaldo Zavala Giler
Secretario
Corte Penal Internacional

Dictamen

Hemos procedido a la auditoría de los Estados Financieros adjuntos de la Corte Penal Internacional, que comprenden un Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y un Estado de ejecución financiera, un Estado de cambios en el activo neto/capital, un Estado de flujos de caja y un Estado de comparación entre el presupuesto y los importes reales correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y notas a los Estados Financieros, incluido un resumen de las principales normas de contabilidad.

A nuestro juicio, los estados financieros adjuntos presentan adecuadamente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados financieros, los cambios en el activo neto/capital, el flujo de caja y la comparación entre el presupuesto y los importes reales del ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

Fundamento del dictamen

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), el artículo 12 del Reglamento Financiero de la Corte y el mandato adicional que rigen la auditoría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Somos independientes de la Corte de acuerdo con el Código de Conducta de la Junta de Auditoría e Inspección que es relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros. Hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con el Código de Ética de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Creemos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y adecuadas para servir de base a nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la Gobernanza relativas a los Estados Financieros

El Secretario es responsable de la preparación y presentación correcta de los estados financieros de conformidad con las IPSAS, y de los controles internos que el Secretario determine que son necesarios para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Secretario es responsable de evaluar la capacidad de la Corte para seguir con sus actividades, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con las actividades del Fondo y utilizando su base contable, a menos que el Secretario tenga la intención de liquidar la Corte o cesar las operaciones. Los encargados de la gobernanza son responsables de supervisar el proceso de información financiera de la Corte.

Responsabilidades del Auditor relativas a la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una certeza razonable de que los estados financieros en su totalidad están exentos de toda inexactitud significativa que pudiera resultar de fraude o de

error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestro dictamen. Una certeza razonable consiste en un alto grado de seguridad, si bien no constituye una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte los errores materiales, si es que estos existen. Podrían surgir inexactitudes como consecuencia de fraude o error, y estas se consideran significativas cuando, de forma individual o en su conjunto, cabría esperar razonablemente que influyeran en las decisiones económicas que tomen los usuarios de los estados financieros al basarse en ellos

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, ejercemos un juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de inexactitudes materiales de los estados financieros como consecuencia de fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtenemos pruebas de auditoría que sean suficiente y adecuadas para proporcionar un fundamento para nuestro dictamen. El riesgo de no detectar una inexactitud material resultante de fraude es mayor que el resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones o la anulación del control interno;
- Obtenemos una comprensión del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean consignadas en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Corte;
- Evaluamos la idoneidad de las normas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la divulgación conexa hecha por el Consejo de Dirección;
- Concluimos la conveniencia del uso por parte del Secretario de la base contable de las actividades del Fondo y, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Corte para seguir con sus actividades. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre importante, debemos señalar a la atención en el informe de nuestro auditor las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestro dictamen. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden hacer que la Corte cese sus actividades; y
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluidos los datos divulgados, y si los estados financieros representan las transacciones y los acontecimientos subyacentes de manera que se logre una presentación justa.

Nos comunicamos con los encargados de la gobernanza en relación, entre otros asuntos, con el alcance y el calendario previstos de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluidas las deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

(Firmado)
CHOI, JAE HAE
Presidente de la Junta de Auditoría e Inspección de Corea
Auditor externo

Seúl, Corea
15 de julio de 2024

Estado I

Corte Penal Internacional - Estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2023 (en miles de euros)

	Nota.	2023	2022
Activos			
<i>Activos corrientes</i>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	58.772	34.937
Cuentas por cobrar de transacciones (sin contraprestación)	4	11.678	27.139
Otras cuentas por cobrar	5	519	505
Pagos anticipados y otros activos corrientes	6	6.450	3.077
<i>Total activos corrientes</i>		<i>77.419</i>	<i>65.658</i>
<i>Activos no corrientes</i>			
Cuentas por cobrar de transacciones (sin contraprestación)	4	7	12
Otras cuentas por cobrar	5	-	19
Bienes, instalaciones y equipos	7	137.914	144.830
Activos intangibles	8	2.593	3.006
Derecho de reembolso	10	22.190	22.128
<i>Total activos no corrientes</i>		<i>162.704</i>	<i>169.995</i>
Total activos		240.123	235.653
Pasivo			
<i>Pasivos corrientes</i>			
Cuentas por pagar	9	4.030	3.318
Pasivos por prestaciones de los empleados	10	12.131	11.548
Préstamo del Estado anfitrión	11	2.025	1.978
Ingresos diferidos y gastos devengados	12	23.053	31.276
Provisiones	13	1.055	459
<i>Total pasivos corrientes</i>		<i>42.294</i>	<i>48.579</i>
<i>Pasivos no corrientes</i>			
Cuentas por pagar	9	61	-
Pasivos por prestaciones de los empleados	10	55.737	51.042
Préstamo del Estado anfitrión	11	61.044	63.069
<i>Total pasivos no corriente</i>		<i>116.842</i>	<i>114.111</i>
Total pasivos		159.136	162.690
Activos netos/capital			
Fondo para Contingencias	14	1.536	2.229
Fondo de Operaciones	14	11.540	11.540
Otros saldos de los fondos	14	67.911	59.194
Total activos netos/capital		80.987	72.963
Total pasivos y activos netos/capital		240.123	235.653

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado II

Corte Penal Internacional - Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (en miles de euros)

	Nota	2023	2022
Ingresos			
Cuotas	15	166.644	150.890
Contribuciones voluntarias	15	21.961	8.686
Ingresos financieros	15	2.039	55
Otros ingresos	15	483	255
Ingresos totales		191.127	159.886
Gastos			
Gastos por prestaciones al personal	16	132.288	119.838
Viaje y atenciones sociales	17	5.059	3.806
Servicios por contrata	18	7.938	6.822
Honorarios de abogados	19	7.265	6.159
Gastos de funcionamiento	20	15.261	15.043
Suministros y materiales	21	2.595	1.305
Depreciación y amortización	22	8.649	9.045
Deterioro	22	-	33
Gastos financieros	23	1.736	1.724
Gastos totales		180.791	163.775
Superávit/(déficit) para el ejercicio		10.336	(3.889)

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado III

Corte Penal Internacional - Estado de cambios en el activo neto/capital correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (en miles de euros)

	general							
	Fondo General							
	Fondo de Operaciones	Fondo para Contingencias	Fondos para pasivos por prestaciones de los empleados	Superávit de caja / la separación (déficit)	Redimensionamiento de los planes posteriores a la separación del servicio	Otros saldos del Fondo General	Fondos fiduciarios	Total activos netos/capital
Saldo inicial al 1 de enero de 2022	11.540	5.242	144	(3.719)	(7.683)	50.634	2.978	59.136
Movimientos de activos netos/capital en 2022								
Superávit/(déficit)	-	-	-	-	-	(9.446)	5.557	(3.889)
Ganancias/(pérdidas) netas por revaloración de los planes de terminación del empleo	-	-	-	-	17.298	-	-	17.298
Transferencias	-	(3.013)	233	3.719	-	(939)	-	-
Superávit/(déficit) de caja del año anterior	-	-	-	(10.781)	-	10.781	-	-
Superávit/(déficit) de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en 2020	-	-	-	-	-	417	-	417
Movimientos totales durante el año	-	(3.013)	233	(7.062)	17.298	813	5.557	13.826
Total activos netos/capital al 31 de diciembre de 2022	11.540	2.229	377	(10.781)	9.615	51.446	8.537	72.963
Movimientos de activos netos/capital en 2023								
Superávit/(déficit)	-	-	-	-	-	(6.019)	16.355	10.336
Ganancias/(pérdidas) netas por revaloración de los planes de terminación del empleo	-	-	-	-	(2.259)	-	-	(2.259)
Transferencias	-	(693)	218	10.781	-	(10.306)	-	-
Superávit/(déficit) de caja del año anterior	-	-	-	4.042	-	(4.042)	-	-
Superávit/(déficit) de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en 2021	-	-	-	-	-	(52)	-	(52)
Movimientos totales durante el año	0	(693)	218	14.823	(2.259)	(20.419)	16.355	8.025
Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2023	11.540	1.536	595	4.042	7.356	31.026	24.892	80.987

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado IV

Corte Penal Internacional - Estado de flujos de caja correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (en miles de euros)

	Nota	2023	2022
Flujos de caja de las actividades de explotación			
Superávit/(déficit) del período (Estado II)		10.336	(3.889)
Diferencias de tipo de cambio no realizadas		3	(3)
Descuento sobre el préstamo del Estado anfitrión		-	-
Depreciación y amortización		8.851	9.045
Pérdida por deterioro del valor		-	33
(Ganancia)/pérdida por enajenación de bienes, planta y equipo		(62)	77
Gastos por intereses		1.560	1.607
(Aumento)/disminución de cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación		15.466	(3.731)
(Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar		8	7
(Aumento)/disminución de los pagos anticipados y otros activos corrientes		(2.622)	(311)
(Aumento)/disminución de derechos de reembolso		(62)	8.255
Aumento/(disminución) en cuentas por pagar		718	680
Aumento/(disminución) en pasivos por prestaciones de los empleados		5.278	(25.585)
Revaloración (ganancia)/pérdida de los planes posteriores a la separación del servicio		(2.259)	17.298
Aumento/(disminución) en ingresos diferidos y los gastos devengados		(8.177)	7.536
Aumento/(disminución) en provisiones		596	328
Menos: Ingresos por concepto de intereses		(2.039)	(55)
Flujos de caja netos de las actividades de explotación		27.595	11.292
Flujos de caja de actividades de inversión			
Más: Intereses recibidos		1.288	50
Ingresos procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo		62	-
Compra de bienes, instalaciones y equipos		(1.193)	(1.097)
Compra de activos intangibles		(329)	(480)
Flujos de caja netos de actividades de inversión		(172)	(1.527)
Flujos de caja de actividades de financiación			
Transferencias de los saldos de los fondos y a los saldos de los fondos		-	-
Devolución del préstamo del Estado anfitrión		(1.978)	(1.932)
Pago de intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión		(1.607)	(1.653)
Flujos de caja netos de actividades de financiación		(3.585)	(3.585)
Aumento/(disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectivo		23.838	6.181
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio económico	3	34.937	28.751
Ganancias/pérdidas de tipo de cambio no realizadas sobre el efectivo y equivalentes de efectivo		(3)	5
Efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre (Estado I)	3	58.772	34.937

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado V

Corte Penal Internacional – Estado de comparación entre presupuesto e importes reales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (en miles de euros)

Programa principal	Aprobación de la consignación	Gastos imputados al Fondo General	Superávit/(déficit) del Fondo general ¹	Gastos imputados a la notificación del Fondo para Contingencias	Gasto total	Superávit/(déficit) ¹	Acceso al Fondo para Contingencias	Notificaciones del Fondo para Contingencias
	I	II	III=I-II	IV	V=II+IV	VI=I-V	VII	VIII
Judicatura	14.353	13.636	717	-	13.636	717	-	-
Fiscalía	54.676	54.446	230	199	54.646	31	-	308
Secretaría	89.574	89.276	298	1.710	90.986	(1.412)	-	1.953
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.799	2.883	(85)		2.883	(85)	-	-
Locales	2.537	2.531	6	-	2.531	6	-	-
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	3.889	3.865	24	-	3.865	24	-	-
Mecanismo Independiente de Supervisión	987	941	46	-	941	46	-	-
Oficina de Auditoría Interna	835	855	(20)	-	855	(20)	-	-
Préstamo del Estado anfitrión	3.585	3.585	-	-	3.585	-	-	-
Total	173.234	172.018	1.217	1.909	173.927	(693)	693	2.262

En el informe de la Corte sobre “Actividades y ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2023” se presentan más detalles sobre las consignaciones y los gastos aprobados.

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 Entidad informante

La Corte Penal Internacional ("la Corte") fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, cuando 120 Estados participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional aprobaron el Estatuto. La Corte es una institución judicial permanente e independiente con facultades para ejercer jurisdicción sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión). La Corte tiene cuatro órganos: La Presidencia, las Salas (integradas por una División de Apelaciones, una División de Primera Instancia y una División de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. Los estados financieros se preparan para la Corte y los órganos subsidiarios de la Asamblea de los Estados Partes ("la Asamblea") distintos de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

La sede de la Corte se estableció en La Haya (Países Bajos) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. Al final del período que abarca el informe, 123 países son Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

1.2 Presupuesto por programas

A los efectos del ejercicio económico 2023/2009, las consignaciones se dividieron en nueve programas principales: El poder judicial (la Presidencia y las Salas), la Fiscalía, la Secretaría, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ("la Secretaría"), los locales, la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Proyecto de Locales Permanentes – Préstamo del Estado anfitrión, el Mecanismo Independiente de Supervisión y la Oficina de Auditoría Interna. La composición, la función y los objetivos de cada componente de los programas principales de la Corte son los siguientes:

Judicatura

La Presidencia:

- (i) está integrada por el Presidente y los Vicepresidentes Primero y Segundo;
- (ii) supervisa y apoya el desarrollo justo, abierto y eficaz de los procedimientos y desempeña todas las funciones judiciales que le corresponden;
- (iii) es responsable de la administración adecuada de la Corte (con excepción de la Fiscalía) y supervisa la labor de la Secretaría. La Presidencia coordinará con el Fiscal todas las cuestiones de interés mutuo y procurará su consentimiento; y
- (iv) amplía la comprensión y el apoyo mundiales a la labor de la Corte representándola en el escenario internacional.

Salas:

- (v) comprende una División de Apelaciones, una División de Primera Instancia y una División de Cuestiones Preliminares. La División de Apelaciones está integrada por el Presidente de la Corte y otros cuatro magistrados; la División de Primera Instancia y la División de Cuestiones Preliminares están integradas por no menos de seis magistrados; y
- (vi) garantiza la realización de procedimientos justos, eficaces y abiertos, salvaguardando los derechos de todas las partes.

Fiscalía:

- (i) La misión de la Fiscalía abarca, de conformidad con su mandato en virtud del Estatuto de Roma, la realización eficaz y eficiente de los exámenes preliminares, la

investigación y el enjuiciamiento de los autores de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión;

(ii) La Fiscalía lleva a cabo esta misión de manera independiente, imparcial y objetiva, de conformidad con sus deberes estatutarios y sus valores fundamentales de dedicación, integridad y respeto;

(iii) La Fiscalía está encabezada por el Fiscal, que tiene plena autoridad en virtud del Estatuto de Roma sobre la gestión y administración de la Fiscalía, incluidos el personal, las instalaciones y otros recursos de la Fiscalía, y

(iv) Consta de cuatro pilares: El Pilar de la Fiscalía (que comprende todas las funciones del personal que prestan apoyo y asesoramiento al Fiscal y a toda la Fiscalía, y al Equipo Unificado de Ucrania), el Pilar de la Fiscalía B1 y el Pilar de la Fiscalía B2 (cada uno encabezado por un Fiscal Adjunto que, bajo la autoridad delegada del Fiscal, dirige las actividades de investigación y enjuiciamiento en las situaciones gestionadas por la Fiscalía sobre la base de un concepto de Equipo Unificado) y el Pilar de Servicios Integrados (que centraliza las funciones especializadas que presta apoyo a la Fiscalía).

La Secretaría:

(i) presta servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de alta calidad a la Presidencia, las Salas, la Fiscalía, la defensa y las víctimas y los testigos;

(ii) implementa mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa; y

(iii) gestiona la seguridad interna de la Corte.

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes:

En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea estableció la Secretaría para que comenzara sus operaciones el 1 de enero de 2004. La Secretaría presta a la Asamblea y a su Mesa, al Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”), así como a otros órganos subsidiarios de la Asamblea, servicios sustantivos independientes y asistencia administrativa y técnica. Concretamente, la Secretaría:

(i) organiza los períodos de sesiones de la Asamblea y las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea, incluidas la Mesa y el Comité;

(ii) presta asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y sus órganos subsidiarios, en todos los asuntos relacionados con su labor, haciendo especial hincapié en la programación eficaz y la celebración correcta de las reuniones y consultas desde el punto de vista del procedimiento; y

(iii) permite a la Asamblea y a sus órganos subsidiarios cumplir su mandato con mayor eficacia, proporcionándoles servicios y apoyo sustantivos de alta calidad, incluidos servicios técnicos.

Locales:

Se ofrece a los interesados una visión general de los recursos que necesita la Corte para el mantenimiento de sus locales permanentes.

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas:

La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas administra el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, ofrece apoyo administrativo a la Junta del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus reuniones y funciona bajo la plena autoridad de la Junta. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue establecido por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/1/Res.6. En su resolución ICC-ASP/4/Res.3, la Asamblea aprobó el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que estipula que el Fondo Fiduciario es una entidad informante independiente. Los ingresos procedentes de las cuotas y los gastos de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas figuran en el estado de ejecución financiera del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Para más información

sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, véase los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes a 2023.

Proyecto de Locales Permanentes – Préstamo del Estado Anfitrión:

La Corte estableció el Proyecto de Locales Permanentes – Préstamo del Estado Anfitrión en el Presupuesto por Programas aprobado para 2011 para informar sobre los intereses y el capital que se pagarían sobre los montos de los préstamos recibidos por la Corte para el Proyecto de Locales Permanentes, en respuesta a las solicitudes del Comité y la Asamblea. Esto se debe a la aceptación por la Asamblea de la oferta del Estado anfitrión de un préstamo para los locales permanentes que se reembolsará durante un período de 30 años a un tipo de interés del 2,5%.

Mecanismo Independiente de Supervisión:

En su resolución ICC-ASP/8/Res.1, la Asamblea estableció el Mecanismo Independiente de Supervisión como programa principal. Este Mecanismo Independiente de Supervisión está situado junto a la Oficina de Auditoría Interna, en la sede de la Corte en La Haya, pero no está integrado ni subordinado a ella. El ámbito de aplicación del Mecanismo Independiente de Supervisión, previsto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, incluye la investigación, la evaluación y la inspección.

Oficina de Auditoría Interna:

La Oficina de Auditoría Interna ayuda a la Corte a alcanzar sus objetivos estratégicos y operacionales mediante el examen sistemático de los sistemas y operaciones en todas las esferas de la Corte. Estas revisiones (auditorías) tienen por objeto identificar qué tan bien se gestionan las amenazas y oportunidades potenciales (riesgos), incluyendo si se están aplicando los procesos correctos y si se están cumpliendo los procedimientos acordados. La Oficina también presta servicios de asesoramiento a petición de la administración de la Corte. La Oficina rinde cuentas al Presidente del Comité de Auditoría.

1.3 Exención de impuestos:

De conformidad con i) el Acuerdo relativo a la Sede firmado entre el Reino de los Países Bajos y la Corte, y más particularmente su artículo 15, y ii) el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, y más particularmente su artículo 8, la Corte está exenta de todo impuesto directo, excepto los cargos por servicios públicos, y está exenta de derechos de aduana y cargos análogos respecto de los artículos importados o exportados para su uso oficial.

2. Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros

Base para la preparación

2.1 Los estados financieros de la Corte se mantienen de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobados por la Asamblea en su primer período de sesiones, celebrado en septiembre de 2002, y las enmiendas a los mismos. Los estados financieros de la Corte se han preparado sobre la base de la contabilidad en valores devengados, de conformidad con las IPSAS. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte. Las cifras que figuran en los estados y en las notas se han redondeado a

miles de euros; debido al ajuste por redondeo, los importes podrían no cuadrar.

2.2 Ejercicio económico: el ejercicio económico se corresponde con el año civil.

2.3 Método de contabilidad al costo histórico o precio de compra: los estados financieros se preparan con arreglo al método de contabilidad al costo histórico.

Impacto de la adopción de la IPSAS 41, Instrumentos financieros

2.4 La Corte adoptó la IPSAS 41 Instrumentos Financieros con efecto a partir del 1 de enero de 2023. Esta norma sustituye a la IPSAS 29 y establece nuevos requisitos para clasificar, reconocer y medir instrumentos financieros.

Clasificación de los instrumentos financieros

2.5 La norma IPSAS 41 aplica un modelo único de clasificación y medición para los activos financieros que tiene en cuenta el modelo de gestión de la entidad para la gestión de los activos financieros y las características contractuales de los flujos de caja de esos activos. Dependiendo de estos criterios, los activos financieros se clasifican como activos financieros al costo amortizado, activos financieros al valor razonable mediante activos netos/capital o activos financieros al valor razonable mediante superávit o déficit.

Modelo de deterioro

2.6 En la IPSAS 41 se introdujo un único modelo de pérdidas crediticias previstas a futuro que se aplica a los instrumentos financieros sujetos a pruebas de deterioro del valor. La pérdida crediticia es el valor actual de la diferencia entre los flujos de caja contractuales que se adeudan a la Corte y los flujos de caja que espera recibir, y tiene en cuenta los posibles casos de incumplimiento y la evolución de la calidad crediticia de los activos financieros. El nuevo modelo de deterioro se aplica a todos los activos financieros medidos en costes actuales o en valor razonable mediante activos netos/capital.

2.7 Con la adopción de la IPSAS 41, se examinó la categoría de medición de cada grupo de instrumentos financieros. En el cuadro que figura a continuación se presentan las clasificaciones de los instrumentos financieros más comunes de la Corte, que se determinaron sobre la base de un grupo de activos financieros según el modelo de gestión de la Corte y la prueba de sólo pagos de capital e intereses para concluir sobre la categoría de clasificación respectiva. No hubo cambios en la clasificación de los instrumentos financieros de la Corte como consecuencia de la adopción de la IPSAS 41.

Instrumento financiero	Clasificación según la IPSAS 41 (2023)	Clasificación según la IPSAS 29 (2022)
Activos financieros		
Efectivo y equivalentes de efectivo	Mantener para recoger flujos de caja – Costo amortizado	Préstamos y cuentas por cobrar – Costo amortizado
Inversiones	Mantener para recoger flujos de caja – Costo amortizado	Préstamos y cuentas por cobrar – Costo amortizado
Cuotas por cobrar	Mantener para recoger flujos de caja – Costo amortizado	Préstamos y cuentas por cobrar – Costo amortizado
Contribuciones voluntarias por cobrar	Mantener para recoger flujos de caja – Costo amortizado	Préstamos y cuentas por cobrar – Costo amortizado
Otras cuentas por cobrar	Mantener para recoger flujos de caja – Costo amortizado	Préstamos y cuentas por cobrar – Costo amortizado
Pasivos financieros		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	Costo amortizado	Costo amortizado
Fondos mantenidos en nombre de terceros	Costo amortizado	Costo amortizado
Otros pasivos financieros	Costo amortizado	Costo amortizado

2.8 Además, como resultado del requisito establecido en la IPSAS 41 de estimar las pérdidas crediticias previstas de activos financieros, se realizó un análisis para determinar si había cambios en el valor contable de esos activos financieros al 1 de enero de 2023, fecha de aplicación inicial de la IPSAS 41. En el análisis no se determinó ningún cambio en el valor contable al 1 de enero de 2023, salvo el valor contable de las cuotas por recibir. El valor en libros y la valoración de conformidad con las IPSAS 41 y la IPSAS 29 eran los siguientes:

<u>En miles de euros</u>	Cuotas por cobrar	
	Conforme a las IPSAS 41	Conforme a las IPSAS 29
Valor en libros al 1 de enero de 2023	27.015	27.003
Subsidio por valoración al 1 de enero de 2023	13.692	13.704

El cambio en el valor contable de las contribuciones por cobrar por valor de 12.000 euros se registró como una reducción del valor de la previsión por pérdidas crediticias esperadas durante 2023.

Nuevas normas IPSAS

2.9 A 31 de diciembre de 2023, fecha del estado de situación financiera, se habían publicado las siguientes normas IPSAS, pero no habían entrado en vigor.

- IPSAS 42 – Prestaciones sociales (no aplicable a la Corte)
- IPSAS 43 – Arrendamientos
- IPSAS 44 – Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas
- IPSAS 45 – Propiedades, planta y equipo – reemplaza a la IPSAS 17
- IPSAS 46 – Medición
- IPSAS 47 – Ingresos
- IPSAS 48 – Gastos de transferencia
- IPSAS 49 – Planes de jubilación (no aplicable a la Corte)

La IPSAS 43, la IPSAS 44, la IPSAS 45 y la IPSAS 46 entrarán en vigor en períodos que comienzan el 1 de enero de 2025 o después, la IPSAS 47 y la IPSAS 48, el 1 de enero de 2026 o después. Se están evaluando los posibles efectos de estas normas.

Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones de los tipos de cambio

2.10 La moneda funcional y de presentación de la Corte es el euro.

2.11 Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas, que se aproximan a los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las ganancias y pérdidas por cambio de divisas resultantes de la liquidación de esas transacciones y de la conversión al final del ejercicio de los tipos de cambio de los activos y pasivos monetarios denominados en divisas extranjeras se reconocen en el estado de rendimiento financiero.

2.12 Los activos no monetarios y los elementos que se miden en términos de costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando el tipo de cambio en la fecha de la transacción y no se vuelven a convertir en la fecha de presentación.

Uso de estimaciones y juicios

2.13 La preparación de los estados financieros de conformidad con las IPSAS exige que la administración emita juicios, estimaciones e hipótesis que afecten a la aplicación de las normas de contabilidad y a los importes declarados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y las hipótesis conexas se basan en la experiencia anterior y otros factores que se consideran razonables dadas las circunstancias, así como en la información disponible en la fecha de preparación de los estados financieros, cuyos resultados constituyen la base de juicios sobre los valores en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente evidentes de otras fuentes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

2.14 Las estimaciones y las hipótesis subyacentes se examinan en forma continua. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el período en que se revisa la estimación y en los períodos futuros afectados.

2.15 Los juicios hechos por la administración en la aplicación de las IPSAS que tienen un efecto significativo en los estados financieros y las estimaciones con un riesgo significativo de ajustes importantes en el próximo año son los siguientes:

(a) La Corte reconoció disposiciones como resultado de litigios entablados contra la Corte en los que es probable que haya una salida de recursos para liquidar las reclamaciones y que las sumas puedan estimarse de manera fiable. La disposición adoptada se basaba en asesoramiento jurídico profesional;

(b) La disposición relativa a la obligación tributaria de los Estados Unidos se reconoce para los funcionarios que deben pagar impuestos sobre la renta de los Estados Unidos. Esto se ajusta a la práctica y a los principios fundamentales de la Administración Pública Internacional. Todos los empleados de la Corte tienen derecho a la exención de impuestos sobre los sueldos de la Corte.

Instrumentos financieros

2.16 Los activos financieros consisten en efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones y cuentas por cobrar. El pasivo financiero consiste principalmente en un préstamo a largo plazo para la construcción de los locales y las cuentas por pagar. Todos los instrumentos financieros se reconocen inicialmente en el estado de situación financiera a su valor razonable más los costes de transacción. La medición posterior depende de su clasificación. La Corte clasifica sus activos y pasivos financieros al costo amortizado sobre la base del modelo de gestión de la Corte y las características contractuales de la corriente de efectivo de esos instrumentos. El importe histórico del costo contable de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar sujetas a condiciones normales de crédito comercial se aproxima al valor razonable de la transacción. La Corte evalúa el deterioro de sus activos financieros sobre la base de la pérdida crediticia prevista a futuro.

Efectivo, equivalentes de efectivo e inversiones

2.17 El efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los fondos en cuentas corrientes, las cuentas bancarias que devengan intereses y los depósitos a plazo con vencimiento inferior a tres meses.

2.18 Las inversiones incluyen depósitos a corto plazo con vencimientos superiores a tres meses pero inferiores a 12 meses.

2.19 No se reconoce ninguna asignación para las inversiones mantenidas en bancos con calificación crediticia de primera y alta. La aplicación del modelo de pérdidas crediticias previstas no daría lugar a un deterioro de dichos activos financieros. En cada fecha de presentación de informes, se determina si la calificación crediticia de cualquier parte de la cartera de inversiones se ha deteriorado significativamente para evaluar si es necesario reconocer la compensación por pérdidas crediticias previstas.

Cuentas por cobrar

2.20 Las cuentas por cobrar consisten en cuentas por cobrar de cuotas, contribuciones voluntarias y otras cuentas por cobrar. El modelo de gestión de la Corte es mantener las cuentas por cobrar para percibir la corriente de efectivo. Las cuentas por cobrar se clasifican como medidas al costo amortizado. Las cuentas por cobrar de la Corte son predominantemente a corto plazo. Estos se miden por el importe de la factura original en el momento del reconocimiento, ya que el efecto del descuento es irrelevante.

2.21 El modelo de deterioro del valor prospectivo, introducido tras la adopción de la IPSAS 41, incorpora información razonable y justificable de la que se dispone sin costos o esfuerzos indebidos en la fecha de presentación de informes. El importe en libros del activo se reduce por el importe de la pérdida de por vida por deterioro del valor que se reconoce en el estado de rendimiento financiero. Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por

deterioro del valor disminuye, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se invierte mediante el Estado de rendimiento financiero.

Cuentas por pagar

2.22 Las cuentas a pagar de la Corte en beneficio de las víctimas consisten principalmente en deudas a corto plazo a los proveedores. Las cuentas por pagar se contabilizan al valor razonable y posteriormente se valoran al costo amortizado. Los pagos de la Corte en beneficio de las víctimas son a corto plazo y se miden en el importe de la factura original en el momento del reconocimiento, ya que el efecto del descuento es irrelevante.

Préstamo del Estado anfitrión

2.23 Los locales permanentes de la Corte se financiaron mediante un préstamo a la Corte, que se reembolsará durante un período de 30 años a un tipo de interés del 2,5%, sobre la base del anexo II de la resolución ICC-ASP/7/Res.1. El préstamo se mide al costo amortizado utilizando la tasa de interés efectiva.

Gestión de riesgos relacionados con instrumentos financieros

2.24 En el curso normal de los negocios, la Corte está expuesto a riesgos de cambio de divisas, crédito, tasa de interés y liquidez. La Corte gestiona sus inversiones de conformidad con la política de inversión de fondos excedentes (ICC/AI/2018/001).

Riesgo de crédito

2.25 Riesgo de crédito: el riesgo de que una parte en un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por no cumplir con una obligación. La Corte está expuesta principalmente al riesgo de crédito por las cuentas por cobrar relacionadas con las cuotas de los Estados Partes. Las cuotas comprenden la mayoría de las cuentas por cobrar de la Corte. Los Estados Partes deben efectuar puntualmente los pagos de las contribuciones, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la nota verbal de la Corte. La Corte se ha puesto en contacto periódicamente con los Estados Partes que tienen cuotas pendientes para recordarles sus obligaciones. Además, se pide a la Asamblea de los Estados Partes ("la Asamblea") y a sus órganos rectores que aumenten sus contactos políticos y diplomáticos con los Estados que tienen cuotas pendientes, especialmente los que tienen grandes atrasos en las cuotas.

2.26 Los depósitos solo podrán ser mantenidos en entidades con una calificación crediticia mínima a corto plazo de A-1 o una calificación A largo plazo de A con el límite porcentual para las tenencias totales por entidad financiera. Las calificaciones adjuntas al efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones al 31 de diciembre de 2023, desglosadas por valores contables y porcentajes, son las siguientes:

<i>Calidad de crédito</i>	<i>Porcentaje de la cartera total</i>	<i>En miles de euros</i>
A-1+	0,01%	5
A-1	99,76%	58.631
B	0,16%	92
No clasificado	0,08%	44
Total	100%	58.772

2.27 Sobre la base de las estrategias de gestión del riesgo de crédito descritas anteriormente y de conformidad con la norma IPSAS 41, la Corte ha adoptado los siguientes métodos de cálculo de la pérdida prevista de crédito:

<i>Activo financiero</i>	<i>Método de cálculo de las pérdidas crediticias previstas</i>	<i>Cálculo de pérdidas crediticias previstas a 31 de diciembre de 2023</i>
Efectivo y equivalentes de efectivo	Utilizando el Estudio anual de transición a la tasa de impago y calificación global de Standard & Poor (S&P)	No se reconoce ninguna asignación para tenencias de efectivo en bancos con calificación crediticia alta y de alta calificación crediticia. Pérdidas crediticias previstas no consideradas materiales
Inversiones	Utilizando el Estudio anual de transición a la tasa de impago y calificación global de Standard & Poor (S&P)	No se reconoce ninguna asignación para tenencias de efectivo en bancos con calificación crediticia alta y de alta calificación crediticia. Pérdidas crediticias previstas no consideradas materiales
Cuotas por cobrar	Modelo prospectivo basado en la experiencia histórica	16.405.000 euros
Contribuciones voluntarias por cobrar	Modelo prospectivo basado en la experiencia histórica	Considerado no material
Otras cuentas por cobrar	Modelo prospectivo basado en la experiencia histórica	Considerado no material

Riesgo cambiario

2.28 Riesgo cambiario: riesgo de que el valor razonable o los flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a las variaciones de los tipos de cambio. La Corte está expuesta al riesgo cambiario a través de transacciones en moneda extranjera relacionadas con los proyectos que financia.

Riesgo de tipo de interés

2.29 Riesgo de tipo de interés: riesgo de que el valor razonable o los flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en los tipos de interés de mercado. El préstamo concedido por el Estado anfitrión tiene un tipo de interés fijo y no expone a la Corte a riesgos de tipo de interés. En sus inversiones, la Corte busca obtener una tasa de mercado competitiva ajustada al riesgo, sin embargo, la Corte es aversa al riesgo y su primera prioridad seguirá siendo continuar preservando sus fondos. La Corte se esforzará por generar y optimizar los rendimientos, salvaguardando al mismo tiempo los fondos. El horizonte de inversión se limita a los instrumentos financieros con vencimiento inferior a un año. En 2023, el rendimiento promedio de intereses de la Corte fue del 3,02%.

Riesgo de liquidez

2.30 La Corte siguió evaluando el riesgo de liquidez mediante actualizaciones mensuales de las proyecciones de la corriente de efectivo en 2023 e informó mensualmente a los Estados partes sobre el riesgo de posibles déficits de liquidez. A finales de 2023, las contribuciones pendientes alcanzaron un importe de 27,7 millones de euros. En 2023 se recibieron contribuciones por adelantado de algunos Estados partes en relación con las contribuciones de 2024 por un total de 10,1 millones de euros (cuadro 1).

2.31 La Corte sigue esforzándose por colaborar con los Estados Partes para reducir sus cuotas atrasadas, colaborando con el Presidente de la Asamblea y el facilitador en relación con las cuotas atrasadas para recaudar las cuotas pendientes durante todo el año.

Análisis de vencimiento de los activos financieros y pasivos financieros de la Corte

2.32 Los pasivos financieros de la Corte representaban aproximadamente el 82% de sus activos financieros al 31 de diciembre de 2023. La mayor parte de los pasivos financieros son de carácter a largo plazo y comprenden principalmente préstamos del Estado receptor. Los pasivos financieros a corto plazo de la Corte (vencidos en 12 meses) representaban el 14% de sus activos financieros a corto plazo al 31 de diciembre de 2023.

Pagos anticipados y otros activos corrientes

2.33 Otros activos corrientes incluyen intereses devengados por cuentas bancarias y depósitos. Los pagos anticipados incluyen subsidios de educación que se contabilizarán como gastos en el período de presentación de informes siguiente. El estado de situación financiera muestra como pago anticipado la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone corresponde al resto del año escolar después de la fecha del estado financiero. Los gastos se reconocen de manera uniforme durante el año escolar y se cargan a la cuenta presupuestaria.

Inventarios

2.34 La Corte tiene los siguientes materiales que se consumirán o distribuirán en la prestación de servicios: material de mantenimiento, piezas de repuesto distintas de las que se contabilizan como bienes, instalaciones y equipos, material de seguridad y seguridad y suministros médicos. Todos estos artículos se consumen poco después de su adquisición y, en consecuencia, su valor en el inventario no es material. Por lo tanto, estas partidas no están capitalizadas. Se gastan en la entrega. Las principales piezas de repuesto se capitalizan como se indica en el párrafo bienes, instalaciones y equipos. Los suministros de oficina no se consideran inventarios con arreglo a la IPSAS 12 y, por lo tanto, se consignan en el momento de la entrega.

Bienes, instalaciones y equipos

2.35 Los bienes, instalaciones y equipos son activos corporales que se mantienen para su uso en la prestación de servicios o con fines administrativos.

2.36 Las partidas de bienes, instalaciones y equipos se miden al costo menos las pérdidas acumuladas por depreciación y deterioro del valor.

2.37 El costo de un activo autoconstruido se determina utilizando los mismos principios que para un activo adquirido. Cualquier cantidad anormal de desperdicio de material, mano de obra u otros recursos incurridos en la construcción de un activo autoconstruido no se incluye en el costo del activo. Los costos de endeudamiento no se reconocen como un componente de los costos de propiedades, planta y equipo y se contabilizan como gastos efectuados.

2.38 Los gastos capitalizados como parte de los locales permanentes incluyen honorarios de gestión del proyecto, honorarios de arquitectos, honorarios de abogados, otros honorarios de consultores y expertos directamente relacionados, honorarios de permisos, mano de obra directa y costos materiales.

2.39 Sobre la base de la escritura de fecha 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte por la que se establecía el arrendamiento de terrenos y los derechos de construcción y plantación, las tierras listas para ser urbanizadas se arrendaron a la Corte sin consideración alguna. El contrato de arrendamiento podrá rescindirse por consentimiento mutuo al final del mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. La tierra está reconocida como un bien de la Corte.

2.40 El costo de sustituir parte de un elemento de propiedad, planta y equipo se contabiliza en el importe en libros del artículo si es probable que los beneficios económicos futuros incorporados en esa parte se destinen a la Corte y su costo pueda medirse de manera fiable. Los costos de los servicios cotidianos de propiedades, planta y equipo se contabilizan como superávit/déficit en la medida en que se incurrió.

2.41 La depreciación se contabiliza en el superávit/déficit de forma lineal a lo largo de la vida útil estimada de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo. La tierra no está depreciada.

2.42 Las vidas útiles estimadas son las siguientes:

	2023
Vehículos de motor	4 - 6 años
Equipo de TIC	3 - 5 años
Muebles y accesorios	7 - 10 años
Componentes de construcción	4 - 40 años
Otros activos	4 - 20 años

Locales permanentes

2.43 El Proyecto de Locales Permanentes fue establecido por la Asamblea en virtud de la resolución ICC-ASP/4/Res.2, en la que se subrayaba que “la Corte es una institución judicial permanente y, como tal, requiere locales permanentes funcionales para que la Corte pueda desempeñar sus funciones de manera eficaz y reflejar la importancia de la Corte para la lucha contra la impunidad”, reiterando la importancia de los locales permanentes para el futuro de la Corte.

El proyecto de locales permanentes fue financiado por:

(a) El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión, los Países Bajos, mediante un préstamo a la Corte, que se reembolsará durante un período de 30 años a un tipo de interés del 2,5%, sobre la base del anexo II de la resolución ICC-ASP/7/Res.1. Los intereses se pagarán anualmente a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión. El reembolso del préstamo, mediante cuotas anuales periódicas, comenzó después de la expiración de los contratos de arrendamiento de los locales provisionales a más tardar el 30 de junio de 2016. De acuerdo con el Acuerdo de Préstamo, el arrendamiento de terrenos y los derechos de construcción de los Locales Permanentes se prometen como propiedad hipotecaria.

(b) Las cuotas se basan en los principios establecidos en el anexo III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1 para el pago no recurrente de la parte prorrateada.

(c) Contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con el anexo VI del documento ICC-ASP/6/Res.1 aprobado por la Asamblea sobre el establecimiento de un fondo fiduciario permanente para la construcción de locales.

(d) Otros recursos de conformidad con las decisiones de la Asamblea ICC-ASP/14/Res.1 e ICC-ASP/15/Res.2.

Una vez concluida la construcción de los locales permanentes en noviembre de 2015, el edificio se capitalizó y depreció de acuerdo con la vida útil de varios componentes del edificio.

Arrendamientos

2.44 Los contratos de arrendamiento celebrados en la Corte se clasifican como arrendamientos operativos y los pagos de arrendamiento efectuados se imputan al estado de rendimiento financiero como gastos en línea recta durante el período del arrendamiento.

Activos intangibles

2.45 Los activos intangibles consisten en programas informáticos adquiridos o desarrollados internamente y licencias. Estos activos se amortizan utilizando el método de línea recta basado en una vida útil esperada o durante el período de validez de la licencia.

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

2.46 Los activos que posee la Corte normalmente no se mantienen para generar rendimientos comerciales y, por lo tanto, son activos que no generan efectivo.

2.47 El deterioro representa una pérdida de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de un activo, además del reconocimiento sistemático de la pérdida de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo por depreciación o amortización.

2.48 El activo se deteriora si el importe en libros del activo es superior al importe del servicio recuperable. El monto del servicio recuperable es el mayor del valor razonable de los activos menos el costo de venta y su valor en uso.

2.49 El valor razonable menos el costo de venta es el precio de oferta de un mercado activo o un precio de venta en un acuerdo de venta vinculante en una transacción en plena competencia.

2.50 El valor en uso es el valor actual del potencial de servicio restante de un activo que se puede determinar utilizando el enfoque del costo de reemplazo depreciado, el enfoque del costo de restauración o el enfoque de las unidades de servicio.

2.51 La pérdida por deterioro del valor se reconoce en el superávit/déficit neto. Una vez que se haya reconocido una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en ejercicios futuros para asignar sistemáticamente el importe en libros revisado del activo, menos su valor residual (si lo hubiera), a lo largo de su vida útil restante.

2.52 La Corte evaluará si hay indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en un período anterior ya no existe o ha disminuido. En este caso, el importe en libros del activo se incrementará hasta su importe de servicio recuperable, pero no superior al importe al que se transportaría el activo si no se hubiera reconocido en primer lugar la pérdida por deterioro del valor. Ese aumento es una inversión de una pérdida por deterioro del valor que se reconoce en el superávit/déficit neto.

Derechos de reembolso

2.53 La Corte reconoció el derecho de reembolso que surge en virtud del contrato de seguro y que coincide exactamente con el monto y el momento de las prestaciones pagaderas en virtud de un plan de prestaciones definidas para las pensiones de los jueces. El valor razonable del derecho de reembolso se considera el valor actual de la obligación conexa.

Ingresos diferidos y gastos devengados

2.54 Los ingresos diferidos incluyen las contribuciones prometidas para futuros periodos financieros y otros ingresos recibidos pero aún no devengados.

2.55 Los gastos devengados se contabilizan en relación con los bienes y servicios entregados durante el período sobre el que se informa respecto de los cuales no se han realizado pagos.

Divulgaciones sobre partes vinculadas

2.56 La Corte revelará a las partes vinculadas que tengan la capacidad de ejercer control o influencia significativa sobre el Fondo Fiduciario adoptando decisiones financieras y operacionales, o revelará si una parte vinculada y el Fondo Fiduciario están sujetas a un control común. Las transacciones que se encuentren dentro de una relación normal de proveedor o cliente/receptor en términos y condiciones no más o menos favorables que las realizadas a plena competencia en las mismas circunstancias entre la Corte y sus partes relacionadas no se considerarán transacciones de partes vinculadas y, por lo tanto, no se divulgarán.

2.57 El personal directivo clave de la Corte es el Presidente, el Jefe de Gabinete, el Secretario, el Fiscal, el Fiscal Adjunto y los Directores, que tienen toda la autoridad y

responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Corte e influir en su dirección estratégica. Se divulgan la remuneración y los beneficios del personal directivo clave. Además, la Corte divulgará cualquier transacción concreta con el personal directivo clave y sus familiares.

Pasivos por prestaciones de los empleados

2.58 Los gastos por prestaciones de los empleados y las obligaciones correspondientes se reconocen como servicios prestados por los empleados. Las prestaciones de los empleados se clasifican como prestaciones a corto plazo, prestaciones de terminación del empleo, otras prestaciones a largo plazo o prestaciones por rescisión del nombramiento.

2.59 Las prestaciones a corto plazo deben pagarse dentro de los 12 meses posteriores al período de servicio e incluyen el sueldo, diversas prestaciones y licencia de enfermedad con sueldo. Las prestaciones a corto plazo de los empleados se reconocen como gastos y obligaciones a medida que se prestan los servicios. Las prestaciones devengadas pero aún no pagadas se registran como gastos en el período al que se refieren y se consignan en el estado de situación financiera como pasivo o provisiones.

2.60 Las vacaciones anuales se reconocen como un gasto, ya que los empleados prestan servicios que aumentan su derecho a futuras ausencias remuneradas.

2.61 Las prestaciones posteriores a la separación del servicio incluyen las prestaciones de pensión y el seguro médico después de la separación del servicio.

2.62 La Corte es una organización afiliada a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (la “Caja”), que fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas para proporcionar a los empleados prestaciones de jubilación, fallecimiento e invalidez y otras prestaciones conexas. La Caja es un plan de prestaciones definidas financiado por múltiples empleadores. Como se especifica en el inciso b) del artículo 3 de los Estatutos de la Caja, los organismos especializados y cualquier otra organización intergubernamental internacional que participe en el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados podrán ser miembros de la Caja.

2.63 La Caja expone a las organizaciones afiliadas a riesgos actuariales asociados con los empleados actuales y antiguos de otras organizaciones afiliadas a la Caja, por lo que no existe una base coherente y fiable para asignar las obligaciones, los activos del plan y los costos a las distintas organizaciones afiliadas a la Caja. La Corte y el Fondo, al igual que las demás organizaciones participantes en la Caja, no están en condiciones de determinar la parte proporcional de la Corte en la obligación por prestaciones definidas, los activos del plan y los costos asociados al plan con suficiente fiabilidad a efectos contables. Por lo tanto, la Corte ha tratado este plan como si se tratara de un plan de aportaciones definidas en consonancia con los requisitos de la IPSAS 39, Prestaciones de los empleados. Las contribuciones de la Corte al Fondo durante el ejercicio económico se contabilizan como gastos en el estado de rendimiento financiero.

2.64 Prestaciones de pensión para los magistrados: el plan es un plan de prestaciones definidas que prevé lo siguiente para sus miembros: Una pensión definida de jubilación para los magistrados después de que haya concluido el mandato de nueve años (prorrataada si no se ha completado el período de nueve años); una pensión para el cónyuge superviviente equivalente al 50% de la prestación de los magistrados; y una pensión de invalidez para los magistrados. Allianz Netherlands fue administrador del plan de pensiones de los magistrados desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2019. A finales de 2019, la Corte firmó un nuevo contrato para el seguro y la administración de las prestaciones de pensión de los magistrados. De acuerdo con este contrato, AXA Francia pasó a ser responsable de administrar las pensiones de los jueces de la Corte a partir del 1 de enero de 2020. La Resolución ICC-ASP/19/Res.3 fue aprobada el 16 de diciembre de 2020, que se refiere a la remuneración de los magistrados de la Corte y modifica las condiciones de servicio y remuneración de los magistrados de la Corte en régimen de dedicación exclusiva a partir del 11 de marzo de 2021, sustituyéndolos por las del Secretario General Adjunto del régimen común de las Naciones Unidas, incluida la participación en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Al 11 de marzo de 2021 (excepto en el caso de prórrogas

menores por períodos breves), el plan de pensiones de los magistrados está cerrado y el devengo de pensiones está congelado. Allianz Netherlands y AXA France seguirán siendo responsables del pago de las pensiones acumuladas durante los períodos en que fueron administradores del plan de pensiones.

2.65 ASHI: el plan de seguro de salud grupal de la Corte también está disponible para el personal después de la jubilación. La Corte proporciona un subsidio del 50% para el pago de primas a los jubilados. ASHI es un plan de prestaciones definidas.

2.66 Para los planes de prestaciones definidas, se utiliza el método de las unidades de crédito proyectadas para medir las obligaciones y los costos. Las prestaciones se atribuyen a los períodos de servicio bajo la fórmula de prestaciones del plan. El valor actual de una obligación por prestaciones definidas es el valor actual de los pagos futuros previstos necesarios para liquidar la obligación resultante del servicio del empleado en el ejercicio en curso y en períodos anteriores. El valor actual de los pasivos por prestaciones definidas se calcula utilizando hipótesis actuariales imparciales y mutuamente compatibles.

2.67 Otras prestaciones a largo plazo de los empleados: Comprenden las prestaciones por separación del servicio (incluida la prima de repatriación, la prestación de reinstalación, los viajes, el envío y el seguro de los efectos del hogar), las vacaciones en el país de origen, las visitas a la familia, la prima por fallecimiento y la prestación de familiares supervivientes. Otros beneficios a largo plazo se miden utilizando el método de las unidades de crédito proyectadas.

2.68 Las prestaciones posteriores a la separación del servicio y otras prestaciones a largo plazo son calculadas por actuarios independientes.

2.69 Las prestaciones por rescisión del nombramiento son prestaciones pagaderas como resultado de la decisión de la Corte de rescindir el empleo de un funcionario antes de la fecha normal de jubilación. Las prestaciones por rescisión del nombramiento se reconocen como un pasivo y un gasto cuando se ha confirmado que, debido a la reestructuración, el contrato de empleo de un funcionario va a rescindirse.

Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

2.70 Cuando la Corte tiene una obligación legal o constructiva actual como resultado de acontecimientos pasados, es más probable que se necesite una salida de recursos para saldar esa obligación, y la suma puede estimarse de manera fiable. El monto de la consignación es la mejor estimación de los gastos necesarios para liquidar la obligación actual en la fecha de presentación de informes. Si la salida de beneficios económicos para liquidar las obligaciones ya no es probable, la disposición se invierte.

2.71 El pasivo contingente es una posible obligación derivada de acontecimientos pasados y cuya existencia se confirmará únicamente por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más acontecimientos futuros inciertos que no estén totalmente bajo el control de la Corte, o una obligación presente que probablemente no dé lugar a una salida de recursos económicos o potencial de servicio o pasivo no pueda medirse con suficiente fiabilidad. El pasivo eventual, de haberlo, se consigna en las notas a los estados financieros.

2.72 El activo contingente es un activo posible que se deriva de acontecimientos pasados y cuya existencia se confirmará únicamente por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más acontecimientos futuros inciertos que no están totalmente bajo el control de la Corte. Los activos contingentes se evalúan continuamente para asegurarse de que la evolución se refleje adecuadamente en los estados financieros si es probable que se produzca una entrada de beneficios económicos o potencial de servicio, y se consignan los activos contingentes. Si es prácticamente seguro que surgirá una afluencia de beneficios económicos o potencial de servicio y el valor del activo puede medirse de manera fiable, el activo y los ingresos conexos se reconocen en los estados financieros del período en que se produce el cambio.

Ingresos sin contraprestación

2.73 Los ingresos por concepto de cuotas se contabilizan cuando la Asamblea aprueba las cuotas para los Estados Partes en el presupuesto por programas aprobado al comienzo del año al que se refieren las cuotas.

2.74 De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, las consignaciones se prorratan entre los Estados Partes de conformidad con la escala de cuotas aprobada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario, ajustada para tener en cuenta las diferencias de composición entre las Naciones Unidas y la Corte. De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento, los pagos efectuados por un Estado Parte se acreditan primero al Fondo de Operaciones, luego a las contribuciones adeudadas al Fondo General y, por último, al Fondo para Contingencias, en el orden en que el Estado Parte fue prorratedo. Las contribuciones pagadas en otras monedas se convierten a euros al tipo de cambio vigente en la fecha de pago.

2.75 Contribuciones voluntarias: los ingresos procedentes de contribuciones voluntarias que incluyen restricciones a su utilización se reconocen al firmar un acuerdo vinculante entre la Corte y el donante que aporta la contribución. Los ingresos procedentes de contribuciones voluntarias que condicionan su utilización, incluida la obligación de devolver los fondos a la entidad contribuyente si no se cumplen esas condiciones, se reconocen cuando se cumplen las condiciones. Hasta que se cumplan tales condiciones, la obligación se reconoce como una responsabilidad. Las contribuciones voluntarias y otros ingresos que no estén previstos en acuerdos vinculantes se contabilizan como ingresos en el momento de su recepción.

2.76 Cuotas para la reposición del Fondo para Contingencias: se contabilizan como ingresos cuando la Asamblea aprueba en el período para el cual se aprueba la reposición. Si el fondo se repone mediante la aplicación de superávit de caja, esa reposición no se contabiliza como ingresos sino como transferencia entre los fondos en activo neto/patrimonio neto.

2.77 Las contribuciones de bienes en especie se reconocen a su valor razonable, y los bienes y los ingresos correspondientes se reconocen inmediatamente si no se adjuntan condiciones. Si se adjuntan condiciones, se reconoce una responsabilidad hasta que se cumplan las condiciones y se cumpla la obligación. Los ingresos se contabilizan al valor razonable, medido a partir de la fecha de adquisición de los activos donados.

2.78 Servicios en especie: no se reconocen los ingresos derivados de los servicios en especie. Los principales servicios en especie se consignan en los estados financieros, incluido su valor razonable, cuando es factible determinarlo.

Ingresos por cambios de divisa

2.79 Los ingresos financieros: comprenden los ingresos por intereses y las ganancias netas en divisas. Los ingresos por intereses se reconocen en el estado de rendimiento financiero a medida que se devengan, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo. Al final del ejercicio económico, se contabiliza como ingresos un saldo neto de la cuenta correspondiente a las ganancias y pérdidas por cambios de divisa, si es positivo.

2.80 Ganancias y pérdidas por enajenación: las bienes, instalaciones y equipos se determinan comparando el producto con el importe en libros y se incluyen en el estado de rendimiento financiero.

Gastos

2.81 Los gastos financieros comprenden los cargos bancarios, los gastos por intereses y las pérdidas netas por cambios de divisas. Los gastos por intereses se reconocen a medida que se producen para los instrumentos financieros que devengan intereses, medidos al coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. Al final del ejercicio económico, se contabiliza como gasto un saldo neto de la cuenta correspondiente a las ganancias y pérdidas por cambios de divisas, si es negativo.

2.82 Los gastos derivados de la compra de bienes y servicios se reconocen en el momento en que el proveedor ha cumplido sus obligaciones contractuales, es decir, cuando los bienes y servicios son recibidos y aceptados por la Corte.

Contabilidad de fondos e información por segmentos

2.83 Un segmento es una actividad o un grupo de actividades distinguibles para los cuales es apropiado presentar información financiera por separado. La información por segmentos se basa en las principales actividades y fuentes de financiación de la Corte. Se presenta información financiera separada para dos segmentos: Fondo General y Fondos Fiduciarios.

2.84 Contabilidad de fondos: las cuentas de la Corte se llevan sobre la base de la contabilidad de fondos. El Secretario podrá establecer y cerrar fondos fiduciarios y cuentas especiales financiados íntegramente con contribuciones voluntarias.

2.85 La serie de sesiones de carácter general: las cuentas de las principales actividades de la Corte con arreglo al Estatuto de Roma comprenden:

(a) Fondo General: establecido para contabilizar los gastos de la Corte.

(b) Fondo de Operaciones: establecido para asegurar que la Corte cuente con capital para hacer frente a problemas de liquidez a corto plazo hasta que se reciban las cuotas. La Asamblea determina la cuantía del Fondo de Operaciones para cada ejercicio económico y se prorroga de conformidad con la escala de cuotas utilizada para las consignaciones de créditos de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento.

(c) Fondo para Contingencias: establecido por la Asamblea para asegurar que la Corte pueda sufragar los gastos relacionados con una situación imprevista tras la decisión del Fiscal de iniciar una investigación; los gastos inevitables derivados de acontecimientos ocurridos en situaciones existentes que no podían preverse o no podían estimarse con exactitud en el momento de aprobarse el presupuesto; o los gastos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea.

2.86 La serie de sesiones sobre fondos fiduciarios: contabiliza diversas actividades financiadas con contribuciones voluntarias y los fondos recuperados de los acusados. El Secretario establece y cierra fondos fiduciarios y cuentas especiales, que informa al respecto a la Presidencia y, por conducto del Comité, a la Asamblea. La serie de sesiones sobre fondos fiduciarios no incluye las actividades del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ni de la secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que se consignan en estados financieros separados.

Activos netos/capital

2.87 El activo neto/patrimonio neto comprende el Fondo para Contingencias y el Fondo de Operaciones, establecidos y mantenidos en un nivel determinado por la Asamblea, y los superávits o déficits del Fondo General, incluida la financiación del pasivo por prestaciones de los empleados y el superávit en efectivo, y los fondos fiduciarios.

2.88 Los superávits de caja adeudados a los Estados Partes en un ejercicio económico determinado son fondos procedentes de:

- (a) Saldos no comprometidos de las consignaciones;
- (b) Las economías o la cancelación de obligaciones de períodos anteriores;
- (c) Las contribuciones resultantes de la evaluación de los nuevos Estados Partes;
- (d) Las revisiones de la escala de cuotas que entran en vigor durante el ejercicio económico; y
- (e) Ingresos diversos, tal como se definen en el Reglamento 7.1.

A menos que la Asamblea decida otra cosa, los superávits al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorroga entre los Estados Partes sobre la base de la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiere el superávit. Al 1 de enero siguiente al año en que se termina la auditoría de las cuentas del ejercicio económico, el excedente prorrateado entre un Estado Parte se reintegra si se ha pagado íntegramente su cuota para ese ejercicio económico. En esos casos, el crédito se utiliza para compensar, total o parcialmente, las cuotas adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas para el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.89 La Asamblea podrá establecer cuentas de reserva y cuentas especiales financiadas total o parcialmente con cuotas.

Comparación del presupuesto

2.90 En el Estado V se presenta una comparación entre los importes reales y los importes que aparecen en el presupuesto anual por programas. Esta comparación se realiza según el mismo método modificado de contabilidad de caja que se adoptó para el presupuesto anual por programas

2.91 En la nota 24 se expone una conciliación de los importes reales según el método modificado de contabilidad de caja, teniendo en cuenta que la contabilidad basada en valores totales devengados y el presupuesto según el método modificado de contabilidad de caja difieren.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Efectivo en mano	44	52
Efectivo en el banco	58.728	34.885
Total	58.772	34.937

3.1 El efectivo y los equivalentes de efectivo están sujetos a restricciones que sólo pueden utilizarse en apoyo de las actividades aprobadas de los fondos a los que se proporcionaron. La partida efectivo y equivalentes de efectivo incluye un importe equivalente a 149.000 euros mantenidos en monedas distintas del euro.

4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Actual		
Cuotas por recibir (presupuesto ordinario)	27.694	40.707
Cuotas por recibir (otras)	11	7
Contribuciones voluntarias por cobrar	378	129
No corriente		
Cuotas por recibir (otras)	7	12
Total de cuentas por cobrar, en cifras brutas	28.090	40.855
Provisión para pérdidas crediticias esperadas	(16.405)	(13.704)
Total de cuentas por cobrar, en cifras netas	11.685	27.151

4.1 Cuotas por recibir (presupuesto ordinario): las cuotas comprenden la mayoría de las cuentas por cobrar de la Corte. El saldo pendiente de 27.694.000 euros comprende 17.565.000 euros vencidos para ejercicios financieros anteriores y 10.129.000 euros vencidos para 2023 (cuadro 1). Las contribuciones recibidas de los Estados Partes que excedan de las contribuciones adeudadas por un importe de 10.148.000 euros se consignan como contribuciones recibidas por adelantado (nota 12.1). En el cuadro 1 figura el estado de las cuotas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023 por Estado Parte.

4.2 Cuotas por cobrar (otras): corresponden a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones, al Fondo para Contingencias y al costo total de los locales permanentes de los Estados que se adhirieron al Estatuto de Roma después de 2015.

4.3 Contribuciones voluntarias por recibir: la suma de 378.000 euros representa las sumas pendientes de cobrar de los donantes por proyectos ejecutados en 2023. Los detalles de los donantes y los proyectos conexos figuran en los cuadros 6 y 7.

4.4 Como resultado de la adopción de la norma IPSAS 41, la Corte modificó su estimación de la provisión para las cuotas por recibir. A los efectos de los estados financieros de 2022, la provisión de deuda de dudoso cobro para las cuotas por cobrar se calculó en el 100% para los Estados Partes en mora con arreglo al artículo 112 del Estatuto de Roma que no habían efectuado pagos a la Corte Penal Internacional durante los últimos cinco años y para los Estados Partes en mora con arreglo al artículo 112 del Estatuto de Roma que habían efectuado al menos un pago a la Corte Penal Internacional durante los últimos cinco años. Tras la adopción de la norma IPSAS 41, la Corte reconoció que se habían tenido en cuenta las pérdidas crediticias previstas en relación con las cuotas de los Estados Partes sobre la base de la pauta de pagos históricos (expediente práctico AG199), incluidas todas las cuotas por recibir de los Estados Partes. La tasa de ECL calculada 1,19% se aplicó a las evaluaciones para 2020-2023 y se añadió al importe total adeudado para 2019 y años anteriores. Además, en consonancia con el requisito establecido en la IPSAS 41 de estimar las pérdidas crediticias previstas de activos financieros, se realizó un análisis para determinar si había cambios en el valor contable de esas cuotas al 1 de enero de 2023, fecha de aplicación inicial de la IPSAS 41. El cambio inmaterial en el valor contable de las cuotas por cobrar, de 12.000 euros, se registró como una reducción del valor de la provisión por pérdidas crediticias esperadas durante 2023 (véase también la nota 2.8).

Cambios en la provisión por pérdidas crediticias esperadas

<i>En miles de euros</i>	<i>Total</i>
Provisión para las pérdidas crediticias previstas al 1 de enero de 2023	13.704
Aumento/(disminución) en provisiones	2.701
Provisión para las pérdidas crediticias previstas al 31 de diciembre de 2023	16.405

4.5 En el cuadro siguiente se indican las cuentas por cobrar por antigüedad:

<i>En miles de euros</i>	<i>Todavía no vencidas</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>1-3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	<i>Total</i>
Cuotas por recibir (presupuesto ordinario)	-	10.129	8.598	8.967	27.694
Cuotas por recibir (otras)	12	5	-	1	18
Contribuciones voluntarias por cobrar	-	378	-	-	378
Total de cuentas por cobrar, en cifras brutas	12	10.512	8.598	8.968	28.090

5. Otras cuentas por cobrar

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Cuentas por cobrar de los gobiernos	207	155
Otras cuentas por cobrar	293	294
Adeudado por la Secretaría por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	19	54
Sumas por cobrar de los gastos incidentales de apoyo a los programas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	-	21
Otras cuentas por cobrar	519	524

5.1 Las cuentas por cobrar de los gobiernos representan cuentas por cobrar por el impuesto energético reembolsable y el IVA.

5.2 Sobre la base de una decisión judicial de fecha 20 de octubre de 2011 (Sala de Primera Instancia III, n°. ICC-01/05-01/08-568), la Corte adelantó una suma total de 1.900.309,43 euros (es decir, 1.886.736,87 euros debidos al 30 de junio de 2018 según la Orden Pública sobre la Reclamación de Indemnización de Defensa n°. ICC-01/05-01/08-3651-RED y un adelanto final

de honorarios según se especifica en la versión publicada de las observaciones redactadas de la Secretaría sobre la demanda de indemnización de defensa n°. ICC-01/05-01/08-381-Red3) por la representación legal de una persona que tenga que comparecer ante la Corte. En el momento del pago de los honorarios de los abogados, la administración determinó que no es probable que se cobren los montos, por lo que no se reconoce ningún activo relacionado y la salida se ha registrado como un gasto. La deuda sigue pendiente.

5.3 En el cuadro siguiente se ilustran otras cuentas por cobrar por antigüedad:

<i>En miles de euros</i>	Todavía no vencidas	Menos de 1 año	1-3 años	Más de 3 años	Total
Otras cuentas por cobrar	152	99	46	15	312
Cuentas por cobrar de los gobiernos	-	207	-	-	207
Otras cuentas por cobrar, en cifras brutas	152	306	46	15	519

6. Pagos anticipados y otros activos corrientes

<i>En miles de euros</i>	2023	2022
Anticipos	4.855	2.495
Gastos prepagados	782	524
Intereses devengados	808	57
Inventario mantenido para su distribución	5	1
Total	6.450	3.077

6.1 Los anticipos corresponden principalmente a los anticipos del subsidio de educación correspondientes a la parte del año escolar que se completará en 2023.

6.2 Los gastos pagados por adelantado representan principalmente pagos a proveedores correspondientes a períodos posteriores al 31 de diciembre de 2023.

7. Bienes, instalaciones y equipos

Al 31 de diciembre de 2023

En miles de euros	Terrenos	Activo en construcción	Edificio	Vehículos de motor	Muebles y accesorios	Equipo de TIC	Mejoras en los arrendamientos	Otros activos	Total
Costo									
Al 1 de enero de 2023	9.741	39	197.723	3.217	632	10.340	868	2.671	225.231
Adiciones	-	324	84	-	2	729	-	54	1.193
Capitalización	-	(39)	30	-	-	-	9	-	0
Enajenaciones/paso a pérdidas y ganancias	-	-	(155)	(305)	(10)	(242)	(407)	(114)	(1.233)
Al 31 de diciembre de 2023	9.741	324	197.684	2.912	624	10.827	470	2.611	225.193
Depreciación acumulada									
Depreciación acumulada al 1 de enero de 2023	-	-	65.193	3.056	580	8.749	481	2.342	80.401
Cargo por depreciación	-	-	6.855	91	17	654	181	111	7.909
Enajenaciones/paso a pérdidas y ganancias	-	-	(47)	(305)	(10)	(242)	(313)	(114)	(1.031)
Al 31 de diciembre de 2023	-	-	72.001	2.842	587	9.161	349	2.339	87.279
Valor contable neto									
Al 1 de enero de 2023	9.741	39	132.530	161	52	1.591	387	329	144.830
Al 31 de diciembre de 2023	9.741	324	125.683	70	37	1.666	121	272	137.914

7.1 Sobre la base de la escritura de fecha 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte por la que se establecía el arrendamiento de terrenos y los derechos de construcción y plantación, las tierras listas para ser urbanizadas se arrendaron a la Corte sin consideración alguna. El contrato de arrendamiento podrá rescindirse por consentimiento mutuo al final del mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. El valor del terreno se estima sobre la base de su función sin fines de lucro por un tasador independiente.

7.2 De acuerdo con el Acuerdo de Préstamo, el arrendamiento de terrenos y los derechos de construcción de los Locales Permanentes se prometen como propiedad hipotecaria. La cobertura se va reduciendo gradualmente a lo largo de los años tras el reembolso anual del préstamo y a 31 de diciembre de 2023 corresponde a 84.250.000 euros.

Al 31 de diciembre de 2022

<i>En miles de euros</i>	<i>Terrenos</i>	<i>Activo en construcción</i>	<i>Edificio</i>	<i>Vehículos de motor y accesorios</i>	<i>Muebles y accesorios</i>	<i>Equipo de TIC</i>	<i>Mejoras en los arrendamientos</i>	<i>Otros activos</i>	<i>Total</i>
Costo									
Al 1 de enero de 2022	9.741	-	197.698	3.186	615	9.880	830	2.651	224.601
Adiciones	-	77	153	31	23	836	-	35	1.155
Capitalización	-	(38)	-	-	-	-	38	-	-
Enajenaciones/paso a pérdidas y ganancias	-	-	(128)	-	(6)	(376)	-	(15)	(525)
Al 31 de diciembre de 2022	9.741	39	197.723	3.217	632	10.340	868	2.671	225.231
Depreciación acumulada									
Depreciación acumulada al 1 de enero de 2022	-	-	57.899	2.883	559	8.592	308	2.229	72.470
Cargo por depreciación	-	-	7.346	173	26	533	173	127	8.378
Enajenaciones/paso a pérdidas y ganancias	-	-	(52)	-	(5)	(376)	-	(15)	(448)
Al 31 de diciembre de 2022	-	-	65.193	3.056	580	8.749	481	2.342	80.401
Valor contable neto									
Al 1 de enero de 2022	9.741	-	139.799	303	56	1.288	522	422	152.132
Al 31 de diciembre de 2022	9.741	39	132.530	161	52	1.591	387	329	144.830

8. Activos intangibles**Al 31 de diciembre de 2023**

<i>En miles de euros</i>	<i>Software adquirido externamente</i>	<i>Software en desarrollo</i>	<i>Software desarrollado internamente</i>	<i>Total</i>
Costo				
Al 1 de enero de 2023	10.538	935	3.202	14.675
Adiciones	74	229	26	329
Retirada/paso a pérdidas y ganancias	-	-	(163)	(163)
Deterioro	-	-	-	-
Capitalización	-	(260)	260	0
Al 31 de diciembre de 2023	10.612	904	3.325	14.841
Amortización acumulada				
Al 1 de enero de 2023	10.475	-	1.194	11.669
Cargo por amortización	36	-	706	742
Retirada/paso a pérdidas y ganancias	-	-	(163)	(163)
Al 31 de diciembre de 2023	10.511	-	1.737	12.248
Valor contable neto				
Al 1 de enero de 2023	63	935	2.008	3.006
Al 31 de diciembre de 2023	101	904	1.588	2.593

8.1 El programa informático en desarrollo representa el costo del desarrollo de la Plataforma de Flujo de Trabajo Judicial (JWP), un sistema totalmente integrado para la gestión, el intercambio, el análisis y la presentación de material de las causas; la JWP también apoyará el proceso de expedientes de casos: Presentaciones, decisiones orales, transcripciones, grabaciones audiovisuales, información sobre testigos, información sobre víctimas que participan en las actuaciones y cualquier otra información acorde con las necesidades de los usuarios. El programa de trabajo conjunto proporcionará un mayor nivel de apoyo a las presentaciones y actuaciones judiciales; mejorará la presentación de pruebas ante los tribunales; mejorará la transparencia y la accesibilidad de la información judicial; además, aumentará la productividad general de la organización. Se espera que este proyecto se complete en 2024.

En 2021-2023 se finalizaron las múltiples etapas de la Plataforma de Flujo de Trabajo Judicial (JWP) y se reconoció como activo desarrollado internamente. El valor de reconocimiento del activo fue de 2.277.000 euros, con una vida útil de 5 años.

Al 31 de diciembre de 2022

<i>En miles de euros</i>	<i>Software adquirido externamente</i>	<i>Software en desarrollo</i>	<i>Software desarrollado internamente</i>	<i>Total</i>
Costo				
Al 1 de enero de 2022	11.205	925	2.766	14.896
Adiciones	-	479	-	479
Retirada/paso a pérdidas y ganancias	(667)	-	-	(667)
Deterioro	-	-	(33)	(33)
Capitalización	-	(469)	469	-
Al 31 de diciembre de 2022	10.538	935	3.202	14.675
Amortización acumulada				
Al 1 de enero de 2022	11.098	-	572	11.670
Cargo por amortización	44	-	623	667
Retirada/paso a pérdidas y ganancias	(667)	-	-	(667)
Al 31 de diciembre de 2022	10.475	-	1.195	11.670
Valor contable neto				
Al 1 de enero de 2022	107	925	2.194	3.226
Al 31 de diciembre de 2022	63	935	2.008	3.006

9. Cuentas por pagar

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Actual		
Cuentas por pagar de abogados	534	524
Proveedores	3.145	2.604
Adeudados a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	-	-
Adeudados al Fondo Fiduciario para los gastos incidentales del Programa de las Víctimas	216	-
Otras cuentas por pagar	135	190
<i>Total corriente</i>	<i>4.030</i>	<i>3.318</i>
No corriente		
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	61	-
<i>Total no corriente</i>	<i>61</i>	<i>-</i>
Total de cuentas por pagar	4.091	3.318

10. Pasivos por prestaciones de los empleados

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Actual		
Sueldos y prestaciones	851	807
Acumulación de vacaciones anuales	6.644	6.534
Otros beneficios a largo plazo	2.892	2.573
Prestaciones posteriores al empleo	1.744	1.634
<i>Subtotal actual</i>	<i>12.131</i>	<i>11.548</i>
No corriente		
Acumulación de vacaciones anuales	2.840	2.824
Otros beneficios a largo plazo	11.820	10.891
Prestaciones posteriores al empleo	41.077	37.327
<i>Subtotal no corriente</i>	<i>55.737</i>	<i>51.042</i>
Total	67.868	62.590

10.1 Las obligaciones corrientes comprenden las cuentas por pagar por sueldos y otras prestaciones, la parte actual de las vacaciones anuales devengadas, otras prestaciones a largo plazo y prestaciones posteriores a la separación del servicio.

10.2 Las vacaciones anuales devengadas representan las vacaciones anuales acumuladas al 31 de diciembre de 2023 para todos los funcionarios de la Corte excepto los funcionarios de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

10.3 Las hipótesis actuariales utilizadas para determinar el valor de otras prestaciones a largo plazo y prestaciones por terminación del empleo son las siguientes:

Hipótesis financieras	2023	2022
Tasa de descuento:		
Plan de pensiones de los magistrados	3,20%	3,50%
Vacaciones de los magistrados en el país de origen	3,11%	3,49%
Gastos de mudanza y viajes de los magistrados por separación del servicio	3,08%	3,48%
Prima de repatriación para magistrados	3,08%	3,48%
Subsidio de defunción de los magistrados, transporte de los fallecidos	3,11%	3,49%
Inflación salarial	2,30%	2,00%
Inflación de precios	2,30%	2,00%
Vacaciones en el país de origen del personal (y visita a la familia)	3,11%	3,49%
Gastos de mudanza del personal y viajes por separación del servicio	3,22%	3,59%
Prestación de traslado del personal/prima de repatriación	3,22%	3,57%
Subsidio de defunción, transporte del fallecido	3,22%	3,59%
ASHI	3,00%	3,00%
Tasa de tendencia de los costos médicos	3,95%	4,15%
Tasas de discapacidad	Basado en la CCPPNU	Basado en la CCPPNU
Tasa de participación	52%	52%
Tablas de mortalidad	Tabla de mortalidad BUCK	Tabla de mortalidad BUCK
Correcciones de edad	Correcciones BUCK	Correcciones BUCK
Diferencia de edad M/H	Basado en la diferencia de edad real	Basado en la diferencia de edad real
Tasas individuales de aumento de sueldos	De 0% a 3,5% dependiendo de la categoría	
Tasas de rotación individuales	De 0% a 7,5% dependiendo del grupo de edad	

10.4 La tasa de descuento utilizada para descontar las obligaciones de prestaciones refleja el valor temporal del dinero. La moneda y el plazo del instrumento financiero seleccionado para reflejar el valor temporal del dinero es coherente con la moneda y el plazo estimado de la obligación de prestaciones. La tasa de descuento utilizada para la valoración de los pasivos por prestaciones de los empleados se calcula por referencia a la información de mercado sobre los bonos corporativos con una calificación crediticia media entre AA+ y AA- o similar, emitidos en euros.

10.5 Las ganancias y pérdidas actuariales debidas a cambios en las hipótesis financieras se deben a los cambios de las tasas de descuento. Las tasas de descuento para todos los planes de beneficios definidos y otros planes de beneficios a largo plazo para empleados, excepto el seguro médico después de la separación del servicio, han disminuido. La tasa de descuento para el seguro médico después de la separación del servicio se mantuvo constante. Las ganancias y pérdidas actuariales debidas a cambios en las hipótesis demográficas se deben al cambio en las escalas de mejora generacional de los afiliados inactivos.

Conciliación del saldo inicial y de cierre del valor actual de la obligación por prestaciones definidas

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Otros funcionarios a largo plazo</i>	<i>ASHI</i>	<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>			
Valor actual de la obligación por prestaciones definidas a 1 de enero de 2023	22.128	591	12.87	16.834	52.426
Costo del servicio	-	156	2.025	1.127	3.308
Gastos por intereses	748	25	485	537	1.795
Revaloración (ganancias)/pérdidas	838	11	286	2.259	3.394
<i>(Ganancias)/pérdidas actuariales debidas a cambios en las hipótesis financieras</i>	<i>620</i>	<i>11</i>	<i>603</i>	<i>(124)</i>	<i>1.110</i>
<i>(Ganancias)/pérdidas actuariales debidas a cambios en las hipótesis demográficas</i>	<i>(128)</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>(104)</i>	<i>(231)</i>
<i>(Ganancias)/pérdidas actuariales debidas a ajustes por experiencia</i>	<i>345</i>	<i>-</i>	<i>(317)</i>	<i>2.486</i>	<i>2.515</i>
Prestaciones pagadas	(1.524)	(49)	(1.691)	(125)	(3.389)
Valor actual de la obligación por prestaciones definidas a 31 de diciembre de 2023	22.190	734	13.978	20.632	57.534

Conciliación del saldo de apertura y cierre de los derechos de reembolso

<i>En miles de euros</i>	<i>Plan de pensiones de los magistrados</i>
Derecho de reembolso al 1 de enero de 2023	22.128
Devolución de los derechos de reembolso	748
Revaloración ganancias/(pérdidas)	838
Contribuciones del empleador	8
Prestaciones pagadas	(1.524)
Gastos de administración	(8)
Derecho de reembolso al 31 de diciembre de 2023	22.190

10.6 El valor razonable de los derechos de reembolso se considera el valor actual de la obligación correspondiente.

Costo total de beneficios definidos reconocido en el estado de rendimiento financiero y activos netos/capital

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Otros funcionarios</i>	<i>ASHI</i>	<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>a largo plazo</i>	<i>a largo plazo</i>		
Costo neto del servicio	-	156	2.025	1.127	3.308
Intereses netos sobre el pasivo/(activo) neto por prestaciones definidas	-	25	485	537	1.047
Gastos de administración	8	-	-	-	8
Revaloración del pasivo neto por prestaciones definidas	-	11	286	-	297
Costo de beneficio definido registrado en el resultado	8	192	2.796	1.664	4.660
Revaloración del pasivo neto por prestaciones definidas	-	-	-	2.259	2.259
Costo del beneficio definido registrado en los activos netos/capital	-	-	-	2.259	2.259
Costo total del beneficio definido	8	192	2.796	3.923	6.918

Perfil de vencimiento de la obligación por prestaciones definidas

<i>Duraciones</i>	<i>Magistrados</i>	<i>Personal</i>
Plan de pensiones	9,66	-
Vacaciones en el país de origen (y visita familiar)	0,80	0,30
Gastos de mudanza, viajes por separación del servicio	2,20	6,85
Prima de repatriación	1,78	7,20
Subsidio de defunción, transporte del fallecido	2,50	6,35
ASHI	-	24,41

Análisis de sensibilidad

10.7 Una hipótesis actuarial importante para determinar la obligación por prestaciones definidas es la tasa de descuento. Los análisis de sensibilidad se han determinado en base a un cambio del 0,25% de los supuestos al final del período de reporte.

	<i>Tasa de descuento %</i>	<i>Obligación por prestaciones definidas</i>	<i>Tasa de descuento más 0,25%</i>	<i>Obligación por prestaciones definidas</i>	<i>Tasa de descuento menos 0,25%</i>	<i>Obligación por prestaciones definidas</i>
Magistrados						
Plan de pensiones	3,20	22.190	3,45	21.672	2,95	22.731
Prestaciones de vacaciones en el país de origen	3,11	39	3,36	39	2,86	39
Mudanzas/viajes por separación del servicio	3,08	146	3,33	146	2,83	147
Prima de repatriación	3,08	536	3,33	534	2,83	539
Subsidio por fallecimiento	3,11	13	3,36	13	2,86	13
Personal						
Prestaciones de vacaciones en el país de origen	3,11	1.147	3,36	1.146	2,86	1.148
Visita familiar	3,11	8	3,36	8	2,86	8
Traslado/Viajes por separación del servicio	3,22	3.117	3,47	3.063	2,97	3.173
Prima de repatriación	3,22	8.986	3,47	8.823	2,97	9.155
Subsidio de defunción y transporte fallecido	3,22	720	3,47	709	2,97	732
ASHI	3,00	20.632	3,25	19.153	2,75	21.649

10.8 El efecto de un aumento de un punto porcentual y el efecto de una disminución de un punto porcentual en las tasas de tendencia de los costos médicos supuestos son los siguientes:

Tasa de tendencia médica

<i>En miles de euros</i>	<i>2,95%</i>	<i>3,95%</i>	<i>4,95%</i>
Obligación de prestaciones definidas después del seguro médico después del servicio al 31/12/2023	17.540	20.632	23.839
Costo actual de servicio ASHI para el ejercicio 2023	1.136	1.317	1.540

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

10.9 En los Estatutos de la Caja se establece que el Actuario Consultor hará una evaluación actuarial de la Caja al menos una vez cada tres años. La práctica del Comité Mixto ha sido realizar una evaluación actuarial cada dos años utilizando el método agregado de grupos abiertos. El objetivo principal de la evaluación actuarial es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja serán suficientes para cubrir sus obligaciones.

10.10 Las obligaciones financieras de la Corte respecto del Fondo consisten en la aportación obligatoria de una tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas (actualmente del 7,9% para los afiliados y del 15,8% para las organizaciones afiliadas), junto con la parte que corresponda de cualquier déficit actuarial que se haya pagado con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Esos pagos para enjugar el déficit sólo deberán pagarse si la Asamblea General de las Naciones Unidas ha invocado el artículo 26, después de haber determinado que dicho pago es necesario sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. Cada organización afiliada contribuirá a este déficit una cantidad proporcional al total de las contribuciones pagadas por cada una durante los tres años anteriores a la fecha de evaluación.

10.11 La última evaluación actuarial de la Caja se completó el 31 de diciembre de 2021 y la evaluación a 31 de diciembre de 2023 se está realizando actualmente. La Caja utilizó un arrastre de los datos de participación a 31 de diciembre de 2021 a 31 de diciembre de 2022 para sus estados financieros de 2022.

10.12 La evaluación actuarial a 31 de diciembre de 2021 dio como resultado una relación de financiación entre activos actuariales y pasivos actuariales del 117,0%. La tasa de capitalización fue del 158,2% cuando no se tuvo en cuenta el actual sistema de ajustes de pensiones.

10.13 Tras evaluar la suficiencia actuarial de la Caja, el Actuario Consultor llegó a la conclusión de que, a 31 de diciembre de 2019, no era necesario efectuar pagos para enjugar el déficit con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja, ya que el valor actuarial del activo superaba el valor actuarial de todos los pasivos acumulados con arreglo al plan. Además, el valor de mercado del activo también superaba el valor actuarial de todos los pasivos acumulados a la fecha de la evaluación. En el momento de redactar el presente informe, la Asamblea General no había invocado la disposición del artículo 26.

10.14 En caso de que se invoque el artículo 26 debido a un déficit actuarial, ya sea durante las operaciones en curso o debido a la terminación de la Caja, los pagos para enjugar el déficit necesarios de cada organización afiliada se basarían en la proporción de las contribuciones de esa organización afiliada al total de las contribuciones pagadas a la Caja durante los tres años anteriores a la fecha de la evaluación. El total de las contribuciones pagadas al Fondo durante los tres años anteriores (2020, 2021 y 2022) ascendió a 937,68 millones de dólares de los EE.UU., de los cuales aproximadamente el 1% fue aportado por la Corte.

10.15 Durante 2023, las contribuciones pagadas al Fondo por la Corte ascendieron a 29,9 millones de euros (28,5 millones de euros en 2022). No se prevé ninguna diferencia significativa en las cuotas que deben pagarse en 2024.

10.16 La afiliación a la Caja podrá ser rescindida por decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, previa recomendación afirmativa del Comité Mixto. Se pagará una parte proporcional del activo total de la Caja en la fecha de rescisión del contrato a la antigua organización afiliada en beneficio exclusivo de sus funcionarios afiliados a la Caja en esa fecha, de conformidad con un acuerdo mutuamente convenido entre la organización y la Caja. El Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas determina el monto sobre la base de una evaluación actuarial del activo y el pasivo de la Caja en la fecha de terminación; en el monto no se incluye ninguna parte del activo que exceda del pasivo.

10.17 La Junta de Auditores de las Naciones Unidas lleva a cabo una auditoría anual de la Caja e informa anualmente al Comité Mixto de Pensiones de la Caja y a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la auditoría. La Caja publica informes trimestrales sobre sus inversiones, que pueden consultarse en la dirección www.unjspf.org.

11. Préstamo del Estado anfitrión

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Préstamo corriente del Estado anfitrión	2.025	1.978
Préstamo no corriente del Estado anfitrión	61.044	63.069
Total	63.069	65.047

11.1 El préstamo se reconoce al costo amortizado utilizando la tasa de interés efectiva. El tipo de interés efectivo se aplica a cada corriente de retiros del importe total disponible.

11.2 El reembolso del préstamo del Estado anfitrión comenzó el 30 de junio de 2016, fecha en que expiró el contrato de alquiler de locales provisionales concertado por la Corte. Los Estados Partes que no pagaron la cuota única se prorratan anualmente para el reembolso del préstamo. El cuadro siguiente ilustra el vencimiento contractual restante del préstamo:

<i>En miles de euros</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>1-3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	<i>Total</i>
Préstamo del Estado anfitrión	3.585	7.170	73.495	84.250

12. Ingresos diferidos y gastos devengados

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Cuotas recibidas por adelantado	10.148	17.996
Ingresos diferidos y contribuciones voluntarias anticipadas	6.613	8.727
Gastos acumulados	4.732	2.946
Descuento sobre el préstamo del Estado anfitrión	1.560	1.607
Total	23.053	31.276

12.1 Cuotas recibidas por adelantado: Antes del año al que se refieren se recibieron 10.148.000 euros de los Estados Partes. Los detalles de las contribuciones recibidas en relación con el año 2024 por Estado Parte figuran en el cuadro 1.

12.2 Las contribuciones voluntarias aplazadas representan recompensas de los donantes, con sujeción a condiciones, cuya ejecución se prevé en el ejercicio económico futuro. Estas contribuciones se reconocerán como ingresos, a medida que se cumplan las condiciones. Las contribuciones voluntarias recibidas por adelantado representan adjudicaciones de donantes, cuyos arreglos contractuales se prevé que estén finalizados en el ejercicio económico futuro. En el cuadro 6 se proporcionan detalles sobre las contribuciones voluntarias transferidas con sujeción a las condiciones al 31 de diciembre de 2023 y las contribuciones recibidas por adelantado.

12.3 Los gastos devengados representan la cantidad de bienes y servicios entregados respecto de los cuales las facturas aún no se habían recibido en la fecha de presentación de informes.

12.4 El devengo del préstamo del Estado anfitrión representa los intereses devengados por el préstamo del Estado anfitrión hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyo pago debía efectuarse en febrero de 2024.

13. Provisiones

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Provisión para litigios	929	394
Provisión para el impuesto estadounidense	126	65
Total	1.055	459

Cambios en las provisiones

<i>En miles de euros</i>	<i>Disposición sobre litigios</i>	<i>Disposición fiscal de los Estados Unidos</i>	<i>Total</i>
Provisión a 1 de enero de 2023	394	65	459
Aumento de la provisión	885	108	993
Disminución debida a pagos	-	(38)	(38)
Disminución debido a inversiones	(350)	(9)	(359)
Provisión a 31 de diciembre de 2023	929	126	1.055

13.1 La provisión para litigios por valor de 929 euros corresponde a la responsabilidad estimada de la Corte en las causas presentadas por funcionarios o ex funcionarios de la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT). Además, hay otros casos pendientes que se consignan como pasivos contingentes o se considera que la posibilidad de una salida de recursos es remota.

13.2 Disposición para la responsabilidad fiscal de los Estados Unidos: De conformidad con la práctica y los principios fundamentales de la Administración Pública Internacional, determinados por el TAOIT, todos los empleados de la Corte tienen derecho a exención de impuestos sobre los sueldos, emolumentos y prestaciones pagados por la Corte. La obligación fiscal calculada es de 126.000 euros estimada para el año 2023 para los contribuyentes estadounidenses en la nómina de la Corte durante este período.

14. Activos netos/capital

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
general		
Fondo para Contingencias	1.536	2.229
Fondo de Operaciones	11.540	11.540
Fondos Generales		
Fondos para pasivos por prestaciones de los empleados	595	377
Superávit de caja/(Déficit)	4.042	(10.781)
Otros Fondo General	31.026	51.446
Reevaluación de los planes posteriores a la separación del servicio	7.356	9.615
Saldos generales totales	56.095	64.426
Fondos fiduciarios	24.892	8.537
Total	80.987	72.963

14.1 Nueva valoración de los planes posteriores a la separación del servicio: el saldo de 7.356.000 euros representa una ganancia actuarial relacionada con la pensión de los magistrados y el plan de seguro médico después de la separación del servicio del personal de la Corte.

15. Ingresos

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Cuotas (sin contraprestación)		
Al presupuesto por programas	169.345	151.628
Variación de la provisión por pérdidas crediticias esperadas	(2.700)	(737)
<i>Subtotal de cuotas</i>	<i>166.644</i>	<i>150.890</i>
Contribuciones voluntarias (sin contraprestación)		
Contribuciones monetarias	21.920	8.258
Bienes en especie	41	428
<i>Subtotal de contribuciones voluntarias</i>	<i>21.961</i>	<i>8.686</i>
Ingresos financieros (cambio)		
Ingresos por intereses	2.039	55
<i>Subtotal de ingresos financieros</i>	<i>2039</i>	<i>55</i>
Otros ingresos (cambio)		
Otros ingresos diversos	483	255
<i>Subtotal de otros ingresos</i>	<i>483</i>	<i>255</i>
Ingresos totales	191.127	159.886

15.1 Cuotas para el presupuesto por programas: la Asamblea, en su resolución ICC-ASP/21/Res.1, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 por valor de 173.234.000 euros. De las consignaciones totales, 3.889.000 euros corresponden a contribuciones a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y se consignan por separado en los estados financieros del Fondo Fiduciario.

15.2 La Corte reconoce los ingresos cuando es probable la entrada de los beneficios económicos o el potencial de servicio. En el caso de la provisión para las pérdidas crediticias previstas estimadas en relación con las cuotas por recibir, los ingresos se reducen y se restablecerán una vez que se elimine la incertidumbre sobre la recaudación. En 2023, una estimación de una compensación por pérdidas crediticias esperadas aumentó en 2.700.000 euros.

15.3 Los ingresos por concepto de contribuciones voluntarias incluyen los bienes en especie recibidos en 2023 para la oficina en Ucrania.

15.4 En 2023, la Corte recibió servicios en especie relacionados con consultores y personal adscrito gratuitamente, cuyo valor se estima en 25,3 millones de euros.

16. Gastos por prestaciones al personal

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Sueldos de los magistrados	4.008	3.623
Derechos y prestaciones de los magistrados	1.645	1.437
Sueldos del personal	68.736	64.500
Derechos y prestaciones del personal	33.896	29.914
Personal temporario	24.003	20.364
Total	132.288	119.838

16.1 En 2023 se efectuó un pago a título graciable de 37.677 euros.

17. Gastos de viaje y atenciones sociales

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Atenciones sociales	10	13
Gastos de viaje	5.049	3.793
Total	5.059	3.806

18. Gastos de servicios por contrata

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Información pública	235	194
Traducción externa	52	42
Formación	528	379
Consultores y contratistas individuales	3.506	2.839
Otros servicios por contrata	3.617	3.368
Total	7.938	6.822

19. Gastos de honorarios de abogados

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Abogados de la defensa	5.465	4.492
Abogados de las víctimas	1.800	1.667
Total	7.265	6.159

20. Gastos de funcionamiento

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Alquiler, utilidad y mantenimiento	7.203	7.336
Comunicaciones y mantenimiento de software	3.432	3.259
Gastos relacionados con testigos	2.841	2.713
Otros gastos de funcionamiento	1.785	1.735
Total	15.261	15.043

20.1 Los gastos de explotación incluyen 2.685.000 euros de arrendamiento, reconocidos como gastos de arrendamiento operativo durante el año. No se efectuaron ni recibieron pagos por subarrendamiento ni pagos de alquiler contingente. La Corte tiene acuerdos de arrendamiento con el Centro de Detención de los Países Bajos y oficinas en Nueva York, los Estados Unidos, Costa de Marfil, Georgia, la República Centroafricana, Ucrania y Uganda. Todos los contratos se pueden cancelar con un plazo de preaviso inferior a 12 meses, excepto el espacio de oficinas en Nueva York, cuyo período no se puede cancelar hasta el 31 de enero de 2027. En la nota 26 se indican los compromisos de arrendamientos no cancelables.

21. Gastos de suministros y materiales

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Suministros de oficina	549	406
Libros, revistas y suscripciones de la biblioteca	356	246
Otros suministros	357	340
Compras de activos de bajo valor	1.333	313
Total	2.595	1.305

21.1 Compras de activos de bajo valor: corresponden a muebles y accesorios, equipos TIC y otros activos con un valor inferior a 1.000 euros que no se capitalizan.

22. Depreciación, amortización y pérdida de valor

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Depreciación	7.907	8.378
Amortización	742	667
Deterioro	-	33
Total	8.649	9.078

23. Gastos financieros

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Cargos bancarios	98	92
Gastos por intereses del préstamo del Estado anfitrión	1.560	1.607
Pérdidas por cambio de moneda extranjera	78	25
Total	1.736	1.724

23.1 Los gastos por intereses del préstamo del Estado anfitrión, que ascienden a 1.560.000 euros, se reconocen sobre la base del tipo de interés efectivo.

24. Estado de comparación entre presupuesto e importes reales

24.1 El presupuesto y las cuentas de la Corte se preparan sobre diferentes bases. El Estado de situación financiera, el Estado de rendimiento financiero, el Estado de cambios en los activos netos/capital y el Estado de flujos de caja se preparan en valores devengados, mientras que el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (estado V) se prepara sobre la base de contabilidad modificada en valores de caja.

24.2 Como se exige en la IPSAS 24, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan sobre una base comparable, los importes reales presentados sobre una base comparable al presupuesto se concilian con los importes reales presentados en los estados financieros, identificando por separado cualquier diferencia de base, calendario y entidad. También hay diferencias en los formatos y los sistemas de clasificación adoptados para la presentación de los estados financieros y el presupuesto.

24.3 Las diferencias de base se producen cuando el presupuesto aprobado se prepara sobre una base distinta a la contable, como se indica en la note 24.1 supra.

24.4 Las diferencias de tiempo se producen cuando el ejercicio presupuestario difiere del período de que se informa que figura en los estados financieros. La Corte no presenta diferencias cronológicas a los efectos de comparar el presupuesto y los importes reales.

24.5 Las diferencias entre las entidades se producen porque el presupuesto incluye a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que no forma parte de la entidad informante para la que se preparan los estados financieros. Por otra parte, el presupuesto por programas anual no incluye los segmentos de fondos fiduciarios, mientras que los estados financieros sí.

24.6 Las diferencias en la presentación se deben a diferencias en el formato y los sistemas de clasificación adoptados para la presentación del Estado de flujos de caja y el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales.

24.7 A continuación se presenta la conciliación entre los importes reales sobre una base comparable en el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (estado financiero V) y los importes reales en el Estado de flujos de caja (estado financiero IV) para el período finalizado el 31 de diciembre de 2023:

<i>En miles de euros</i>	<i>Explotación</i>	<i>Inversión</i>	<i>Financiación</i>	<i>Total</i>
Importe real sobre una base comparable (Estado V)	(693)	-	-	(693)
Diferencias de base	14.955	-	-	14.955
Diferencias de presentación	-	(52)	(3.585)	(3.637)
Diferencias de entidad	13.333	(120)	-	13.213
Importe real en el Estado de flujos de caja (Estado IV)	27.595	(172)	(3.585)	23.838

24.8 Los compromisos abiertos, incluidas las órdenes de compra abiertas frente a los gastos acumulados y los flujos netos de efectivo de las actividades de operación, inversión y financiación, se presentan como diferencias de base. Los ingresos y otros gastos relacionados con los fondos que no forman parte del Estado de Comparación de Montos Presupuestados y Reales se reflejan como diferencias de presentación. En relación con las diferencias entre entidades, las actividades de la secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas no se consignan en los estados financieros, sino que se incluyen en el proceso presupuestario. Los fondos fiduciarios se incluyen en los estados financieros, pero no forman parte de las sumas efectivas sobre una base comparable.

24.9 En el Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional correspondiente al año 2023 se explican las diferencias importantes entre el presupuesto y las sumas efectivas. En el cuadro siguiente se presenta la conciliación entre el superávit/(déficit) según el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) y el superávit/déficit en el estado de rendimiento financiero (estado financiero II).

<i>En miles de euros</i>	<i>2023</i>
Superávit/(déficit) por Estado de comparación de importes presupuestarios y reales (Estado V)	(693)
Ajustes de ingresos	
(Aumento)/disminución de la provisión para las pérdidas crediticias previstas en concepto de cuotas	(2.701)
Consignaciones para la Secretaría por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	(3.889)
Contribuciones voluntarias	41
Ingresos financieros	1.813
Otros ingresos	483
Ingresos de fondos fiduciarios	22.146
Ajustes subtotales de ingresos	17.893
Ajustes de gastos	
Bienes, planta y equipo, y activos intangibles	1.102
Gastos de la Secretaría por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	3.864
Diferencia temporal - Compromisos y gastos acumulados	3.931
Diferencia temporal – pagos anticipados	1.253
Gastos relacionados con el pasivo por prestaciones de los empleados	(2.569)
Depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo, y activos intangibles	(8.556)
Bienes e inventario distribuido	(30)
Gastos financieros	(68)
Gastos de fondos fiduciarios	(5.791)
Ajustes de gastos subtotales	(6.864)
Superávit/(déficit) del período (Estado II)	10.336

25. Información por segmentos

Estado de situación financiera por segmentos a 31 de diciembre de 2023

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>	<i>Entre segmentos</i>	<i>Total</i>
Activos				
<i>Activos corrientes</i>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	28.407	30.365	-	58.772
Cuentas por cobrar de transacciones (sin contraprestación)	11.300	378	-	11.678
Otras cuentas por cobrar	1.413	1	(895)	519
Pagos anticipados y otros activos corrientes	4.562	1.888	-	6.450
<i>Total activos corrientes</i>	<i>45.682</i>	<i>32.632</i>	<i>(895)</i>	<i>77.419</i>
<i>Activos no corrientes</i>				
Cuentas por cobrar de transacciones (sin contraprestación)	7	-	-	7
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-
Bienes, instalaciones y equipos	137.555	359	-	137.914
Activos intangibles	2.550	43	-	2.593
Derecho de reembolso	22.190	-	-	22.190
<i>Total activos no corrientes</i>	<i>162.302</i>	<i>402</i>	<i>-</i>	<i>162.704</i>
Total activos	207.984	33.034	(895)	240.123
Pasivo				
<i>Pasivos corrientes</i>				
Cuentas por pagar	3.686	1.239	(895)	4.030
Pasivos por prestaciones de los empleados	11.966	165	-	12.131
Préstamo del Estado anfitrión	2.025	-	-	2.025
Ingresos diferidos y gastos devengados	16.319	6.734	-	23.053
Provisiones	1.055	-	-	1.055
<i>Total pasivos corrientes</i>	<i>35.051</i>	<i>8.138</i>	<i>(895)</i>	<i>42.294</i>
<i>Pasivos no corrientes</i>				
Cuentas por pagar	61	-	-	61
Pasivos por prestaciones de los empleados	55.733	4	-	55.737
Préstamo del Estado anfitrión	61.044	-	-	61.044
<i>Total pasivos no corriente</i>	<i>116.838</i>	<i>4</i>	<i>-</i>	<i>116.842</i>
Total pasivos	151.889	8.142	(895)	159.136
Activos netos/capital				
Fondo para Contingencias	1.536	-	-	1.536
Fondo de Operaciones	11.540	-	-	11.540
Otros saldos de los fondos	43.019	24.892	-	67.911
Total activos netos/capital	56.095	24.892	-	80.987
Total pasivos y activos netos/capital	207.984	33.034	(895)	240.123

Estado de situación financiera por segmentos a 31 de diciembre de 2022

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>	<i>Entre segmentos</i>	<i>Total</i>
Activos				
<i>Activos corrientes</i>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	17.807	17.130	-	34.937
Cuentas por cobrar de transacciones (sin contraprestación)	27.011	128	-	27.139
Otras cuentas por cobrar	560	1	(56)	505
Pagos anticipados y otros activos corrientes	3.042	35	-	3.077
<i>Total activos corrientes</i>	<i>48.420</i>	<i>17.294</i>	<i>(56)</i>	<i>65.658</i>
<i>Activos no corrientes</i>				
Cuentas por cobrar de transacciones (sin contraprestación)	12	-	-	12
Otras cuentas por cobrar	19	-	-	19
Bienes, instalaciones y equipos	144.429	401	-	144.830
Activos intangibles	3.006	-	-	3.006
Derecho de reembolso	22.128	-	-	22.128
<i>Total activos no corrientes</i>	<i>169.594</i>	<i>401</i>	<i>-</i>	<i>169.995</i>
Total activos	218.014	17.695	(56)	235.653
Pasivo				
<i>Pasivos corrientes</i>				
Cuentas por pagar	3.047	327	(56)	3.318
Pasivos por prestaciones de los empleados	11.498	50	-	11.548
Préstamo del Estado anfitrión	1.978	-	-	1.978
Ingresos diferidos y gastos devengados	22.495	8.781	-	31.276
Provisiones	459	-	-	459
<i>Total pasivos corrientes</i>	<i>39.477</i>	<i>9.158</i>	<i>(56)</i>	<i>48.579</i>
<i>Pasivos no corrientes</i>				
Cuentas por pagar	-	-	-	-
Pasivos por prestaciones de los empleados	51.042	-	-	51.042
Préstamo del Estado anfitrión	63.069	-	-	63.069
<i>Total pasivos no corriente</i>	<i>114.111</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>114.111</i>
Total pasivos	153.588	9.158	(56)	162.690
Activos netos/capital				
Fondo para Contingencias	2.229	-	-	2.229
Fondo de Operaciones	11.540	-	-	11.540
Otros saldos de los fondos	50.657	8.537	-	59.194
Total activos netos/capital	64.426	8.537	-	72.963
Total pasivos y activos netos/capital	218.014	17.695	(56)	235.653

Estado de rendimiento financiero por segmentos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>	<i>Total</i>
Ingresos			
Cuotas	166.644	-	166.644
Contribuciones voluntarias	41	21.920	21.961
Ingresos financieros	1.813	226	2.039
Otros ingresos	483	-	483
Ingresos totales	168.981	22.146	191.127
Gastos			
Gastos por prestaciones al personal	129.831	2.457	132.288
Viaje y atenciones sociales	4.504	555	5.059
Servicios por contrata	6.557	1.381	7.938
Honorarios de abogados	7.265	-	7.265
Gastos de funcionamiento	15.121	140	15.261
Suministros y materiales	1.466	1.129	2.595
Depreciación y amortización	8.530	119	8.649
Deterioro	-	-	-
Gastos financieros	1.726	10	1.736
Gastos totales	175.000	5.791	180.791
Superávit/(déficit) para el ejercicio	(6.019)	16.355	10.336

Estado de rendimiento financiero por segmentos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos Fiduciarios</i>	<i>Total</i>
Ingresos			
Cuotas	150.890	-	150.890
Contribuciones voluntarias	-	8.686	8.686
Ingresos financieros	52	3	55
Otros ingresos	255	-	255
Ingresos totales	151.197	8.689	159.886
Gastos			
Gastos por prestaciones al personal	118.921	917	119.838
Viaje y atenciones sociales	3.288	518	3.806
Servicios por contrata	5.826	996	6.822
Honorarios de abogados	6.159	-	6.159
Gastos de funcionamiento	14.509	534	15.043
Suministros y materiales	1.165	140	1.305
Depreciación y amortización	9.018	27	9.045
Deterioro	33	-	33
Gastos financieros	1.724	-	1.724
Gastos totales	160.643	3.132	163.775
Superávit/(déficit) para el ejercicio	(9.446)	5.557	(3.889)

26. Compromisos y arrendamientos operativos

Compromisos

26.1 Al 31 de diciembre de 2023, los compromisos de la Corte para bienes y servicios contratados pero no entregados ascendían a 2.184.000 euros.

Compromisos de arrendamiento operativo

<i>En miles de euros</i>	2023	2022
Arrendamientos operativos de locales de oficina	433	431
Otros arrendamientos	196	24
Total de compromisos de arrendamiento operativo	629	455
Compromisos de arrendamiento operativo por plazo		
Menos de un año	212	125
De uno a cinco años	417	330
Más de cinco años	-	-
Total de compromisos de arrendamiento operativo	629	455

27. Pasivos contingentes

27.1 A fines de 2023, se han identificado cuatro causas presentadas por funcionarios de la Corte ante el TAOIT para las que no se considera probable que se necesite una salida de recursos económicos. Un total de aproximadamente 120.000 euros se revela como pasivos contingentes para estos casos. Además, hay casos de funcionarios actuales o antiguos de la Corte cuyas obligaciones no se pueden estimar de manera fiable.

28. Divulgaciones sobre partes vinculadas

Personal directivo clave

28.1 La remuneración agregada pagada al personal directivo clave incluye los sueldos netos, el ajuste por lugar de destino, las prestaciones, las asignaciones y otras subvenciones, el subsidio de alquiler, las contribuciones del empleador al plan de pensiones y las contribuciones corrientes al seguro médico.

28.2 Los montos abonados durante el año son los siguientes:

<i>En miles de euros</i>	<i>Número de personas</i>	<i>Remuneración agregada</i>
Personal clave de gestión	15	3.164

28.3 El personal directivo clave también reúne los requisitos para recibir prestaciones posteriores al empleo y otras prestaciones a largo plazo. Al final del ejercicio, el pasivo acumulado ascendía a:

<i>En miles de euros</i>	<i>Acumulación de vacaciones anuales</i>	<i>Otros beneficios a largo plazo</i>	<i>Prestaciones posteriores al empleo</i>	<i>Total</i>
Personal clave de gestión	450	554	881	1.885

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

28.4 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea estableció el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para ayudar a víctimas de crímenes que son competencia de la Corte y a sus familias.

28.5 En el anexo de esa resolución, la Asamblea estableció un Consejo de Dirección, que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario, y decidió que el Secretario de la Corte se encargue de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus funciones y participaría en las reuniones del Consejo de Dirección de manera consultiva.

28.6 Las sumas adeudadas a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas o con cargo a ella representan la suma prorrateada para la financiación de la Secretaría, una vez deducidos los gastos efectuados con cargo a esa cuota. En su resolución ICC-ASP/3/Res. 7, la Asamblea decidió que, en espera de una nueva evaluación por parte de la Asamblea, la Secretaría se financiaría con cargo al presupuesto ordinario. La Corte evalúa a los Estados Partes para el presupuesto de la Secretaría. En esencia, la Corte recauda las cuotas como agente del Fondo Fiduciario y esas cuotas no aumentan los activos netos o los ingresos de la Corte, sino que se reconocen como cuentas pagaderas al Fondo Fiduciario. Las cuentas pagaderas al Fondo Fiduciario se reducen a medida que la Secretaría incurre en gastos. Las obligaciones con los proveedores y el personal de la Secretaría son liquidadas directamente por la Corte. La liquidación de cuentas por cobrar o por pagar al final del año coincide con la finalización del superávit de caja, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, correspondiente al año en que se reconocieron las cuentas por cobrar o por pagar.

28.7 La Corte presta diversos servicios gratuitos al Fondo Fiduciario, incluidos espacio de oficinas, equipo y servicios administrativos.

29. Paso a pérdidas y ganancias de efectivo y cuentas por cobrar

29.1 Se pasó a pérdidas y ganancias un importe total de 39.000 euros como valor de los créditos considerados irrecuperables.

30. Acontecimientos posteriores a la fecha del informe

30.1 La fecha de presentación de informes para la Corte es el 31 de diciembre de cada año. No se han producido acontecimientos importantes, favorables o desfavorables, entre la fecha de presentación de informes y la fecha en que se firmaron y autorizaron la publicación de los estados financieros que hubieran tenido repercusiones importantes en esos estados.

Anexos

Cuadro 1

Corte Penal Internacional - Estado de las cuotas al 31 de diciembre de 2023 (en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendiente al 31-12-2022</i>		<i>Pendiente</i>	<i>Evaluated</i>	<i>Créditos de 2022</i>		<i>Pendiente</i>	<i>Total pendiente de pago</i>	<i>Recibos correspondientes a 2024</i>
	<i>Recaudaciones</i>	<i>Años anteriores</i>			<i>Recaudaciones</i>	<i>2023</i>			
Afganistán	31.006	1	31.005	17.671	-	-	17.671	48.676	-
Albania	-	-	-	25.956	-	-	25.956	25.956	-
Andorra	-	-	-	16.286	-	16.286	-	-	-
Antigua y Barbuda	39.328	-	39.328	6.633	-	-	6.633	45.961	-
Argentina	4.038.314	500.000	3.538.314	2.336.918	-	-	2.336.918	5.875.232	-
Australia	-	-	-	6.860.953	-	6.860.953	-	-	-
Austria	-	-	-	2.320.184	354.000	1.966.184	-	-	-
Bangladesh	-	-	-	17.858	-	17.858	-	-	-
Barbados	-	-	-	25.956	-	-	25.956	25.956	-
Bélgica	-	-	-	2.832.948	2.200.000	632.948	-	-	-
Belice	8.520	8.520	-	3.366	-	3.366	-	-	5.503
Benin	-	-	-	16.716	-	16.716	-	-	-
Bolivia	55.062	55.062	-	61.752	-	-	61.752	61.752	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	39.019	-	39.019	-	-	-
Botswana	-	-	-	50.958	-	50.958	-	-	-
Brasil	22.089.327	22.089.327	-	6.959.403	-	6.889.940	69.463	69.463	-
Bulgaria	-	-	-	188.713	-	188.713	-	-	-
Burkina Faso	5.714	5.714	-	13.228	-	5.720	7.508	7.508	-
Cabo Verde	3.017	3.017	-	3.366	-	3.366	-	-	-
Camboya	-	-	-	17.406	-	17.406	-	-	-
Canadá	-	-	-	8.541.328	5.000.000	3.541.328	-	-	-
República Centroafricana	19.577	-	19.577	3.366	-	-	3.366	22.943	-
Chad	19.491	-	19.491	9.824	-	-	9.824	29.315	-
Chile	-	-	-	1.364.997	-	-	1.364.997	1.364.997	-
Colombia	-	-	-	799.557	-	799.557	-	-	-
Comoras	33.220	-	33.220	3.366	-	-	3.366	36.586	-
Congo	142.894	-	142.894	16.992	-	-	16.992	159.886	-
Islas Cook	-	-	-	3.366	2	3.364	-	-	2
Costa Rica	19.320	19.320	-	224.276	-	224.276	-	-	46.971
Côte d'Ivoire	35.995	35.995	-	72.985	-	72.985	-	-	72.985
Croacia	-	-	-	313.600	-	313.600	-	-	-
Chipre	-	-	-	117.058	-	117.058	-	-	-
Chequia	-	-	-	1.105.095	-	1.105.095	-	-	-
República Democrática del Congo	29.658	-	29.658	16.997	-	-	16.997	46.655	-
Dinamarca	-	-	-	1.797.264	-	1.797.264	-	-	-
Djibouti	-	-	-	3.366	-	3.366	-	-	-
Dominica	5.764	-	5.764	3.366	-	-	3.366	9.130	-
República Dominicana	2.615	2.615	-	224.222	-	220.317	3.905	3.905	-
Ecuador	11.759	-	11.759	250.233	-	-	250.233	261.992	-
El Salvador	-	-	-	42.243	-	-	42.243	42.243	-
Estonia	-	-	-	143.014	-	143.014	-	-	-
Fiji	-	-	-	13.493	-	-	13.493	13.493	-
Finlandia	-	-	-	1.355.327	-	1.355.327	-	-	-
Francia	-	-	-	14.828.754	-	14.828.754	-	-	-
Gabón	122.744	-	122.744	44.036	-	-	44.036	166.780	-
Gambia	3.017	-	3.017	3.366	-	-	3.366	6.383	-
Georgia	-	-	-	25.956	-	25.956	-	-	-
Alemania	-	-	-	19.861.510	-	19.861.510	-	-	-
Ghana	691	-	691	80.025	-	-	80.025	80.716	-
Grecia	-	-	-	1.056.236	-	1.056.236	-	-	-
Granada	-	-	-	3.366	-	-	3.366	3.366	-
Guatemala	9.320	9.320	-	137.011	-	137.011	-	-	4
Guinea	57.624	-	57.624	9.813	-	-	9.813	67.437	-
Guyana	-	-	-	13.206	-	13.206	-	-	-
Honduras	52.198	52.198	-	30.316	-	12.703	17.613	17.613	-
Hungría	-	-	-	746.617	-	746.617	-	-	-
Islandia	-	-	-	117.058	-	117.058	-	-	117.058
Irlanda	-	-	-	1.426.750	-	1.426.750	-	-	-
Italia	-	-	-	10.364.718	-	10.364.718	-	-	-

	Pendiente al 31-12-2022		Pendiente	Evaluado	Créditos de 2022		Pendiente	Total pendiente de pago	Recibos correspondientes a 2024
	Recaudaciones				Recaudaciones				
Estados Partes	Años anteriores			2023					
Japón	-	-	-	27.647.277	-	27.647.277	-	-	-
Jordania	-	-	-	71.422	-	-	71.422	71.422	-
Kenya	-	-	-	99.398	-	99.398	-	-	-
Kiribati	2.874	2.874	-	3.223	-	3.223	-	-	-
Letonia	-	-	-	162.524	-	162.524	-	-	-
Lesoto	5.932	5.932	-	3.366	-	3.366	-	-	-
Liberia	16.524	-	16.524	3.366	-	-	3.366	19.890	-
Liechtenstein	-	-	-	32.573	-	32.573	-	-	270.661
Lituania	-	-	-	250.233	85.444	164.789	-	-	
Luxemburgo	-	-	-	221.053	-	221.053	-	-	
Madagascar	12.078	-	12.078	13.493	-	-	13.493	25.571	
Malawi	-	-	-	6.734	-	-	6.734	6.734	-
Maldivas	-	-	-	13.206	-	13.206	-	-	-
Malí	15.096	-	15.096	16.860	-	-	16.860	31.956	-
Malta	-	-	-	61.752	-	61.752	-	-	-
Islas Marshall	-	-	-	3.366	3.366	-	-	-	-
Mauricio	-	-	-	61.752	-	61.752	-	-	-
México	-	-	-	3.968.434	-	-	3.968.434	3.968.434	-
Mongolia	-	-	-	13.063	-	13.063	-	-	14.129
Montenegro	-	-	-	13.063	-	13.063	-	-	-
Namibia	49.889	-	49.889	29.180	-	-	29.180	79.069	-
Nauru	-	-	-	3.366	-	3.366	-	-	140
Países Bajos	-	-	-	4.475.346	4.475.346	-	-	-	4.600.000
Nueva Zelandia	-	-	-	1.040.275	1.040.275	-	-	-	-
Níger	14.427	14.427	-	9.957	-	9.957	-	-	56
Nigeria	-	-	-	604.352	489.621	-	114.731	114.731	-
Macedonia del Norte	-	-	-	23.869	-	23.869	-	-	-
Noruega	-	-	-	2.327.713	-	2.327.713	-	-	-
Panamá	108.658	108.066	592	293.224	-	-	293.224	293.816	-
Paraguay	2.109	-	2.109	85.908	-	-	85.908	88.017	-
Perú	-	-	-	546.435	3.090	488.434	54.911	54.911	-
Polonia	-	-	-	2.720.325	2.404.857	315.468	-	-	2.942.410
Portugal	-	-	-	1.147.338	1.147.338	-	-	-	1.241.005
República de Corea	-	-	-	8.596.539	-	8.241.834	354.705	354.705	-
República de Moldova	-	-	-	16.286	-	16.286	-	-	-
Rumania	-	-	-	1.013.993	-	1.013.993	-	-	-
Saint Kitts y Nevis	14.129	14.129	-	6.590	-	6.590	-	-	-
Santa Lucía	-	-	-	6.590	-	6.590	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	-	-	-	3.366	-	3.366	-	-	-
Samoa	-	-	-	3.223	18	3.205	-	-	30
San Marino	-	-	-	6.447	-	6.447	-	-	-
Senegal	31.381	31.381	-	17.815	-	17.815	-	-	13.781
Serbia	-	-	-	103.995	-	103.995	-	-	-
Seychelles	5.891	5.891	-	6.590	-	5.442	1.148	1.148	-
Sierra Leona	-	-	-	3.366	3.366	-	-	-	371
Eslovaquia	-	-	-	503.688	503.688	-	-	-	544.809
Eslovenia	-	-	-	256.679	256.679	-	-	-	277.634
Sudáfrica	-	-	-	793.110	-	793.110	-	-	-
España	-	-	-	6.935.768	-	6.935.768	-	-	-
Estado de Palestina	-	-	-	36.502	-	36.502	-	-	-
Suriname	65.460	65.460	-	10.111	-	-	10.111	10.111	-
Suecia	-	-	-	2.830.936	-	2.830.936	-	-	-
Suiza	-	-	-	3.685.629	-	3.685.629	-	-	-
Tayikistán	-	-	-	10.100	1.543	8.557	-	-	-
Timor-Leste	-	-	-	3.223	1	-	3.222	3.222	-
Trinidad y Tabago	-	-	-	120.281	26.994	93.287	-	-	-
Túnez	-	-	-	66.864	-	66.864	-	-	-
Uganda	4.361	4.361	-	17.815	-	13.454	4.361	4.361	-
Reino Unido	-	-	-	14.219.317	-	14.219.317	-	-	-
República Unida de Tanzania	-	-	-	17.858	-	17.305	553	553	-
Uruguay	-	-	-	299.092	-	299.092	-	-	-
Vanuatu	3.017	3.017	-	3.366	-	3.366	-	-	-
Venezuela	13.413.291	-	13.413.291	657.921	-	-	657.921	14.071.212	-
Zambia	106.202	106.202	-	17.815	-	17.815	-	-	-
Diferencia de redondeo	-	-	-	500	-	500	-	-	-
Total (123 Estados Partes)	40.707.494	23.142.829	17.564.665	173.234.184	17.995.628	145.109.414	10.129.142	27.693.807	10.147.549

Cuadro 2

Corte Penal Internacional - Estado del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias al 31 de diciembre de 2023 (en euros)

Estado del Fondo de Operaciones

	2023	2022
Saldo al comienzo del ejercicio económico	11.539.953	11.539.923
Recibos de los Estados Partes	37	-
Reembolsos a Estados retirados (cuadro 3)	-	-
Retiro temporal por liquidez	-	-
Reposiciones	-	-
Superávit de caja (cuadro 5)	-	-
Saldo al 31 de diciembre	11.539.990	11.539.953
Nivel establecido	12.900.000 ¹	11.600.000
Cantidades pagaderas de los Estados Partes (cuadro 3)	(485)	(522)
Escasez de fondos/que se financiará con fondos excedentes futuros	(1.359.525) ¹	(59.525)
Retiro temporal por liquidez	-	-
Saldo al 31 de diciembre	11.539.990	11.539.953

Estado del Fondo para Contingencias

	2023	2022
Saldo al comienzo del ejercicio económico	2.228.751	5.241.409
Recibos de los Estados Partes	-	-
Reposiciones	-	-
Retirada - no absorbida por el presupuesto ordinario	(692.860)	(3.012.658)
Saldo al 31 de diciembre	1.535.891	2.228.751
Nivel establecido	7.000.000	7.000.000
Cantidades pagaderas de los Estados Partes (cuadro 4)	(203)	(203)
Escasez de fondos	(5.463.906)	(4.771.046)
Saldo al 31 de diciembre	1.535.891	2.228.751

1) ICC-ASP/22/Res.4, Sección B.

Cuadro 3

Corte Penal Internacional - Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2023 (en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Fondo de Operaciones al 31/12/2022</i>	<i>Evaluable en 2023</i>	<i>Fondo de Operaciones al 31/12/2023</i>	<i>Total recaudaciones</i>	<i>Total pendiente de pago</i>
Afganistán	1.042	-	1.042	1.042	-
Albania	1.700	-	1.700	1.700	-
Andorra	1.317	-	1.317	1.317	-
Antigua y Barbuda	383	-	383	383	-
Argentina	130.081	-	130.081	130.081	-
Australia	423.006	-	423.006	423.006	-
Austria	144.195	-	144.195	144.195	-
Bangladesh	1.157	-	1.157	1.157	-
Barbados	1.420	-	1.420	1.420	-
Bélgica	178.736	-	178.736	178.736	-
Belice	192	-	192	192	-
Benin	574	-	574	574	-
Bolivia	2.026	-	2.026	2.026	-
Bosnia y Herzegovina	2.827	-	2.827	2.827	-
Botswana	2.844	-	2.844	2.844	-
Brasil	651.955	-	651.955	651.955	-
Bulgaria	8.760	-	8.760	8.760	-
Burkina Faso	678	-	678	678	-
Cabo Verde	192	-	192	192	-
Camboya	765	-	765	765	-
Canadá	562.882	-	562.882	562.882	-
República Centrafricana	192	-	192	184	8
Chad	694	-	694	694	-
Chile	70.468	-	70.468	70.468	-
Colombia	55.945	-	55.945	55.945	-
Comoras	192	-	192	184	8
Congo	1.054	-	1.054	719	335
Islas Cook	192	-	192	192	-
Costa Rica	8.186	-	8.186	8.186	-
Côte d'Ivoire	1.891	-	1.891	1.891	-
Croacia	21.243	-	21.243	21.243	-
Chipre	8.552	-	8.552	8.552	-
Chequia	69.305	-	69.305	69.305	-
República Democrática del Congo	872	-	872	872	-
Dinamarca	119.377	-	119.377	119.377	-
Djibouti	192	-	192	192	-
Dominica	192	-	192	192	-
República Dominicana	8.687	-	8.687	8.687	-
Ecuador	10.776	-	10.776	10.776	-
El Salvador	1.448	-	1.448	1.448	-
Estonia	7.426	-	7.426	7.426	-
Fiji	574	-	574	574	-
Finlandia	92.512	-	92.512	92.512	-
Francia	991.237	-	991.237	991.237	-
Gabón	3.509	-	3.509	3.509	-
Gambia	192	-	192	192	-
Georgia	1.437	-	1.437	1.437	-
Alemania	1.284.767	-	1.284.767	1.284.767	-
Ghana	2.879	-	2.879	2.879	-
Grecia	104.443	-	104.443	104.443	-
Granada	192	-	192	192	-
Guatemala	5.257	-	5.257	5.257	-
Guinea	295	-	295	161	134
Guyana	295	-	295	295	-
Honduras	1.524	-	1.524	1.524	-
Hungría	39.879	-	39.879	39.879	-
Islandia	4.739	-	4.739	4.739	-
Irlanda	71.167	-	71.167	71.167	-
Italia	776.271	-	776.271	776.271	-
Japón	1.947.572	-	1.947.572	1.947.572	-
Jordania	3.994	-	3.994	3.994	-
Kenya	3.004	-	3.004	3.004	-
Kiribati	209	-	209	209	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Fondo de Operaciones al 31/12/2022</i>	<i>Evaluable en 2023</i>	<i>Fondo de Operaciones al 31/12/2023</i>	<i>Total recaudaciones</i>	<i>Total pendiente de pago</i>
Letonia	9.283	-	9.283	9.283	-
Lesoto	192	-	192	192	-
Liberia	192	-	192	192	-
Liechtenstein	1.508	-	1.508	1.508	-
Lituania	13.824	-	13.824	13.824	-
Luxemburgo	13.694	-	13.694	13.694	-
Madagascar	574	-	574	574	-
Malawi	383	-	383	383	-
Maldivas	295	-	295	295	-
Malí	661	-	661	661	-
Malta	3.054	-	3.054	3.054	-
Islas Marshall	192	-	192	192	-
Mauricio	2.378	-	2.378	2.378	-
México	309.338	-	309.338	309.338	-
Mongolia	782	-	782	782	-
Montenegro	848	-	848	848	-
Namibia	1.907	-	1.907	1.907	-
Nauru	192	-	192	192	-
Países Bajos	297.806	-	297.806	297.806	-
Nueva Zelanda	49.835	-	49.835	49.835	-
Níger	383	-	383	383	-
Nigeria	29.500	-	29.500	29.500	-
Macedonia del Norte	1.420	-	1.420	1.420	-
Noruega	162.178	-	162.178	162.178	-
Panamá	5.788	-	5.788	5.788	-
Paraguay	2.321	-	2.321	2.321	-
Perú	24.290	-	24.290	24.290	-
Polonia	167.461	-	167.461	167.461	-
Portugal	81.958	-	81.958	81.958	-
República de Corea	385.161	-	385.161	385.161	-
República de Moldova	678	-	678	678	-
Rumania	38.777	-	38.777	38.777	-
Saint Kitts y Nevis	192	-	192	192	-
Santa Lucía	192	-	192	192	-
San Vicente y las Granadinas	192	-	192	192	-
Samoa	192	-	192	192	-
San Marino	574	-	574	574	-
Senegal	1.039	-	1.039	1.039	-
Serbia	6.805	-	6.805	6.805	-
Seychelles	192	-	192	192	-
Sierra Leona	192	-	192	192	-
Eslovaquia	31.491	-	31.491	31.491	-
Eslovenia	17.426	-	17.426	17.426	-
Sudáfrica	70.159	-	70.159	70.159	-
España	512.418	-	512.418	512.418	-
Estado de Palestina	1.068	-	1.068	1.068	-
Suriname	971	-	971	971	-
Suecia	182.778	-	182.778	182.778	-
Suiza	209.423	-	209.423	209.423	-
Tayikistán	678	-	678	678	-
Timor-Leste	486	-	486	486	-
Trinidad y Tabago	7.358	-	7.358	7.358	-
Túnez	6.042	-	6.042	6.042	-
Uganda	1.129	-	1.129	1.129	-
Reino Unido	914.016	-	914.016	914.016	-
República Unida de Tanzania	1.157	-	1.157	1.157	-
Uruguay	12.719	-	12.719	12.719	-
Vanuatu	192	-	192	192	-
Venezuela	113.839	-	113.839	113.839	-
Zambia	1.129	-	1.129	1.129	-
Diferencia de redondeo	9	-	9	9	-
Total (123 Estados Partes)	11.540.475	-	11.540.475	11.539.990	485

Cuadro 4

Corte Penal Internacional - Estado de las cuotas al Fondo para Contingencias para 2023 (en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendiente al 31-12-2022</i>	<i>Reposiciones</i>	<i>Recaudaciones</i>	<i>Pendiente al 31-12-2023</i>
Afganistán	-	-	-	-
Albania	-	-	-	-
Andorra	-	-	-	-
Antigua y Barbuda	-	-	-	-
Argentina	-	-	-	-
Australia	-	-	-	-
Austria	-	-	-	-
Bangladesh	-	-	-	-
Barbados	-	-	-	-
Bélgica	-	-	-	-
Belice	-	-	-	-
Benin	-	-	-	-
Bolivia	-	-	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	-
Botswana	-	-	-	-
Brasil	-	-	-	-
Bulgaria	-	-	-	-
Burkina Faso	-	-	-	-
Cabo Verde	-	-	-	-
Camboya	-	-	-	-
Canadá	-	-	-	-
República Centroafricana	-	-	-	-
Chad	-	-	-	-
Chile	-	-	-	-
Colombia	-	-	-	-
Comoras	46	-	-	46
Congo	73	-	-	73
Islas Cook	-	-	-	-
Costa Rica	-	-	-	-
Côte d'Ivoire	-	-	-	-
Croacia	-	-	-	-
Chipre	-	-	-	-
Chequia	-	-	-	-
República Democrática del Congo	-	-	-	-
Dinamarca	-	-	-	-
Djibouti	-	-	-	-
Dominica	-	-	-	-
República Dominicana	-	-	-	-
Ecuador	-	-	-	-
El Salvador	-	-	-	-
Estonia	-	-	-	-
Fiji	-	-	-	-
Finlandia	-	-	-	-
Francia	-	-	-	-
Gabón	-	-	-	-
Gambia	-	-	-	-
Georgia	-	-	-	-
Alemania	-	-	-	-
Ghana	-	-	-	-
Grecia	-	-	-	-
Granada	-	-	-	-
Guatemala	-	-	-	-
Guinea	84	-	-	84
Guyana	-	-	-	-
Honduras	-	-	-	-
Hungría	-	-	-	-
Islandia	-	-	-	-
Irlanda	-	-	-	-
Italia	-	-	-	-
Japón	-	-	-	-
Jordania	-	-	-	-
Kenya	-	-	-	-
Kiribati	-	-	-	-
Letonia	-	-	-	-
Lesoto	-	-	-	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendiente al 31-12-2022</i>	<i>Reposiciones</i>	<i>Recaudaciones</i>	<i>Pendiente al 31-12-2023</i>
Liberia	-	-	-	-
Liechtenstein	-	-	-	-
Lituania	-	-	-	-
Luxemburgo	-	-	-	-
Madagascar	-	-	-	-
Malawi	-	-	-	-
Maldivas	-	-	-	-
Malí	-	-	-	-
Malta	-	-	-	-
Islas Marshall	-	-	-	-
Mauricio	-	-	-	-
México	-	-	-	-
Mongolia	-	-	-	-
Montenegro	-	-	-	-
Namibia	-	-	-	-
Nauru	-	-	-	-
Países Bajos	-	-	-	-
Nueva Zelanda	-	-	-	-
Níger	-	-	-	-
Nigeria	-	-	-	-
Macedonia del Norte	-	-	-	-
Noruega	-	-	-	-
Panamá	-	-	-	-
Paraguay	-	-	-	-
Perú	-	-	-	-
Polonia	-	-	-	-
Portugal	-	-	-	-
República de Corea	-	-	-	-
República de Moldova	-	-	-	-
Rumania	-	-	-	-
Saint Kitts y Nevis	-	-	-	-
Santa Lucía	-	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	-	-	-	-
Samoa	-	-	-	-
San Marino	-	-	-	-
Senegal	-	-	-	-
Serbia	-	-	-	-
Seychelles	-	-	-	-
Sierra Leona	-	-	-	-
Eslovaquia	-	-	-	-
Eslovenia	-	-	-	-
Sudáfrica	-	-	-	-
España	-	-	-	-
Estado de Palestina	-	-	-	-
Suriname	-	-	-	-
Suecia	-	-	-	-
Suiza	-	-	-	-
Tayikistán	-	-	-	-
Timor-Leste	-	-	-	-
Trinidad y Tabago	-	-	-	-
Túnez	-	-	-	-
Uganda	-	-	-	-
Reino Unido	-	-	-	-
República Unida de Tanzania	-	-	-	-
Uruguay	-	-	-	-
Vanuatu	-	-	-	-
Venezuela	-	-	-	-
Zambia	-	-	-	-
Total (123 Estados Partes)	203	-	-	203

Cuadro 5

Corte Penal Internacional - Estado del superávit de caja al 31 de diciembre de 2023 (en euros)¹

<i>Año en curso</i>	<i>2023</i>	<i>2022</i>
Créditos		
Recaudación de las cuotas	163.105.042	145.387.401
Recaudación de diversos ingresos	2.507.620	383.376
Saldo remanente/Proyecto de Estrategia de Tecnología de la Información ²	-	327.000
	165.612.662	146.097.777
Cargos		
Gastos desembolsados	164.271.400	153.002.749
Obligaciones por liquidar	8.445.341	4.555.924
Provisión para la responsabilidad tributaria de los Estados Unidos	107.627	53.049
Disposiciones para los casos del TAOIT	884.793	349.936
Acumulación de vacaciones anuales y prestación de reinstalación de los magistrados	218.000	233.000
	173.927.161	158.194.658
Superávit de caja provisional/(déficit)	(8.314.499)	(12.096.881)
Retiro del Fondo para Contingencias (Cuadro 2)	692.860	3.012.658
Déficit de caja del año anterior	-	(10.780.545)
Superávit/(déficit) de caja provisional después de los ajustes	(7.621.639)	(19.864.768)
Disposición del superávit/(déficit) provisional del año anterior		
Superávit/(déficit) provisional del año anterior	(19.864.768)	(16.667.484)
Recaudaciones de contribuciones de períodos anteriores	23.142.829	5.026.692
Economías o cancelación de obligaciones de períodos anteriores	763.638	860.247
Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior	4.041.699	(10.780.545)
Conciliación del superávit/(déficit) provisional con el superávit/(déficit) presupuestario		
Superávit de caja provisional/(déficit)	(8.314.499)	(12.096.881)
Cuotas por cobrar	10.129.142	9.467.483
Cuotas/ajuste Burundi (parte correspondiente al préstamo del Estado anfitrión del Estado retirado)	143	143
Cuotas/diferencia entre el monto presupuestado y el monto real del préstamo del Estado anfitrión	(27)	(27)
Recaudaciones de ingresos diversos	(2.507.620)	(383.376)
Superávit/(déficit) presupuestario (Estado financiero V)	(692.860)	(3.012.658)

¹ Incluye el Programa Principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

² ICC-ASP/20/Res.1, Parte O.

Cuadro 6

Corte Penal Internacional - Estado de las cuotas al 31 de diciembre de 2023 (en euros)

Fondo Fiduciario	Donantes	Saldo arrastrado (pasivo)	Contribuciones recibidas en 2023	Contribuciones registradas en 2023	Contribuciones anticipadas en 2023 (pasivo)	Contribuciones aplazadas hasta 2024 (responsabilidad)	Cuentas por cobrar de los donantes	Saldo adeudado a los donantes	Transferencias entre fondos fiduciarios	Transferencia al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Desarrollo de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación, 2019-2020	Comisión Europea	-	-	-	-	-	-	1.073	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	-	-	-	-	-	1.073	-	-
Desarrollo de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación, 2020-2024	Francia	-	100.000	90.000	-	-	-	-	-	(10.000)
Total Fondo Fiduciario		-	100.000	90.000	-	-	-	-	-	(10.000)
Desarrollo de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación / Proyecto de apoyo de la UE 15lh a la Corte, 2022-2025	Comisión Europea	473.787	1.022.321	846.984	-	649.124	-	-	-	-
	Países Bajos	-	27.550	27.550	-	48	-	-	-	-
	Municipio de La Haya	-	5.000	5.995	-	-	-	-	995	-
	Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	-	10.000	10.000	-	-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		473.787	1.064.871	890.529	-	649.172	-	-	995	-
Lengua francesa y OIF	L'Organisation internationale de la Francophonie	-	14.377	19.715	-	-	5.338	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	14.377	19.715	-	-	5.338	-	-	-
Cooperación ICC-CILC, 2020-2023	Centro de Cooperación Jurídica Internacional	-	10.169	14.305	-	-	4.136	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	10.169	14.305	-	-	4.136	-	-	-
Mejora tecnológica y capacidad especializada	Austria	-	200.000	100.000	100.000	-	-	-	-	-
	Bélgica	-	5.000.000	5.000.000	-	-	-	-	-	-
	Canadá	-	1.370.936	1.370.936	-	-	-	-	-	-
	Chequia	-	41.738	41.738	-	-	-	-	-	-
	Dinamarca	-	241.368	469.556	-	-	228.188	-	-	-
	Comisión Europea	6.068.363	-	1.853.915	-	4.214.448	-	-	-	-
	Italia	375.000	125.000	500.000	-	-	-	-	-	-
	Letonia	-	150.000	150.000	-	-	-	-	-	-
	Lituania	-	100.000	100.000	-	-	-	-	-	-
	Luxemburgo	-	100.000	100.000	-	-	-	-	-	-
	Países Bajos	-	5.060.000	5.060.000	-	-	-	-	-	-

	Nueva Zelandia	-	563.000	563.000	-	-	-	-	-	-
	Portugal	-	75.000	75.000	-	-	-	-	-	-
	España	-	1.290.000	1.290.000	-	-	-	-	-	-
	Suecia (Autoridad de Policía)	458.650	-	-	-	458.650	-	-	-	-
	Reino Unido	1.200.000	448.175	1.648.175	-	-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		8.102.013	14.765.217	18.322.320	100.000	4.673.098	228.188	-	-	-
Diversidad geográfica, 2023-2025	Países Bajos	-	500.000	-	500.000	-	-	-	-	-
	Reino Unido	-	202.570	-	-	202.570	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	702.570	-	500.000	202.570	-	-	-	-
20° Aniversario del Estatuto de Roma, 2018	Municipio de La Haya	-	-	-	-	-	-	-	(995)	-
Total Fondo Fiduciario		-	-	-	-	-	-	-	(995)	-
Oficina de la Corte en el país CAR – Proyecto de acceso a la justicia, 2022-2023	Canadá	19.489	-	19.489	-	-	-	-	-	-
	Reino Unido	-	16.013	16.013	-	-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		19.489	16.013	35.502	-	-	-	-	-	-
Desarrollo de pasantes y profesionales visitantes	Francia	-	70.000	70.000	-	-	-	-	-	-
	Magistrado y personal de la Corte Penal Internacional	-	10.370	10.370	-	-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	80.370	80.370	-	-	-	-	-	-
Fondo Especial de Seguridad, 2023-2025	Estonia	-	10.000	10.000	-	-	-	-	-	-
	Francia	-	500.000	500.000	-	-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	510.000	510.000	-	-	-	-	-	-
Proyecto de acceso a la justicia de la oficina en el país, Uganda, 2024	Países Bajos	-	195.578	-	-	195.578	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	195.578	-	-	195.578	-	-	-	-
Fondo Especial para Reubicaciones	Bélgica	-	96.000	96.000	-	-	-	-	-	-
	Luxemburgo	-	35.000	35.000	-	-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	131.000	131.000	-	-	-	-	-	-
Visita familiar para detenidos indigentes	Austria	-	20.000	20.000	-	-	-	-	-	-
	Francia	-	20.000	20.000	-	-	-	-	-	-
	Reino Unido	-	40.642	40.642	-	-	-	-	-	-
	Personal de la Corte	-	633	633	-	-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	81.275	81.275	-	-	-	-	-	-

Programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico	Australia	-	607.155	607.155	-	-	-	-	-	-
	Finlandia	-	121.799	121.799	-	-	-	-	-	-
	Francia	-	316.320	316.320	-	-	-	-	-	-
	Alemania	-	199.007	199.007	-	-	-	-	-	-
	Japón	-	-	139.891	-	-	139.891	-	-	-
	República de Corea	-	233.786	233.786	-	-	-	-	-	-
	España	-	270.000	-	270.000	-	-	-	-	-
	Suiza	131.581	-	108.778	-	22.803	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		131.581	1.748.067	1.726.736	270.000	22.803	139.891	-	-	-
Fondo Fiduciario General	Reino Unido	-	-	-	-	-	-	49.415	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	-	-	-	-	-	49.415	-	-
Viajes patrocinados a Conferencias Externas	Case Western Reserve University (Ohio)	-	5.024	5.024	-	-	-	-	-	-
	Diplomatische Akademie Wien	-	320	320	-	-	-	-	-	-
	Escuela Nacional de la Judicatura (París)	-	352	352	-	-	-	-	-	-
	Asociación Europea de Abogados Penales (Amsterdam)	-	322	322	-	-	-	-	-	-
	Universidad de la Reina (Kingston)	-	2.505	2.505	-	-	-	-	-	-
	Asociación de la Semana de la Flota de San Francisco	-	6.952	6.952	-	-	-	-	-	-
	Instituto de las naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente (Tokio)	-	3.344	3.344	-	-	-	-	-	-
	Universidad de Viena	-	851	851	-	-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	19.670	19.670	-	-	-	-	-	-
Total para todos los fondos fiduciarios		8.726.870	19.439.177	21.921.422	870.000	5.743.221	377.553	50.488	-	(10.000)

Cuadro 7

Corte Penal Internacional - Estado de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2023 (en euros)

Fondo Fiduciario	Donantes	Saldos arrastrados	Ingresos	Gastos	Reembolsos de donantes	Saldo arrastrado
Desarrollo de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación, 2019-2020	Comisión Europea	-	-	(1.073)	1.073	-
Total Fondo Fiduciario		-	-	(1.073)	1.073	-
Desarrollo de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación, 2020-2024	Francia	59.845	90.000	8.372	-	141.473
	Ingresos por intereses	213	542	-	-	755
Total Fondo Fiduciario		60.058	90.542	8.372	-	142.228
Desarrollo de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación / Proyecto de apoyo de la UE 15lh al ICC, 2022-2025	Comisión Europea	-	846.984	846.984	-	-
	Países Bajos	-	27.550	27.550	-	-
	Municipio de La Haya	-	5.995	5.995	-	-
	Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	-	10.000	10.000	-	-
	Ingresos por intereses	35	2.898	-	-	2.933
Total Fondo Fiduciario		35	893.427	890.529	-	2.933
Lengua francesa y OIF	L'Organisation internationale de la Francophonie	-	19.715	19.715	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	19.715	19.715	-	-
Cooperación ICC-KRSJI	Kosovo reubicó a la institución judicial especializada	-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	-	-	-	-
Cooperación ICC-CILC, 2020-2023	Centro de Cooperación Jurídica Internacional	-	14.305	14.305	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	14.305	14.305	-	-
Mejora tecnológica y capacidad especializada	Australia	606.986	-	53.000	-	553.986
	Austria	179.848	100.000	24.941	-	254.907
	Bélgica	449.619	5.000.000	481.680	-	4.967.939
	Bulgaria	44.962	-	4.676	-	40.286
	Canadá	-	1.370.936	394.809	-	976.127
	Chipre	53.954	-	4.676	-	49.278
	Chequia	18.160	41.738	4.676	-	55.222
	Dinamarca	94.124	-	94.124	-	-
	Dinamarca	-	469.556	-	-	469.556
	Comisión Europea	-	1.853.915	1.853.915	-	-
	Finlandia	300.000	-	-	-	300.000
	Francia	449.619	-	40.529	-	409.090
	Alemania	899.239	-	79.500	-	819.739
	Grecia	62.947	-	6.235	-	56.712
	Islandia	89.924	-	7.794	-	82.130
	Irlanda	899.239	-	79.500	-	819.739
	Italia	-	500.000	43.647	-	456.353
	Letonia	89.924	150.000	21.824	-	218.100
	Lituania	89.924	100.000	17.147	-	172.777

	Luxemburgo	-	100.000	9.353	-	90.647
	Malta	22.481	-	1.559	-	20.922
	Países Bajos	-	5.060.000	447.383	-	4.612.617
	Nueva Zelanda	384.038	563.000	84.177	-	862.861
	Portugal	-	75.000	6.235	-	68.765
	Rumania	89.924	-	7.794	-	82.130
	Eslovenia	44.962	-	4.676	-	40.286
	España	-	1.290.000	113.794	-	1.176.206
	Suecia	165.600	-	14.029	-	151.571
	Reino Unido	-	1.200.000	-	-	1.200.000
	Reino Unido		448.175	20.704	-	427.471
	Ingresos por intereses	1.002	200.372	1.020	-	200.354
Total Fondo Fiduciario		5.036.476	18.522.692	3.923.397	-	19.635.771
Diversidad geográfica, 2023-2025*	Países Bajos	-	-	-	-	-
	Reino Unido	-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	-	-	-	-
20° Aniversario del Estatuto de Roma, 2018	República de Corea	5.281	-	-	-	5.281
	Municipio de La Haya	996	(996)	-	-	-
	Ingresos por intereses	2	36	-	-	38
	Total Fondo Fiduciario	6.279	(960)	-	-	5.319
Oficina de la Corte en el país CAR – Programa de Acceso a la Justicia, 2022-2023	Canadá	-	19.489	15.556	3.933	-
	Reino Unido	-	16.013	16.013	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	35.502	31.569	3.933	-
Desarrollo de pasantes y profesionales visitantes	Francia	37.392,00	70.000	35.570	-	71.822
	Alemania	12.500,00	-	3.244	-	9.256
	Irlanda	150.000,00	-	63.804	-	86.196
	Magistrado y personal de la Corte Penal Internacional	41.825	10.370	20.223	-	31.972
	Ingresos por intereses	67	1.549	-	-	1.616
Total Fondo Fiduciario		241.784,00	81.919	122.841	-	200.862
Fondo Especial de Seguridad, 2023-2025	Estonia	-	10.000	-	-	10.000
	Francia	-	500.000	-	-	500.000
Total Fondo Fiduciario		-	510.000	-	-	510.000
Fondo Especial para Reubicaciones	Australia	710.940	-	-	-	710.940
	Bélgica	-	96.000	96.000	-	-
	Dinamarca	94.806	-	-	-	94.806
	Finlandia	155.567	-	-	-	155.567
	Irlanda	351.140	-	-	-	351.140
	Luxemburgo	160.410	35.000	-	-	195.410
	Países Bajos	81.102	-	-	-	81.102
	Reino Unido	106.939	-	-	-	106.939
	Ingresos por intereses	1.166	11.072	-	-	12.238
Total Fondo Fiduciario		1.662.070	142.072	96.000	-	1.708.142

Visitas familiares para detenidos indigentes	Austria	20.000	20.000	2.067	-	37.933
	Finlandia	40.000	-	-	-	40.000
	Francia	-	20.000	-	-	20.000
	Alemania	9.615	-	9.615	-	-
	Irlanda	50.000	-	-	-	50.000
	Malí	15.214	-	-	-	15.214
	Países Bajos	4.651	-	-	-	4.651
	Filipinas	3.431	-	-	-	3.431
	Suiza	8.726	-	2.076	-	6.650
	Reino Unido	-	40.642,00	40.602	-	40
	Personal de la Corte	2.756	633	-	-	3.389
	Ingresos por intereses	49	1.061	-	-	1.110
Total Fondo Fiduciario		154.442	82.336	54.360	-	182.418
Programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico	Australia	-	607.155	-	-	607.155
	Finlandia	90.751	121.799	114.039	-	98.511
	Francia	146.542	316.320	232.928	-	229.934
	Alemania	120.852	199.007	199.619	-	120.240
	Japón	110.573	139.891	888	-	249.576
	República de Corea	273.428	233.786	184.505	-	322.709
	Suiza	-	108.778	108.778	-	-
	Ingresos por intereses	408	7.812	-	-	8.220
Total Fondo Fiduciario		742.554	1.734.548	840.757	-	1.636.345
Países menos adelantados	Finlandia	20.651	-	17.062	-	3.589
	Ingresos por intereses	32	137	-	-	169
Total Fondo Fiduciario		20.683	137	17.062	-	3.758
Viajes de los PMA – Nombramientos de jueces		-	-	-	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	-	-	-	-
Fondo Fiduciario General	República de Corea	10.549	-	-	-	10.549
	Ingresos por intereses	160	398	-	-	558
Total Fondo Fiduciario		10.709	398	-	-	11.107
Viajes patrocinados a Conferencias Externas	Case Western Reserve University (Ohio)	-	5.024	5.024	-	-
	Diplomatische Akademie Wien	-	320	320	-	-
	Escuela Nacional de la Judicatura (París)	-	352	352	-	-
	Asociación Europea de Abogados Penales (Amsterdam)	-	322	322	-	-
	Universidad de la Reina (Kingston)	-	2.505	2.505	-	-
	Asociación de la Semana de la Flota de San Francisco	-	6.952	6.952	-	-
	Instituto de las naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente (Tokio)	-	3.344	3.344	-	-
	Universidad de Viena	-	851	851	-	-
Total Fondo Fiduciario		-	19.670	19.670	-	-
Total para todos los fondos fiduciarios		7.935.090	22.146.303	6.037.504	5.006	24.038.883

*) Se prevé la ejecución de los fondos adelantados en 2023 en 2024.

Descripción general y finalidad de los fondos fiduciarios de 2023 consignados en el Cuadro 7

1. Los contratos con la Comisión Europea y otros donantes para el *Programa de creación de conocimientos jurídicos especializados y fomento de la cooperación* proporcionan apoyo financiero para la ejecución de los tres subproyectos siguientes:

a) *Seminarios, eventos y capacitación para fomentar la cooperación, compartir conocimientos especializados y fomentar la capacidad nacional*: ofrece a los representantes y profesionales del derecho de los Estados partes y de los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma, incluidos los países en situación de situación, oportunidades para desarrollar sus conocimientos sobre la Corte Penal Internacional y compartir información mutuamente pertinente, fortaleciendo así la capacidad de la Corte para cumplir su mandato sobre la base de una mejor cooperación estatal y judicial, y desarrollar los conocimientos y las aptitudes prácticas de los profesionales del derecho, y establecer y mantener relaciones con abogados y asociaciones de abogados;

b) *Programa de profesionales jurídicos*: ofrece a los profesionales del derecho de los países en situación, los países en los que la Corte está realizando investigaciones y cualquier otro país en desarrollo pertinente oportunidades para desarrollar sus conocimientos jurídicos y mejorar la capacidad nacional para investigar y enjuiciar los delitos de la competencia de la Corte; y

c) *Base de datos de instrumentos jurídicos*: bajo la responsabilidad de la Fiscalía, la base de datos de instrumentos jurídicos facilita el desarrollo de la capacidad para investigar, enjuiciar y juzgar causas fundamentales de delitos internacionales, en particular a nivel nacional. Se ha diseñado para ayudar a los profesionales del derecho a trabajar en delitos internacionales fundamentales consagrados en el Estatuto de Roma y la legislación nacional pertinente, proporcionando libre acceso a la información jurídica en derecho penal internacional, compendios jurídicos de esa información y programas informáticos especializados para trabajar con ese derecho. La plataforma también incluye la base de datos de jurisprudencia de la Corte, que cataloga todas las decisiones y sentencias de la Corte y proporciona análisis sustantivos sobre la forma de las conclusiones jurídicas (extractos de la jurisprudencia de la Corte con valor jurisprudencial). El subproyecto constituye un elemento importante en los esfuerzos de la Corte por reforzar las capacidades nacionales y garantizar que los acusados de los crímenes mencionados puedan comparecer ante la justicia de conformidad con las normas internacionales.

Colectivamente, estos subproyectos se derivan del objetivo general del programa de contribuir a la lucha contra la impunidad mediante la promoción del sistema del Estatuto de Roma y el aumento del apoyo a la Corte y sus subobjetivos: i) ampliar el entendimiento de la Corte y el Estatuto de Roma entre los principales interesados, en particular los Estados partes y los profesionales del derecho, y lograr un mayor apoyo y cooperación de los Estados con la Corte; y ii) reforzar la capacidad nacional para tratar los crímenes previstos en el Estatuto de Roma, en particular en los países relacionados con las situaciones ante la Corte, promoviendo el principio de complementariedad.

2. El *Fondo Fiduciario para la Lengua Francesa y la OIF* se estableció en 2020 y fue iniciado por la Presidencia en cooperación con la *Organización Internacional de la Francofonía* (OIF). El objetivo es contribuir a financiar el desarrollo de programas de formación en francés para jueces de todos los niveles (de A1 a C2) para que puedan comprender los debates orales en la sala de audiencias y los documentos redactados en francés durante las actuaciones y, en caso necesario, comunicarse sin interpretación ni traducción. El Fondo Fiduciario se amplió aún más en 2022 para integrar un módulo sobre francés jurídico y diplomático, elaborado por la OIF y adaptado a las necesidades de aprendizaje del francés de la Corte. Este módulo se puso a disposición del personal de todo la Corte de la categoría B2.

3. El *Fondo Fiduciario de Cooperación ICC – KRSJI* se estableció sobre la base del memorando de entendimiento entre la Fiscalía Especial de la Corte y la Fiscalía Especial de la Institución Judicial Especializada Reubicada de Kosovo (KRSJI), en virtud del cual la Fiscalía prestará asistencia a la Fiscalía Especial proporcionando extracción técnica de datos de dispositivos telefónicos, incluidos los teléfonos móviles. La Fiscalía Especial pagará a la

Fiscalía en su totalidad por y con respecto a todos los costes directos e indirectos identificables en que se incurra como resultado de la prestación de los servicios acordados.

4. El *Fondo Fiduciario de Cooperación del Norte de África contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Seres Humanos (SMUGG)* (“Cooperación ICC-CILC”) se estableció sobre la base del memorando de entendimiento entre la Corte y el Centro de Cooperación Jurídica Internacional (CILC) en el contexto del proyecto SMUGG, que se centra en llevar ante la justicia a los principales actores de las redes delictivas activas en el campo del tráfico de personas, la trata de personas y otros delitos relacionados con la migración procedentes de países del Cuerno de África a través de Libia a la Unión Europea. El alcance de la cooperación entre la Corte y el CILC incluye, entre otras cosas, la participación del personal de la Fiscalía en reuniones con asociados externos y el intercambio de información y experiencia para apoyar el proyecto. A cambio, el CILC reembolsará a la Corte el trabajo básico de investigación, así como los gastos de participación del personal de la Corte en reuniones conjuntas.

5. A petición del Fiscal, el Secretario estableció el Fondo Fiduciario “Instrumentos tecnológicos, apoyo psicosocial y capacidad especializada en delitos contra la violencia sexual y de género y delitos contra los niños” (*Mejoramiento tecnológico y capacidad especializada*) el 24 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 116 del Estatuto de Roma. La Fiscalía anunció el Fondo Fiduciario a los Estados partes en una nota verbal de 7 de marzo, en la que la Fiscalía invitaba a los Estados partes a que la apoyaran a mediante la adscripción de expertos nacionales o mediante contribuciones financieras voluntarias al Fondo Fiduciario. La asistencia prestada por conducto del Fondo Fiduciario permite a la Fiscalía gestionar eficazmente todas las situaciones que se están investigando o enjuiciando y apoya la labor de la Fiscalía mediante las siguientes esferas prioritarias:

- Utilización de nuevos instrumentos y equipos tecnológicos avanzados en la reunión, el análisis y el procesamiento lingüístico de pruebas para mejorar los instrumentos tecnológicos en la reunión, el procesamiento y el almacenamiento de pruebas;
- Prestación de un mayor apoyo psicosocial a los testigos y supervivientes, así como medidas adicionales más amplias de protección y apoyo a los testigos; y
- Fortalecimiento de la capacidad especializada y dedicada a las investigaciones sobre la discriminación sexual, por motivos de género y los delitos contra los niños.

6. A petición del Fiscal, el Secretario estableció el Fondo Fiduciario de Apoyo Financiero a los Estados Partes en el Estatuto de Roma, que reúnen las condiciones de ser países en desarrollo o economías en transición, que desplieguen personal proporcionado gratuitamente a la Fiscalía” (*Fondo Fiduciario Diversidad Geográfica*) para prestar apoyo financiero a los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que reúnen las condiciones de economías en desarrollo o economías en transición y que desplieguen la Fiscalía el 27 de octubre de 2023. La Fiscalía anunció el Fondo Fiduciario a los Estados Partes en una nota verbal de fecha 1 de diciembre de 2023, en la que invitaba a todos los Estados Partes a que prestaran asistencia a la Fiscalía mediante contribuciones al Fondo Fiduciario o aportando personal experto mediante esta modalidad. El Fondo Fiduciario tiene por objeto atraer personal especializado de los Estados Partes que reúnan las condiciones necesarias para apoyar las actividades y necesidades de la Fiscalía determinadas en las situaciones que se están investigando o enjuiciando. Al hacerlo, el Fondo Fiduciario para la Diversidad Geográfica procura fortalecer la diversidad regional, cultural y lingüística de la fuerza de trabajo de la Fiscalía, en consonancia con sus objetivos estratégicos y sus necesidades operacionales.

7. El *Fondo Fiduciario para el 20º Aniversario del Estatuto de Roma* tenía como objetivo crear conciencia mundial sobre el papel y la importancia del Estatuto de Roma, aumentar el reconocimiento público y fomentar una narrativa verdaderamente positiva centrada en las víctimas y sobrevivientes de los crímenes más graves del mundo. Los objetivos se lograron mediante una serie de actividades y se finalizaron en cooperación con los Estados partes. Los eventos centrales tuvieron lugar los días 16 y 17 de julio de 2018 en la Corte, con la participación de altos funcionarios de los países de situación de la Corte, expertos y panelistas.

8. El *proyecto de acceso a la justicia de la Oficina en la República Centroafricana*, financiado por la Alta Comisión del Canadá en Yaundé (Camerún), mejoró la escala y el impacto/efecto de las actividades emprendidas en enero de 2023 en el contexto de la situación en la República Centroafricana. El proyecto consistió en la visita de dirigentes comunitarios influyentes y representantes de la sociedad civil a La Haya para seguir las audiencias en los casos de la situación en la República Centroafricana, a saber, Yekatom, Ngaissona y Said, y las presentaciones de diversos órganos y secciones de la Corte. El proyecto permitió ampliar los esfuerzos de información pública y acceso a la justicia hacia las comunidades afectadas en la República Centroafricana. Asimismo, permitió la participación de la población local en el discurso judicial a través de estructuras y canales familiares y confiables que fomentan la reconciliación, el diálogo abierto, la implicación, la comprensión y, con ello, un entorno de justicia menos hostil y más positivo. También generó un mayor apoyo a la Corte y alentó la participación activa (en lugar de la recepción pasiva) de las comunidades afectadas en el debate sobre la justicia.

9. El *Fondo Fiduciario para el desarrollo de pasantes y profesionales visitantes* se estableció en 2017 para proporcionar pasantías y oportunidades profesionales de visita financiadas a los nacionales de países en desarrollo que son Estados Partes en el Estatuto de Roma. El Programa de Pasantías y Profesionales Visitantes ofrece a sus participantes una oportunidad para el crecimiento intelectual, el desarrollo de conocimientos y la adquisición de habilidades profesionales transferibles. La financiación del Fondo Fiduciario corre a cargo de países donantes interesados, funcionarios y funcionarios electos.

10. El *Fondo Especial para la Seguridad* tiene por objeto proporcionar fondos exclusivamente para apoyar a la Secretaría a fin de introducir, aumentar y mejorar diversos aspectos de seguridad, entre ellos, sin limitación, el fortalecimiento de las instalaciones físicas, el fortalecimiento de la infraestructura digital, la protección del personal y la preservación de información confidencial, tanto en la Sede como en presencias externas. El Fondo Especial tiene un plazo determinado (por un máximo de tres años) y para proyectos concretos que complementan las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario de la Corte.

11. El *Fondo Especial para las Reubicaciones* se estableció en 2010 para ayudar a los Estados u otras autoridades competentes, que están dispuestos a aceptar la reubicación en su territorio de testigos, víctimas y personas en situación de riesgo a causa de las declaraciones prestadas ante la Corte, pero que no pueden desembolsar los fondos necesarios. Su objetivo es aumentar el número de reubicaciones efectivas y fomentar la capacidad local de los Estados para proteger a las personas reubicadas. El Fondo Especial para las Reubicaciones recibe contribuciones voluntarias de los Estados y otras autoridades competentes y cubre los gastos directos de las personas reubicadas.

12. El *Fondo Fiduciario para las visitas familiares de los detenidos indigentes* fue establecido en la Secretaría en 2011 por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/8/Res.4. El propósito es financiar las visitas familiares de los detenidos indigentes mediante contribuciones voluntarias.

13. El *Fondo Fiduciario para el Programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico* se estableció en 2015 para proporcionar nombramientos financiados a nacionales de países participantes patrocinadores y/o países en desarrollo. El programa ofrece oportunidades para que los jóvenes profesionales ocupen puestos de nivel inicial, a expensas de sus gobiernos, en un esfuerzo por familiarizarlos con el funcionamiento interno de la Corte y el sistema jurídico internacional en su conjunto, con el fin de mejorar la idoneidad para ocupar puestos en la Corte, otras organizaciones internacionales y sistemas nacionales. El programa ofrece a los participantes una oportunidad para el crecimiento profesional y el desarrollo de habilidades profesionales que se pueden aplicar a sus carreras.

14. El *Fondo Fiduciario para los Países Menos Adelantados* fue establecido en 2004 por ICC-ASP/2/Res.6 y enmendado por ICC-ASP/4/Res.4. Es administrado por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y promueve la participación de delegados de los países menos adelantados y otros países en desarrollo en la labor y las actividades de la Asamblea de los Estados Partes, sufragando sus gastos de viaje de ida y vuelta al lugar de celebración del período de sesiones de la Asamblea, según lo determine el Fondo.

15. El *Fondo Fiduciario para el viaje de candidatos de países menos adelantados al lugar de las entrevistas realizadas por el Comité Asesor sobre la presentación de candidaturas de magistrados* fue establecido en 2020 por ICC-ASP/15/Res.5, anexo I, 6 e). La secretaría de la Asamblea de los Estados Partes gestiona la prestación de asistencia financiera a los candidatos de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo, propuestos por un Estado Parte, para sufragar los gastos de viaje de ida y vuelta al lugar de las entrevistas realizadas por el Comité Asesor sobre la presentación de candidaturas de magistrados para la Corte Penal Internacional, según lo determine el Fondo.

16. El *Fondo Fiduciario General* se refiere a fondos proporcionados por donantes sin fines específicos y cuya ejecución quedó suspendida en 2023.

17. El *Fondo Patrocinado para Viajes a Conferencias Externas* cubre los gastos de viaje y alojamiento de los funcionarios de la Corte y otros delegados para participar en conferencias externas, capacitación y actos públicos, y es financiado por diversos donantes. Los patrocinadores son principalmente gobiernos, universidades y otras instituciones educativas, y organizaciones internacionales sin fines de lucro.

Informe final de auditoría de los estados financieros de la Corte correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

**BAI**BOARD OF AUDIT AND INSPECTION
REPUBLIC OF KOREA

Índice

Resumen ejecutivo.....	69
I. Objetivos, alcance y enfoque de la auditoría.....	70
II. Datos financieros destacados para 2023	71
III. Observaciones y recomendaciones	76
1. Gastos de viajes	76
1.1. Aprobación y certificación del plan oficial de viajes	77
1.2. Certificación después de la salida del viaje	78
1.3. Reclamación de Informes de Gastos de Viaje	79
1.4. Diferencia entre presupuestación y ejecución real.....	80
2. Fondo Fiduciario de la Fiscalía	82
2.1. La conveniencia de la ejecución del Fondo Fiduciario.....	82
2.2. Establecimiento del sistema de supervisión y retroalimentación del Fondo Fiduciario.....	84
2.3. Es necesario mejorar el control interno en relación con los efectos del Fondo Fiduciario en el presupuesto ordinario.....	85
3. Mejora de los métodos de gestión de activos e inventario físico.....	86
IV. Seguimiento de la recomendación anterior	88
1. [ICC-2017-1] Derechos de voto de los Estados en mora (Artículo 112 del Estatuto de Roma).....	88
2. [ICC-2021-3] Instrucción administrativa sobre el subsidio especial de funciones.....	89
3. [ICC-2021-4] Transferencia de fondos.....	89
4. [ICC-2021-5] Controles SAP	89
5. [ICC-2022-1] Examen del Reglamento del Personal	89
6. [ICC-2022-2] Escalón en la contratación	90
7. [ICC-2022-3] Gestión de subsidios de educación	90
V. Agradecimientos	90
Apéndices	91
Apéndice 1: Seguimiento del informe sobre la gestión de los recursos humanos 2018	91
Apéndice 2: Seguimiento del informe sobre la gestión del proceso presupuestario administrativo 2019.....	92
Apéndice 3: Seguimiento del informe sobre el personal temporario 2022.....	93
Apéndice 4: Seguimiento del informe sobre la asistencia letrada 2023	96
Apéndice 5: Respuesta de la Corte sobre las conclusiones de la auditoría y las recomendaciones del proyecto	99

Resumen ejecutivo

La Junta de Auditoría e Inspección de la República de Corea (BAI) fue nombrada como Auditor Externo de la Corte Penal Internacional y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante cuatro ejercicios económicos a partir de 2021, en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea de los Estados Partes, celebrada el 16 de diciembre de 2020.

Para cumplir con nuestro compromiso de auditoría como Auditor Externo, realizamos una auditoría interina de octubre a noviembre de 2023 para comprender las operaciones y el entorno de la Corte e identificar varios factores de riesgo que determinarán el enfoque de los esfuerzos del equipo de auditoría. En mayo de 2024 realizamos una auditoría de fin de año durante tres semanas, centrándonos en la realización de procedimientos de auditoría para comprobar la idoneidad de las entradas de revistas y las estimaciones contables, junto con la verificación de la evidencia sobre los montos y las revelaciones en los estados financieros.

Sobre la base de nuestra auditoría, hemos emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros de la Corte correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, al concluir que presentan adecuadamente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados financieros, las variaciones de los activos netos, los flujos de caja y la comparación de los importes presupuestados y reales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). También agregamos explicaciones más detalladas sobre los asuntos que requieren la atención de la Asamblea de los Estados Partes.

Como resultado de la auditoría, el activo total aumentó en 4.470.000 euros, el pasivo total disminuyó en 3.554.000 euros y el activo neto aumentó en 8.024.000 euros. Mientras que los gastos totales aumentaron en 17.016.000 euros, los ingresos totales aumentaron en 31.241.000 euros, lo que dio como resultado un cambio a la rentabilidad en comparación con el período anterior. Algunos cambios notables en el total de activos netos durante el año son los siguientes: El efectivo y los equivalentes de efectivo aumentaron en 23.835.000 euros debido al pago de las cuotas pendientes por un determinado Estado y a la recaudación de contribuciones voluntarias. Las cuentas por cobrar disminuyeron en 15.461.000 euros debido al pago de las cuotas pendientes por un determinado Estado. La partida de bienes, instalaciones y equipo disminuyó en 6.916.000 euros debido a la depreciación anual. Los ingresos diferidos y los gastos devengados disminuyeron en 8.223.000 euros, debido principalmente a una reducción de las contribuciones anticipadas recibidas.

También examinamos los gastos de viaje y la ejecución del fondo fiduciario de la Fiscalía, que reflejan los intereses de la Asamblea de los Estados Partes, y recomendamos economías presupuestarias y mejoras operacionales.

En cuanto a los gastos de viaje, encontramos casos en los que los planes de viaje no están certificados 30 días antes de la salida según el procedimiento operativo estándar, en los que los viajes salen antes de la certificación en SAP, en los que las reclamaciones del Informe de Gastos de Viaje se retrasan mucho tiempo después del final del viaje, y en los que hay discrepancias entre los viajes de negocios planificados y su ejecución real. Recomendamos mejoras en estas áreas.

En cuanto al fondo fiduciario de la Fiscalía, observamos una tasa de gastos muy baja y recomendamos mejoras en los gastos. También recomendamos que se estableciera un sistema para evaluar los resultados de los gastos de los fondos fiduciarios de la Fiscalía y proporcionar información al respecto.

Además, se recomienda ajustar el sistema de gestión de activos y el calendario del inventario físico.

Con respecto al seguimiento de las recomendaciones anteriores, en el informe de auditoría se formularon siete recomendaciones sobre los estados financieros. Observamos que, aunque la Corte ha realizado esfuerzos constantes, una recomendación se aplica parcialmente y cinco recomendaciones no se aplican.

Deseamos expresar nuestro más profundo agradecimiento a todos los miembros de la Corte Penal Internacional que han prestado su apoyo y cooperación durante la auditoría.

I. Objetivos, alcance y enfoque de la auditoría

1. Hemos comprobado los estados financieros de la Corte Penal Internacional (la Corte) de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, incluido el mandato adicional que rige la auditoría de la Corte.
2. El objetivo de la auditoría era determinar con garantías razonables si los estados financieros en su conjunto no contienen inexactitudes significativas, ya sea por fraude o error, lo que permite al Auditor Externo expresar la opinión de que los estados financieros presentan adecuadamente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados financieros, las variaciones de los activos netos, los flujos de caja y la comparación de los importes presupuestados y reales de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) para el ejercicio económico de 2023.
3. El mandato adicional que rige al Auditor Externo figura en el párrafo 6 c) del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, en el que se estipula que el Auditor Externo puede indicar otros asuntos que deben ser puestos en conocimiento de la Asamblea de los Estados Partes, como el uso indebido del dinero y otros activos del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y cualquier gasto que no se ajuste a la intención de la Asamblea de los Estados Partes.
4. Los estados financieros preparados de conformidad con las IPSAS contienen un estado de situación financiera, un estado de rendimiento financiero, un estado de cambios en los activos netos, un estado de flujos de efectivo, un estado de comparación entre los importes presupuestados y reales y notas correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha.
5. Se adjuntó a los estados financieros de la Corte un conjunto de siete cuadros en los que se presentaba información adicional (cuadros 1 a 7) que no estaba comprendida en el ámbito de esta auditoría. El equipo de auditoría se aseguró de que esos cuadros fueran coherentes con los estados financieros, pero no llevó a cabo ninguna otra diligencia debida al respecto.
6. La auditoría constó de dos fases:
 - i. La auditoría interina, centrada en comprender las actividades de control y el entorno de la Corte, y en realizar recorridos sobre diversos procedimientos de control interno, se realizó del 20 al 28 de noviembre de 2023; y
 - ii. Una auditoría final, centrada en la obtención de pruebas sobre las sumas y la información consignada en los estados financieros y en la realización de observaciones sobre la gestión financiera de la Corte, se realizó del 13 al 29 de mayo de 2024.
7. Las observaciones y recomendaciones de la auditoría se examinaron con la División de Servicios de Gestión (DMS) de la Secretaría. La reunión final tuvo lugar el 29 de mayo de 2024 con el Jefe de la Sección de Finanzas, el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, el Jefe de la Dependencia de Gestión de Locales y el Oficial de Sistemas SAP.
8. El Auditor Externo recibió una carta de representación, firmada por el Secretario el 3 de julio.
9. Deseamos expresar un dictamen sin modificaciones sobre los estados financieros de la Corte correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

II. Datos financieros destacados para 2023

Situación financiera

10. Los activos totales representan 240,123 millones de euros en 2023, un aumento de unos 4,470 millones de euros (1,9 por ciento) desde los 235,653 millones de euros en 2022. Este aumento se debió principalmente al aumento del efectivo y los equivalentes de efectivo.

11. El nivel de efectivo y equivalentes de efectivo aumentó en 23,835 millones de euros, principalmente debido al pago por el Brasil de sus cuotas pendientes de años anteriores por valor de 22,089 millones de euros, la recepción de contribuciones anticipadas por valor de 10,148 millones de euros relacionadas con la evaluación de 2024, así como a las contribuciones a los Fondos Fiduciarios. Las cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación, que ascienden a 28,090 millones de euros, se refieren principalmente a cuentas por cobrar de los Estados Partes. El total de las cuotas pendientes de pago al presupuesto ordinario asciende a 27,694 millones de euros (40,707 millones de euros a finales de 2022), que siguen siendo elevados.

12. Entre 2007 y 2023, el estado de las cuotas pendientes de pago se presenta como se indica a continuación.

Cuadro 1. Cuotas pendientes de 2007 a 2023 (en miles de euros)

Año	<i>Evaluado Cuota (A)</i>	<i>Recaudaciones Para el año en curso (B)</i>	<i>Recaudaciones Año en curso/cuota prorrateada</i>	<i>Pendientes de pago en el año en curso al 31 de diciembre (C=A-B)</i>	<i>Recaudaciones correspondientes al año anterior</i>	<i>Pendientes de pago correspondientes a años anteriores al 31 de diciembre (D)</i>	<i>Total pendiente de pago al 31 de diciembre (E=C+D)</i>
2007	88.872	83.021	93	5.851	9.672	2.298	8.149
2008	90.382	90.077	100	305	7.896	252	557
2009	96.230	95.469	99	761	225	332	1.093
2010	103.623	97.849	94	5.774	612	481	6.255
2011	103.608	101.222	98	2.386	5.849	406	2.792
2012	108.800	102.640	94	6.160	2.382	409	6.569
2013	112.040	105.381	94	6.659	6.248	321	6.980
2014	118.706	110.672	93	8.034	525	6.455	14.489
2015	125.598	112.959	90	12.639	6.343	8.147	20.786
2016	138.786	124.726	90	14.060	16.440	4.345	18.405
2017	144.587	126.353	87	18.234	5.592	12.813	31.047
2018	147.432	132.092	90	15.340	25.266	5.782	21.122
2019	148.135	133.724	90	14.411	9.761	11.361	25.772
2020	148.726	130.651	88	18.075	5.445	20.327	38.402
2021	148.259	133.763	90	14.496	16.630	21.771	36.267
2022	154.855	145.387	94	9.467	5.027	31.240	40.707
2023	173.234	163.105	94	10.129	23.143	17.565	27.694

Fuente: Los informes de auditoría anteriores y la lista de cuentas pendientes por cobrar proporcionada por la Corte.

13. Las cuotas pendientes de pago más importantes para el presupuesto ordinario al 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

Cuadro 2. Las tres cuotas pendientes de pago principales, por monto, al 31 de diciembre de 2023 (en miles de euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendientes de pago de años anteriores</i>	<i>Pendientes de pago de 2023</i>	<i>Total pendientes de pago 2023 Al 31 de diciembre de 2023</i>
México	-	3.968	3.968
Venezuela	13.413	658	14.071
Argentina	3.538	2.337	5.875
Subtotal	16.952	6.963	23.915
(%)	97%	69%	86%
Total (43)	17.565	10.129	27.694

Fuente: Estados Financieros de la Corte correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

14. A fines de 2023, 43 Estados partes (frente a 41 en 2022) no habían pagado íntegramente sus cuotas. En general, los tres Estados partes representan aproximadamente el 86% del saldo pendiente total al 31 de diciembre de 2023.

15. México no tenía cuotas pendientes de pago antes de 2022, pero en 2023 no pagó la contribución prorrateada de 3,968 millones de euros para 2023. Venezuela ha acumulado cantidades impagadas desde hace varios años. Sus contribuciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores (13,4 millones de euros) representan el 95 por ciento del importe total adeudado (14,1 millones de euros). De hecho, no ha pagado ninguna cuota desde noviembre de 2018. Argentina ha pagado 0,5 millones de euros en 2023, dejando una contribución pendiente de 5,88 millones de euros a 31 de diciembre de 2023. En 2023 se recibieron contribuciones anticipadas de alrededor de 10,1 millones de euros para 2024.

16. Como resultado de la adopción de la norma IPSAS 41, la Corte modificó su estimación de la provisión para las cuotas por cobrar, en virtud de la cual la Corte reconoció la provisión para las pérdidas crediticias previstas en relación con las cuotas de los Estados Partes sobre la base de la pauta de pagos históricos (matriz de provisiones atrasadas expediente práctico AG199), incluidas todas las cuotas por cobrar de los Estados Partes. La tasa calculada de LCE del 1,19% se aplicó a las cuotas para 2020-2023 y se añadió al importe total adeudado para 2019 y años anteriores. A 31 de diciembre de 2023, se reconoció una compensación por pérdida crediticia esperada de aproximadamente 16,4 millones de euros según el método (13,7 millones de euros a finales de 2022).

17. Las propiedades, planta y equipos representan 137,914 millones de euros, o el 57,4 por ciento del total de los activos. La depreciación de los locales permanentes se calculó a lo largo de un año completo por 6,855 millones de euros en 2023, lo que explica la disminución del importe de esta partida.

18. Los derechos de reembolso corresponden a la cobertura proporcionada por el asegurador (Allianz antes de 2020 y AXA de 2020 a marzo de 2021) para los derechos adquiridos de los magistrados a las prestaciones de jubilación e invalidez a las que la Corte contribuyó para cubrir la pensión después de la separación del servicio de los magistrados. Al iniciarse el nuevo conjunto de remuneraciones de los magistrados, este plan de pensiones se suspendió el 11 de marzo de 2021 y se mantiene el derecho de la Corte al reembolso, ya que los derechos de pensión de los magistrados que habían prestado servicios hasta ahora antes de que se suspendiera el plan de pensiones se han pagado a Allianz y AXA, respectivamente. A 31 de diciembre de 2023, el valor contable del derecho de reembolso en correlación con la obligación relacionada aumentó en 0,06 millones de euros con respecto al cierre del año anterior debido a un aumento del valor razonable atribuible al ajuste por experiencia relacionado con la tasa de mortalidad.

19. El pasivo comprende principalmente el pasivo por prestaciones de los empleados, el préstamo del Estado anfitrión para financiar los locales permanentes y los ingresos diferidos.

20. Las obligaciones por prestaciones de los empleados también se dividen entre pasivos corrientes y no corrientes:

(a) Los salarios y derechos, las vacaciones anuales y otras prestaciones a largo plazo y posteriores al empleo debidos en el plazo de un año se incluyen en el pasivo corriente (12,131 millones de euros); y

(b) La parte no corriente corresponde a las vacaciones anuales, las obligaciones a largo plazo de la Corte, como las prestaciones por separación del servicio, las pensiones de los jueces y el seguro médico después de la separación del servicio (ASHI) (55,737 millones de euros).

21. El préstamo del Estado anfitrión se recibió para financiar el proyecto de locales permanentes. Ascende a 63,069 millones de euros a finales de 2023, frente a los 65,047 millones de euros a finales de 2022. No hay cambio en el monto de la anualidad del préstamo y los términos del acuerdo de préstamo.

22. Los ingresos diferidos y los gastos devengados, por un total de 23,053 2024 millones de euros, se componen esencialmente de contribuciones prorrateadas recaudadas por adelantado (10,148 millones de euros), contribuciones voluntarias para los acuerdos con obligaciones de ejecución conforme a la norma IPSAS 23, en las que el reconocimiento de ingresos se aplazará hasta que se cumplan las obligaciones de ejecución (5,743 millones de euros) y contribuciones voluntarias recibidas con antelación a la conclusión de los acuerdos contractuales (0,870 millones de euros), facturas aún no recibidas al cierre de las cuentas de bienes y servicios relacionados con las operaciones de la Corte (4,732 millones de euros), así como 1,560 millones de euros en intereses anuales sobre el préstamo pendiente al 1 de febrero de 2024.

23. Los activos netos, que ascienden a 80,987 millones de euros (72,963 millones de euros en 2022), constituyen el patrimonio neto de la Corte. En comparación con el año anterior, aumentó un 11,0% principalmente porque disminuyeron los pasivos y aumentaron los activos. Los diversos componentes del activo neto se detallan en el estado financiero III – “Estado de cambios en el activo neto/patrimonio neto” con el siguiente desglose:

(a) Un saldo positivo de 31,026 millones de euros (frente a los 51,446 millones de euros a finales de 2022) para los demás saldos del Fondo General, componente del Fondo General;

(b) Un importe positivo de 11,540 millones de euros para la reserva del Fondo de Operaciones siguió siendo el mismo que el de 2022;

(c) Un importe positivo de 2,229 millones de euros en 2022 para la reserva del Fondo de Imprevistos se redujo a 1,536 millones de euros en 2023 como gastos imprevistos e inevitables incurridos en relación con los casos y situaciones en Ucrania;

(d) Un capital neto positivo de 11,993 millones de euros para los fondos restantes del Fondo General, que incluye el capital neto positivo del Fondo en concepto de pasivos por prestaciones a los empleados (0,595 millones de euros), la revaloración de los posteriores a la separación del servicio (7,356 millones de euros) y el superávit de caja (4,042 millones de euros); y

(e) Un capital neto positivo de los 14 fondos fiduciarios alimentado por contribuciones voluntarias a la Corte (no confundir con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que es una entidad distinta que prepara sus propios estados financieros), con un total de 24,892 millones de euros. Debido al nuevo Fondo Fiduciario para el Mejoramiento Tecnológico y la Capacidad Especializada, establecido recientemente en 2022, el saldo del Fondo Fiduciario aumentó considerablemente en comparación con el año anterior.

Resultados financieros

24. Los ingresos totales de la Corte aumentaron en 31,241 millones de euros, pasando de 159,886 millones de euros en 2022 a 191,127 millones de euros en 2023, debido principalmente al aumento (10,4%) de 15,754 millones de euros en contribuciones prorrateadas aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes, un aumento significativo (152,8%) de 13,275 millones de euros en contribuciones voluntarias (principalmente relacionadas con contribuciones al Fondo Fiduciario para la mejora tecnológica y la

capacidad especializada) y un aumento significativo (3.607,3%) de 1,984 millones de euros en ingresos financieros debido al aumento estable de los tipos de los tipos de interés y al aumento de las entradas de contribuciones.

25. A continuación se explican los detalles del Fondo Fiduciario de la Fiscalía:

(a) En marzo de 2022, la Fiscalía estableció su Fondo Fiduciario (instrumentos tecnológicos, apoyo psicosocial y capacidad especializada en delitos contra la violencia sexual y de género y delitos contra los niños), para responder eficazmente a las investigaciones o juicios en curso mediante la adquisición oportuna de los recursos necesarios. El fondo se utilizará para adquirir personal y equipos especializados que no pueden ser absorbidos por el presupuesto ordinario; el uso previsto del fondo incluye equipo informático para la reunión y el análisis de pruebas, terapia psicológica y protección de testigos, así como investigaciones de violencia sexual y delitos contra niños.

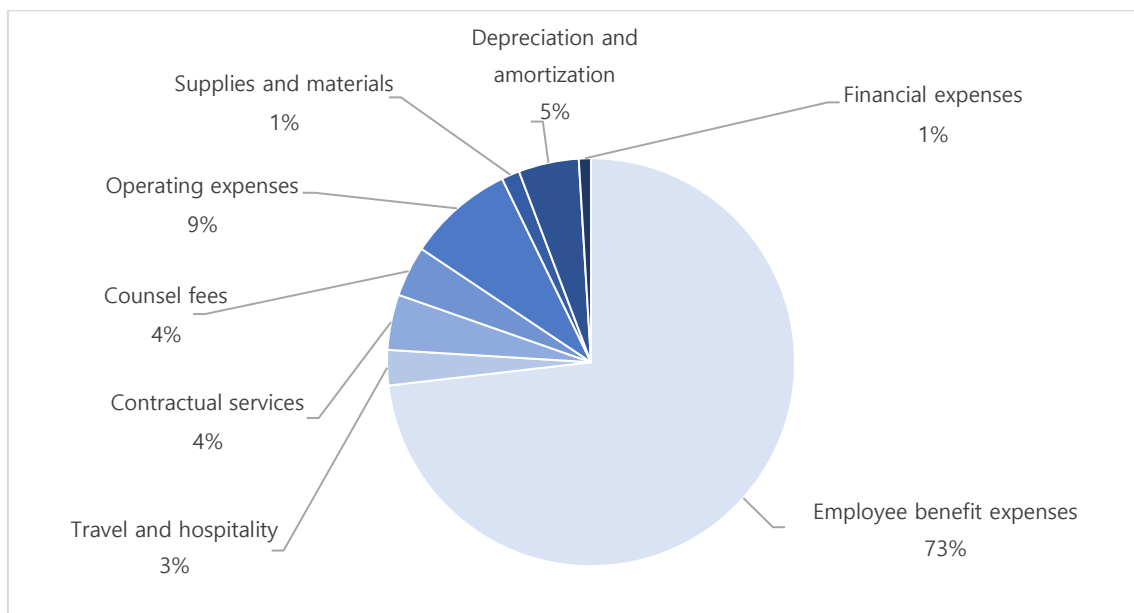
(b) En 2023, los ingresos diferidos de 2022 fueron de 8,102 millones de euros, el importe recién recibido en 2023 fue de 14,765 millones de euros y las cuentas por cobrar de los donantes fueron de 228.000 euros. Durante el mismo año, se reconocieron 18,322 millones de euros como ingresos y 4,773 millones de euros como ingresos diferidos. Las cantidades más elevadas fueron aportadas al Fondo Fiduciario de la Fiscalía por la Comisión Europea, Bélgica, España, los Países Bajos, el Reino Unido y el Canadá.

(c) Al 31 de diciembre de 2023, el monto total de las contribuciones prometidas al Fondo Fiduciario de la Fiscalía asciende a 32,272 millones de euros, que se prevé asignar a las esferas prioritarias siguientes: 17,999 millones de euros (59%) para tecnología avanzada, 4,792 millones de euros (16%) para apoyo psicosocial y protección de testigos, y 7,513 millones de euros (25%) para crímenes sexuales y de género y crímenes que afectan a los niños y contra los niños. Los gastos de apoyo a los programas se excluyen de estas asignaciones.

(d) Durante la auditoría de 2024, el Auditor Externo llevó a cabo un examen centrado en la idoneidad de la ejecución del Fondo Fiduciario de la Fiscalía, el sistema de evaluación del desempeño y de retroinformación para la gestión de los fondos y la relación con el presupuesto ordinario.

26. Los gastos de la Corte en 2023 ascendieron a 180,791 millones de euros, lo que representa un aumento de 17,016 millones de euros respecto de los gastos totales de 163,775 millones de euros en 2022. La fuente de los gastos en 2023 es la siguiente:

Gráfico 1. Gastos por fuente, 2023



Cuadro 3. Variación de los gastos de prestaciones de los empleados en 2022-2023 (en miles de euros)

	<i>Ejercicio 2023</i>	<i>Ejercicio 2022</i>	<i>Cambio</i>	<i>Variación (%)</i>
Sueldo de los magistrados	4.008	3.623	385	10,6
Derechos y prestaciones de los magistrados	1.645	1.437	208	14,5
Sueldos del personal	68.736	64.500	4236	6,6
Derechos y prestaciones del personal	33.896	29.914	3982	13,3
Personal temporario	24.003	20.364	3639	17,9
Total	132.288	119.838	12.450	10,4

Fuente: Estados Financieros de la Corte correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

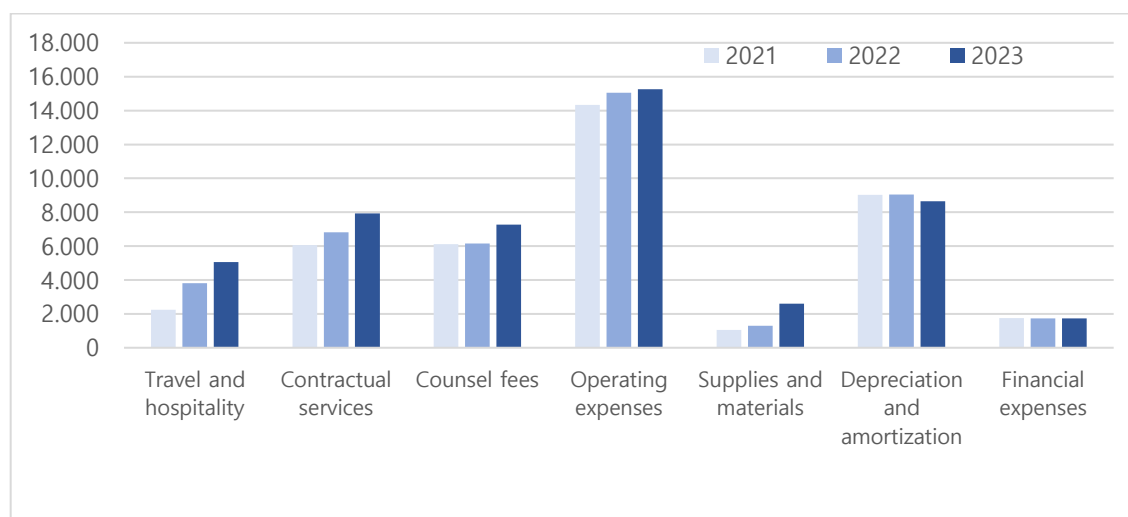
27. Los costos de personal de la Corte aumentaron un 10,4 por ciento en 2023 desde 2022, en comparación con el ligero aumento del 5,5 por ciento entre 2021 y 2022. El importe total de los gastos por prestaciones de los empleados aumentó a 132,288 millones de euros desde los 119,838 millones de euros de 2022. El aumento de la nómina total se explica de la siguiente manera:

(a) No hubo cambios en el número de magistrados durante 2023. El aumento de los sueldos de los magistrados también guarda relación con un aumento de la escala de sueldos del régimen común de las Naciones Unidas;

(b) Los sueldos del personal han aumentado en 4,236 millones de euros en comparación con el de 2022. Esto se relaciona principalmente con un aumento del sueldo del régimen común de las Naciones Unidas; y

(c) El personal temporario, que incluye principalmente a asistencia temporaria general y asistencia a corto plazo, representa una pequeña porción de los gastos de personal, pero ha aumentado constantemente desde 2019, representando el 18,1% del costo total de personal en 2023 (17% en 2022, 15,9% en 2021, 14,7% en 2020 frente al 14,3% en 2019), lo que explica el mayor uso de recursos flexibles por parte de la Corte.

28. Las dos categorías más importantes de gastos de la Corte son los gastos por prestaciones de los empleados (magistrados y personal) y los gastos de funcionamiento, que representan un total del 81,6% de los gastos totales. En el gráfico 2 infra se comparan tres años los gastos no relacionados con el personal por categoría:

Gráfico 2. Gastos, comparación a tres años (en miles de euros)

Fuente: Estados financieros de la Corte de 2021 a 2023.

29. En el caso de los gastos no relacionados con la mano de obra, los gastos de viaje y atenciones sociales han aumentado significativamente a partir de 2021 debido a la mitigación del COVID-19, y los gastos de servicio y operación contractuales también han aumentado.

30. Los gastos de viaje y hospitalidad aumentaron en 1,253 millones de euros en 2023 respecto a los de 2022. Esto supone un aumento significativo del 32,9% en comparación con 2022 debido al aumento de los costos por misión después de la pandemia, así como el impacto de los costos inflacionarios. La Fiscalía desplegó un gran número de misiones en 2023 para misiones de investigación en varios países en situación, en particular en relación con las situaciones en Ucrania, el Sudán, Myanmar/Bangladesh y Libia, donde los costos de las misiones pueden ser superiores a la media debido a las medidas operacionales y de seguridad necesarias en situaciones de conflicto.

31. Los gastos de los servicios contractuales aumentaron en 1,116 millones de euros en 2023, impulsados principalmente por un aumento de 0,667 millones de euros de consultores y contratistas individuales. Aumento de los servicios de consultoría en la Fiscalía debido a la necesidad de contar con capacidad técnica específica, incluidos expertos forenses para participar en exámenes forenses y la recopilación de pruebas forenses, asesoramiento sobre la situación socioeconómica, política y de seguridad en los países en que se realizan investigaciones, y asesoramiento especializado sobre operaciones encubiertas.

32. Los gastos de suministros y materiales aumentaron en 1,290 millones de euros de 2022 a 2,595 millones de euros. El aumento obedece principalmente a las licencias de programas informáticos adquiridas en el marco del Fondo Fiduciario de la Fiscalía (Relativity, Microsoft).

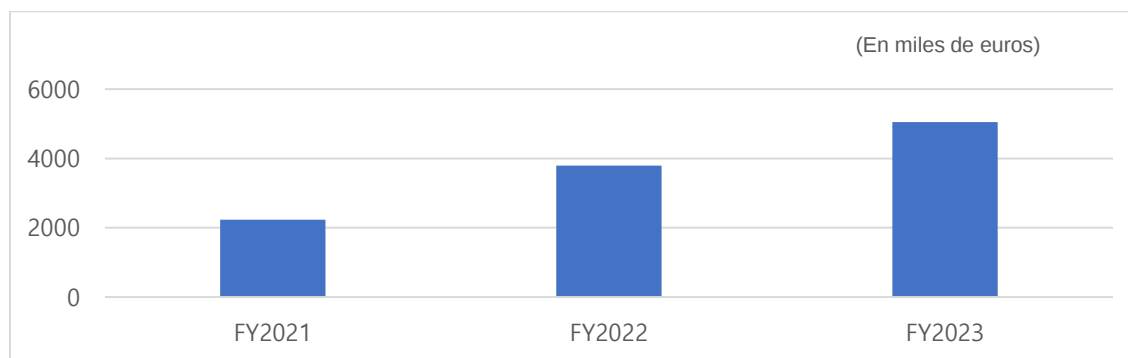
33. Globalmente, tanto los ingresos como los gastos aumentaron en comparación con 2022, pero el aumento de los ingresos fue superior al de los gastos, lo que dio lugar a un cambio de un déficit de -3,889 millones de euros a un superávit de 10,336 millones de euros.

III. Observaciones y recomendaciones

1. Gastos de viajes

34. En 2021 y 2022, la pandemia de COVID perturbó enormemente los viajes regulares. Después de la pandemia, la Corte ha restablecido los vuelos con fines operacionales. En los últimos tres años, el monto de los gastos de viaje ha ido aumentando constantemente. Durante las deliberaciones sobre el presupuesto de 2024, en el Comité de Presupuesto y Finanzas y en la Asamblea de los Estados Partes, se dijo que era necesario revisar y mejorar a fondo los gastos y las políticas de viaje oficiales de la Corte.

Gráfico 3. Tendencias de ejecución de gastos de viaje en los últimos 3 años

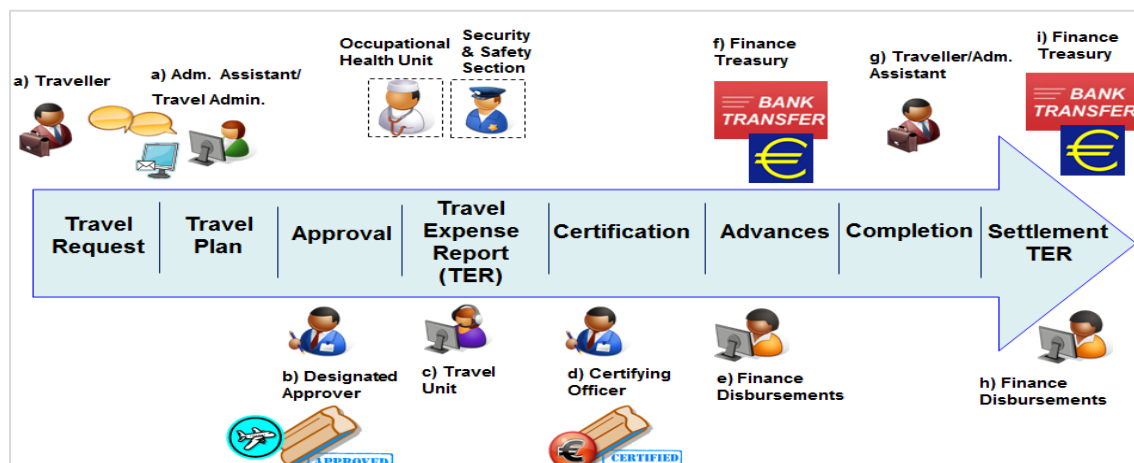


Fuente: Estados financieros de la Corte de 2021 a 2023.

35. La Corte modificó la metodología de cálculo de los precios de los pasajes aéreos presupuestados para reflejar los resultados de las deliberaciones celebradas en la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2023, y revisó el procedimiento operativo estándar sobre viajes oficiales.

36. Sobre la base de los antecedentes mencionados, el Auditor Externo realizó un examen amplio del sistema de ejecución de gastos de viaje de la Corte, que abarcó la planificación, aprobación y certificación de los viajes para la liquidación de los informes sobre gastos de viaje correspondientes al ejercicio económico 2023/2009.

Gráfico 4. Diagrama de flujo de un viaje en SAP



Fuente: Remítase a los documentos de presentación de la Corte.

1.1. Aprobación y certificación del plan oficial de viajes

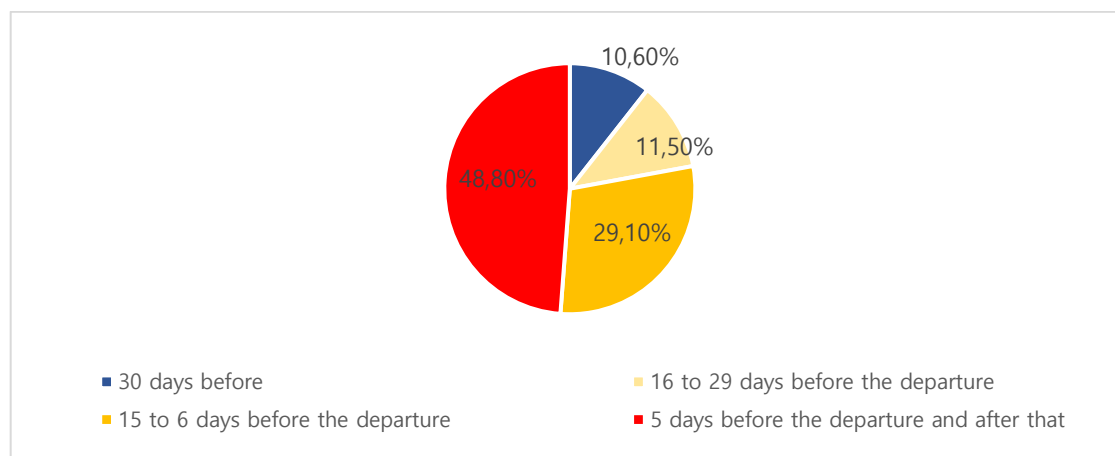
37. De acuerdo con el procedimiento operativo estándar oficial para viajes 3.1¹, todos los viajes oficiales de la Corte deben presentarse en el módulo SAP apropiado (incluidos los viajes sin costo para la Corte). Cuando sea posible, el viaje debe ser aprobado y certificado al menos 30 días antes de la fecha de inicio del viaje.

38. En general, los pasajes aéreos tienden a aumentar significativamente a medida que se acerca la fecha de salida. A este respecto, el Auditor Externo considera que los gastos de viaje pueden reducirse al mínimo mediante la compra de billetes de avión después de la aprobación y certificación 30 días antes de la fecha del viaje de acuerdo con el procedimiento operativo estándar 3.1.

39. Sin embargo, como resultado del análisis de los detalles de la ejecución oficial de los viajes en el ejercicio fiscal 2023, el Auditor Externo constató que de los 2.160 casos del total de viajes de la Corte, solo 230 (10,6%) fueron aprobados y certificados 30 días antes de la salida del viaje según el procedimiento operativo estándar, lo que indica un nivel muy bajo de cumplimiento del procedimiento operativo estándar.

¹ El procedimiento operativo estándar oficial para viajes 3.1. (actualizado el 16 de abril de 2024) Todas las solicitudes de viajes oficiales deben presentarse en el módulo de viajes de SAP, incluidos los viajes sin costo para la Corte, pero excluidos los viajes de un día dentro de los Países Bajos (véase la subsección 6.12). Se espera que todos los viajes se organicen con la mayor antelación posible para asegurar una planificación eficiente y una eficacia en función de los costos. Un plan de viaje debe presentarse en SAP por lo menos 30 días antes del comienzo del viaje previsible (incluidos los viajes de vacaciones en el país de origen, los viajes para visitar a la familia, los viajes relacionados con el subsidio de educación, los viajes de R+R, los nombramientos o la separación del servicio y los viajes para capacitación y conferencias) y 15 días antes del comienzo del viaje menos previsible, en particular los viajes en misión.

Gráfico 5. Período de certificación del número total de viajes



Cuadro 4. Período de certificación del número total de viajes

Procedimiento operativo estándar 3.1.	Período de certificación	Número total de viajes		Viajes en misión y otros		Vacaciones en el país de origen	
		Número	Proporción	Número	Proporción	Números	Proporción
	Total	2.160	100%	2.134	100%	26	100%
Cumplimiento	30 días antes de la salida	230	10,6%	220	10,3%	10	38,5%
Incumplimiento	16 a 29 días antes de la salida	248	11,5%	247	11,6%	1	3,8%
	15 a 6 días antes de la salida	628	29,1%	627	29,4%	1	3,8%
	5 días antes y después de la salida	1.054	48,8%	1.040	48,7%	14	53,9%

Fuente: Datos reconstruidos presentados por la Corte.

40. La Corte explicó que, como muchas misiones de la Fiscalía no eran fáciles de predecir, y que esos viajes representaban una gran parte de todos los viajes, era difícil cumplir con el procedimiento operativo estándar 3.1. Sin embargo, el Auditor Externo constató que incluso en el caso de los viajes de vacaciones en el país de origen, que es altamente predecible, la tasa de cumplimiento del procedimiento operativo estándar era baja (38,5%) (10 casos del total de 26 casos).

41. Sobre todo, la tasa de cumplimiento del procedimiento operativo estándar 3.1 sigue siendo baja. Aunque el procedimiento operativo estándar revisado divide el período de certificación en 30 días o 15 días, dependiendo del tipo de viaje, el Auditor Externo considera que es difícil mejorar la puntualidad de la planificación, aprobación y certificación del viaje a menos que se establezca una medida para garantizar que el viajero cumpla con el reglamento.

42. **Recomendación 1. El Auditor Externo recomienda que la Corte prepare cursos periódicos de capacitación para los viajeros e introduzca un sistema para medir el incumplimiento e informar al personal directivo superior. Este sistema ayudará a aumentar el nivel de cumplimiento del procedimiento operativo estándar para garantizar que los gastos de viaje disminuyan a través de la aprobación y certificación oportuna de los viajes.**

1.2. Certificación después de la salida del viaje

43. Según el procedimiento operativo estándar oficial para los viajes y el Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, la aprobación y certificación del plan de viaje se efectúa en el SAP, y después de que el oficial certificador certifique el Informe de Gastos de Viaje en el SAP, la dependencia de viajes procede a comprar billetes y la Sección

de Finanzas paga anticipos de viaje en la cuenta bancaria del viajero. Por lo tanto, si el Informe de Gastos de Viaje no está certificada en SAP, la Dependencia de Viajes y la Sección de Finanzas no pueden proceder a pagar los gastos de viaje en SAP.

44. Como resultado del análisis de los detalles de la certificación de viaje en el ejercicio fiscal 2023, el Auditor Externo revela que 260 casos, es decir, alrededor del 12% del total de 2.160 viajes, fueron certificados anormalmente en SAP después de la fecha de salida del viaje.

Cuadro 5. Estado de la certificación después de la fecha de salida del viaje

<i>Período</i>	<i>Número de viajes</i>	<i>%</i>
Dentro de los 5 días posteriores a la fecha de salida del viaje	119	45,8%
6 a 15 días después de la fecha de salida del viaje	64	24,6%
16 a 30 días después de la fecha de salida del viaje	37	14,2%
31 a 251 días después de la fecha de salida del viaje	40	15,4%
Total	260	100,0%

Fuente: Datos reconstruidos presentados por la Corte.

45. La Corte explicó que si la línea presupuestaria está bloqueada y no puede ser aprobada en SAP, la Unidad de Viajes recibe un correo electrónico de certificación del Oficial Certificador y paga, primero, el billete de avión con tarjeta de crédito de la Unidad de Viajes. La publicación de la línea presupuestaria en SAP se realiza más adelante. Sin embargo, estos casos son muy excepcionales.

46. El Auditor Externo considera que el control interno relacionado con la ejecución de los viajes oficiales en SAP es inadecuado, ya que la certificación de los viajes oficiales en SAP representa el 12% de todos los viajes en el ejercicio económico 2023. Por lo tanto, el Auditor Externo considera que los planes de viaje deben establecerse con prontitud a fin de asegurar que el presupuesto para viajes se asigne adecuadamente en SAP, y que ello debería reflejarse en la planificación y asignación presupuestarias para asegurar que el proceso de certificación de viajes siga aplicándose adecuadamente.

47. Recomendación 2. El Auditor Externo recomienda que la Corte prepare medidas para reforzar los procedimientos de control conexos, como la asignación del presupuesto para viajes, a fin de reducir al mínimo los casos de aprobaciones o certificaciones del presupuesto para viajes después de la fecha de salida.

1.3. Reclamación de Informes de Gastos de Viaje

48. De acuerdo con el párrafo 12.1 del procedimiento operativo estándar oficial para viajes y el memorando del Secretario (27 de julio de 2010), el viajero debe presentar la solicitud de reembolso de viaje para liquidar los pagos anticipados, recibidos por personal o no personal, debido a viajes oficiales, dentro de los 15 días siguientes al final del viaje.

49. Como resultado del análisis de los períodos de reclamación de Informes de Gastos de Viaje para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, la tasa de cumplimiento del período de reclamación de Informes de Gastos de Viaje fue del 51,5% (2.636 de 5.122 casos), y la tasa de reclamaciones de Informes de Gastos de Viaje no cumplieron el plazo fue del 48,5% (2.486 de 5.122 casos). En particular, la tasa del período de reclamación del Informe de Gastos de Viaje durante 180 días fue del 5,5%.

(Caso de muestra) “A” liquidó el anticipo de 9.328 euros el 1 de noviembre de 2023, 171 días después de la finalización del viaje de negocios el 29 de mayo de 2023.

50. En 2022, el número de casos de viajes oficiales sin resolver a finales de 2022 era de 294 casos, y el anticipo de viaje de 141.569 euros quedó sin resolver. En 2023, el número de casos de viajes oficiales sin resolver a finales de 2023 era de 234 casos, y el anticipo de viaje de 275.710 euros quedó sin resolver.

(Caso de muestra) "B" liquidó un anticipo de 6.411 euros el 22 de marzo de 2024, 180 días después de la finalización del viaje de negocios el 9 de octubre 23, más allá de la fecha del estado financiero (31 de diciembre 23).

51. El Auditor Externo considera que la Corte puede aumentar la adecuación de los controles internos y la eficiencia de la utilización de los recursos cumpliendo el plazo de presentación de reclamaciones de Informes de Gastos de Viaje.

52. Recomendación 3. El Auditor Externo recomienda que la Corte refuerce el control interno mediante la introducción de un sistema para vigilar el incumplimiento y presentar informes al personal directivo superior, a fin de mejorar el cumplimiento del plazo de presentación de reclamaciones de Informes de Gastos de Viaje.

1.4. Diferencia entre presupuestación y ejecución real

53. De conformidad con el Artículo 112 del Estatuto de Roma y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada 3, el proceso de preparación del presupuesto de la Corte es generalmente el siguiente:

(a) El Secretario preparará el proyecto de presupuesto por programas para cada ejercicio económico en consulta con los demás órganos de la Corte mencionados en los apartados a) y c) del artículo 34 del Estatuto de Roma.

(b) En la descripción del presupuesto se establecerán, siempre que sea posible, objetivos concretos, resultados previstos e indicadores clave de ejecución para el ejercicio económico.

(c) El Secretario supervisará el logro de los objetivos y la prestación de servicios durante el ejercicio económico e informará, en el contexto del próximo proyecto de presupuesto, sobre la ejecución efectiva alcanzada.

(d) El Comité de Presupuesto y Finanzas examinará el proyecto de presupuesto por programas y presentará sus observaciones y recomendaciones a la Asamblea de los Estados Partes. La Asamblea examinará el proyecto de presupuesto por programas y adoptará una decisión al respecto.

54. El Auditor Externo considera que la Corte debe preparar a fondo su presupuesto determinando las actividades necesarias efectivamente para asegurar el uso eficiente de los limitados recursos, la financiación adecuada de las actividades necesarias y la prevención de gastos innecesarios. Dado que el presupuesto está sujeto a la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, es esencial respetar y respetar los detalles presupuestarios aprobados durante la ejecución.

55. Como resultado del análisis del presupuesto oficial de viajes y los detalles de ejecución para el ejercicio económico 2023, el Auditor Externo reveló, como se indica en el cuadro 4 infra, que los presupuestos oficiales de viajes de cada departamento y los gastos efectivos mostraban discrepancias considerables.

56. La Corte explicó que debía observarse que se habían producido algunas diferencias debido a cambios en las necesidades operacionales que a veces estaban vinculadas a otras limitaciones relacionadas con las partidas de compromisos distintas de los viajes. En el caso de la ejecución insuficiente, por ejemplo, dado que es más fácil cancelar una misión que detener un contrato fijo existente, cuando surge la necesidad de reestablecer las prioridades o absorber nuevas necesidades, los gastos de viaje son los que más probablemente varían entre los planes y la ejecución, especialmente cuando los planes se elaboraron hasta un año y medio antes de la ejecución. Se espera un cierto grado de variación. En 2023, la Corte absorbió las actividades del Fondo para Contingencias, en parte mediante quitando prioridad a los viajes en algunas secciones. Del mismo modo, en caso de aplicación excesiva, cuando una sección ha presentado algunos planes de misión, pero los recursos son reducidos por el Comité de Presupuesto y Finanzas o por la Asamblea de los Estados Partes, mediante reducciones genéricas intersectoriales, la Sección termina reasignando prioridades a otras actividades si las misiones eran necesarias. Se hace hincapié repetidamente en que puede esperarse cierto grado de variación.

Cuadro 7. Diferencia entre el monto del presupuesto y las ejecuciones efectivas por departamento (5 primeros, 5 inferiores) (Euros)

<i>Subprograma</i>	<i>Presupuesto (APB)(A)</i>	<i>Ejecución real(B)</i>	<i>Diferencia (A-B)</i>	<i>Tasa de ejecución</i>
Dependencia de Violencia de Género y Violencia contra los Niños	20.000	2.246	17.754	11,2%
Sección de Apoyo a los Abogados	45.900	6.108	39.792	13,3%
Dotación de personal del Fiscal Adjunto	67.300	11.102	56.198	16,5%
Oficina de Relaciones Exteriores	25.000	5.936	19.064	23,7%
Oficina del Director del Departamento de Servicios de Gestión	10.400	2.591	7.809	24,9%
Sección de Ciencias Forenses	30.000	101.940	- 71.940	339,8%
Sección de Servicios Generales	3.400	13.348	- 9.948	392,6%
Sección de Servicios de Idiomas	10.000	54.632	- 44.632	546,3%
IKEMS	10.000	75.464	- 65.464	754,6%
Sección de Información Pública y Sensibilización	1.200	17.703	- 16.503	1475,3%

Fuente: Datos reconstruidos presentados por la Corte.

57. Debe establecerse un plan detallado para garantizar que la ejecución presupuestaria real se lleve a cabo siguiendo los detalles del presupuesto. Sin embargo, el Auditor Externo determinó que el presupuesto de gastos de viaje de 20.000 euros previsto en el SP2640 no incluía una descripción de la razón o el propósito específicos de la planificación presupuestaria. Esta descripción vaga puede causar problemas en la aplicación y dar lugar a bajas tasas de ejecución, como se muestra en el cuadro 7.

Cuadro 8. Comparación entre los detalles de preparación del presupuesto y la ejecución real del SP2640

<i>Subprograma</i>	<i>Ejercicio financiero 2023 APB</i>						<i>Ejecución real</i>
	<i>Vuelos desde</i>	<i>Vuelos hacia</i>	<i>Pasaje aéreo promedio</i>	<i>Costo total</i>	<i>Descripción (qué)</i>	<i>Justificación (por qué)</i>	
SP2640	AMS	COXS	2.170	20.000	Aumento de la Asamblea de los Estados Partes/Fiscalía	Aumento de la Asamblea de los Estados Partes/Fiscalía 20.0K	2246

58. Además, aunque era previsible que las reuniones de la Asamblea de los Estados Partes se celebraran en Nueva York en 2023, algunos departamentos fijaron los puntos de partida y llegada a lugares no relacionados con Nueva York, al tiempo que prepararon presupuestos para la asistencia a las reuniones de la Asamblea de los Estados Partes. A partir de esos casos, el Auditor Externo llegó a la conclusión de que la Corte debía utilizar datos más concretos y precisos para fijar el presupuesto de viajes.

Cuadro 9. Extracto de los detalles del Ejercicio financiero 2023 APB

<i>Subprograma</i>	<i>Vuelos desde</i>	<i>Vuelos hacia</i>	<i>Pasaje aéreo promedio</i>	<i>Costo total</i>	<i>Descripción (qué)</i>	<i>Justificación (por qué)</i>
SP4400	BUEN	AMS	7.045	22.300	Asistencia de la Presidenta a la Asamblea de los Estados Partes	Asistencia de la Presidenta a la Asamblea de los Estados Partes en Nueva York
SP6100	BAMA	AMS	5.670	45.200	Asamblea de los Estados Partes y reunión del Consejo	Asamblea de los Estados Partes en Nueva York
SP6100	TALL	AMS	1.565	20.600	Asamblea de los Estados Partes y reunión del Consejo	Asamblea de los Estados Partes en Nueva York

Fuente: Datos reconstruidos presentados por la Corte.

59. El Auditor Externo considera que si la Corte ejecuta el presupuesto de viajes de manera diferente al aprobado por la Asamblea de los Estados Partes, puede debilitar el control de la Asamblea de los Estados Partes mediante la aprobación del presupuesto, obstaculizar las actividades planificadas y dar lugar a una asignación ineficiente de recursos al realizar actividades no planificadas.

60. **Recomendación 4. El Auditor Externo recomienda que la Corte examine a fondo los planes para el próximo año y mejore el proceso de formulación del presupuesto para viajes reflejando planes previsibles para asegurar que el presupuesto para viajes se prepare de manera eficiente y eficaz.**

2. Fondo Fiduciario de la Fiscalía

61. El 24 de marzo de 2022 el Secretario estableció el Fondo Fiduciario de la Fiscalía para la tecnología avanzada y la capacidad especializada (“el Fondo” o “el Fondo Fiduciario”). El objetivo del Fondo Fiduciario es atender sus necesidades urgentes de recursos y permitirle abordar eficazmente todas las situaciones que se están investigando o enjuiciando.

62. El Fondo se financia con contribuciones voluntarias de los Estados Partes y se fijó inicialmente para un período operacional de tres años (del 1 de enero de 04/22 al 31 de marzo de 25). A 31 de diciembre de 2023, el Fondo Fiduciario de 32.272.000 euros se ha formado de 28 Estados Partes y la Comisión Europea (“CE”). Estas contribuciones se utilizan para apoyar la labor de la Fiscalía en las siguientes esferas prioritarias: a) Utilización de nuevos instrumentos y equipos tecnológicos avanzados para la recogida, el análisis y el procesamiento lingüístico de las pruebas; b) prestación de un mayor apoyo psicosocial a los testigos y supervivientes, así como medidas adicionales más amplias de protección y apoyo a los testigos; y c) fortalecimiento de la capacidad especializada y dedicada a investigar crímenes de violencia sexual y por razón de género y crímenes que afectan a los niños y contra los niños.

63. Durante las deliberaciones sobre el presupuesto para 2023 y 2024, algunos Estados partes expresaron la necesidad de realizar un examen a fondo de la ejecución del fondo, que aumentaría el presupuesto ordinario. Por lo tanto, el Auditor Externo realizó un examen para comprobar principalmente la idoneidad del sistema de ejecución de fondos, evaluación de la actuación profesional y retroinformación, y la relación con el presupuesto ordinario.

2.1. La conveniencia de la ejecución del Fondo Fiduciario

64. De conformidad con el artículo 4.7 (Preparación del plan de costos) de las Directrices sobre el establecimiento de fondos fiduciarios de la Corte Penal Internacional (ICC/PRES/D/G/2004/002, en adelante denominada la “Directiva presidencial”), para todos los fondos fiduciarios, la elaboración de un plan de costos es un requisito previo para el inicio de las operaciones. En consecuencia, la Fiscalía ha previsto asignar 32.272.000 euros en contribuciones, formadas por 28 Estados Partes y la CE al 31 de diciembre de 2023, en tres áreas prioritarias, como se indica a continuación.

Cuadro 10. Distribución por áreas prioritarias (importes monetarios en miles)

<i>GASTOS PREVISTOS (*)</i>	<i>30.304 €</i>	<i>100%</i>
1 - TECNOLOGÍA AVANZADA	17.999 €	59%
2 - APOYO PSICOSOCIAL Y PROTECCIÓN DE TESTIGOS	4.792 €	16%
3 - CRÍMENES DE VIOLENCIA SEXUAL Y POR RAZÓN DE GÉNERO Y CRÍMENES QUE AFECTAN A LOS NIÑOS Y CONTRA LOS NIÑOS	7.513 €	25%

(*) Cantidad asignada a las actividades de las esferas prioritarias, el personal y las adquisiciones. Se excluyen los gastos de apoyo a los programas.

Fuente: 44º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (CBF/44/15).

65. Según la propuesta de establecer un fondo fiduciario, el propósito del fondo es atender necesidades urgentes de recursos relacionados con conocimientos especializados, por ejemplo, mediante la contratación de expertos o la adquisición de herramientas o equipo avanzados. Además, el artículo 4.9 (Control de la aplicación) de la Directiva presidencial estipula que es responsabilidad del oficial certificador velar por que los gastos se efectúen de conformidad con el estatuto, las normas y los procedimientos financieros y del personal vigentes. Por lo tanto, la Fiscalía debe esforzarse por garantizar la ejecución fluida y eficiente del Fondo Fiduciario.

66. El Auditor Externo examinó el estado de ejecución del Fondo Fiduciario durante el período de auditoría. Como resultado, se confirmó que a 31 de diciembre de 2023, en el momento en que había transcurrido alrededor del 60% del período operativo original del fondo, el gasto del fondo ascendía a 4.470.000 euros, con una tasa de ejecución del 13,8%. Incluso si se incluye el importe comprometido, el total alcanzó solo 7.101.000 euros (22,0%)².

Cuadro 11. Panorama general del Fondo Fiduciario de la Fiscalía (cantidades monetarias en miles de euros)

<i>TOTAL PROMETIDO</i>	32.272 €
Cantidad total recibida (*)	28.423 €
Cantidad gastada	4.470 € (13,8%)
Cantidad gastada o comprometida	7.101 € (22,0%) (**)

(*) *Excluyendo la contribución en especie de 428.299 € de Microsoft.*

(**) *Gastos totales y compromisos al 31 de diciembre de 2023, incluidos los pagos iniciales y los órdenes de pedidos.*

Fuente: 44º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (CBF/44/15).

67. En particular, en diciembre de 2022, la CE se comprometió a donar 7.250.000 euros a la Fiscalía, con un período de ejecución acordado de 18 meses (del 15 de junio al 14 de junio de 12/22). Sin embargo, a 31 de diciembre de 2023, el importe gastado fue de 2.077.000 euros (28,6%), por lo que es poco probable que la totalidad de la contribución se utilice dentro del plazo original. En consecuencia, la Fiscalía y la CE prorrogaron el período de ejecución por seis meses mediante la modificación del contrato, lo que indica que la ejecución no se está llevando a cabo según lo previsto.

68. En consecuencia, el Auditor Externo identificó dos causas que dificultaban la ejecución sin tropiezos del Fondo Fiduciario durante el período de auditoría in situ.

69. En primer lugar, la Fiscalía explicó que las demoras en los procesos de adquisiciones y contratación eran las principales razones por las que el Fondo Fiduciario no había gastado lo suficiente. A diferencia del presupuesto ordinario asignado a actividades repetitivas y previsibles, el Fondo Fiduciario, que es un recurso no recurrente, se enfrenta a impredecibles en las operaciones. Esto se debe a las nuevas tareas relacionadas con las adquisiciones y la contratación, que pueden tardar un máximo de un año en completarse. Además, debido a los problemas de liquidez causados por el elevado nivel de atrasos en las cuotas, la Secretaría ha aplicado estrictas medidas de reducción de gastos, como la demora y cancelación de los procesos de contratación. Como consecuencia de ello, hay escasez de personal para gestionar los procesos de adquisición y contratación, lo que en última instancia provoca nuevas demoras en la ejecución de las actividades del Fondo Fiduciario.

70. En segundo lugar, la decisión del ex Secretario de renunciar a la mitad de los gastos de apoyo a los programas dificulta la ejecución del Fondo Fiduciario. Los gastos de apoyo a los programas, una contribución a los gastos generales para la ejecución de las actividades,

² Del importe total de 32.272.000 euros prometidos al 31 de diciembre de 2023, 11.069.381 euros fueron prometidos por Austria, Bélgica, Dinamarca y los Países Bajos en la Asamblea de los Estados Partes de diciembre de 2023. Esta suma adicional no pudo gastarse ni comprometerse en diciembre de 2023. Excluyendo el importe de 11 millones de euros, la tasa de ejecución del Fondo Fiduciario es del 21,1%. Incluyendo la cantidad comprometida, la tasa de ejecución es del 33,5%.

se “gana” con los fondos gastados durante la ejecución. Por lo tanto, si el total de gastos relacionados con las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario asciende a 1.000.000 euros en un año determinado, se pone a disposición de la Fiscalía un total de 65.000 euros (6,5%) en calidad de gastos de apoyo a los programas para apoyar la ejecución de esas actividades. Los recursos que abarcan el presupuesto ordinario y el Fondo Fiduciario necesarios para apoyar la ejecución del Fondo Fiduciario se cargan temporalmente al presupuesto ordinario y, posteriormente, se vuelven a cargar al Fondo Fiduciario de los gastos de apoyo a los programas cuando se hayan generado suficientes gastos de apoyo a los programas y se hayan tramitado las habilitaciones al Fondo Fiduciario de los gastos de apoyo a los programas. Si bien los gastos de apoyo a los programas se fijan generalmente en el 13% de los fondos utilizados (una tasa aplicada por las Naciones Unidas), la decisión del ex Secretario ha dado lugar a que los gastos de apoyo a los programas representen un 6,5% del Fondo Fiduciario. Esto reduce la capacidad de apoyo de la Secretaría y, en última instancia, tiene repercusiones negativas en la ejecución del Fondo Fiduciario.

71. La Fiscalía destacó que, para aumentar la tasa de ejecución del fondo, el equipo del Fondo Fiduciario estaba realizando diversas actividades, como la verificación de la ejecución con los interesados pertinentes mediante reuniones semanales y la utilización de los tableros de instrumentos del Fondo Fiduciario. Además, los equipos que participan en la aplicación del Fondo Fiduciario velan por que los planes se revisen y ajusten con mayor frecuencia, concretamente cada 4 a 5 meses, a fin de responder a las necesidades y situaciones que cambian rápidamente. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, sigue sin resolverse la cuestión de los resultados insuficientes en la ejecución de fondos, lo que indica demoras en el cumplimiento del propósito previsto del Fondo de atender necesidades urgentes de recursos. A este respecto, la Fiscalía debería elaborar medidas de mejora para aumentar la tasa de ejecución del Fondo Fiduciario.

72. Recomendación 5. El Auditor Externo recomienda que la Fiscalía elabore medidas de mejora para aumentar la tasa de ejecución del Fondo Fiduciario, teniendo en cuenta el tiempo necesario para los procesos de contratación y adquisiciones, así como las limitaciones de recursos resultantes del bajo nivel de los servicios de apoyo a los programas.

2.2. Establecimiento del sistema de supervisión y retroalimentación del Fondo Fiduciario

73. Para lograr eficazmente los objetivos de política de un fondo, es esencial realizar un seguimiento sistemático de las operaciones del fondo y proporcionar información sobre los resultados. Mediante el proceso de supervisión y retroalimentación, las políticas y los procedimientos del Fondo deben mejorarse continuamente.

74. De conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, la descripción del presupuesto deberá establecer objetivos concretos, resultados esperados e indicadores clave de desempeño (“indicadores clave de resultados”) para el ejercicio económico. [...] El Secretario supervisará el logro de esos objetivos y la prestación de servicios durante el ejercicio económico e informará, en el contexto del próximo proyecto de presupuesto, de la ejecución efectiva alcanzada. Para el presupuesto ordinario, se ha llevado a cabo una supervisión sistemática de conformidad con los reglamentos mencionados.

75. Por consiguiente, durante el período de auditoría, el Auditor Externo examinó si existían procedimientos de supervisión para el Fondo Fiduciario de la Fiscalía a fin de asegurar el logro de sus objetivos.

76. En primer lugar, la Fiscalía ha celebrado reuniones semanales y mensuales para supervisar el estado de aplicación del Fondo Fiduciario. En esas reuniones, la Oficina examinó el estado de las contribuciones, la tasa de ejecución de los fondos por esferas prioritarias y las cuestiones pendientes relacionadas con el fondo, y también proporcionó información sobre los resultados del examen. Sin embargo, esos procedimientos se centraban en la supervisión del Fondo Fiduciario desde una perspectiva financiera, en lugar de evaluar si se habían alcanzado los objetivos del Fondo.

77. En segundo lugar, la Fiscalía ha presentado informes sobre la marcha de los trabajos a cuatro donantes (Finlandia, Dinamarca, Luxemburgo y la CE), que solicitaron

específicamente un informe adicional sobre sus contribuciones mediante acuerdos bilaterales con la Fiscalía. El Auditor Externo examinó los informes presentados a Finlandia y a la CE, y confirmó que en ellos se fijaban objetivos específicos y se utilizaban indicadores concretos para evaluar si se habían alcanzado esos objetivos³. También se confirmó que esta evaluación se llevó a cabo únicamente para la primera esfera prioritaria (tecnología avanzada), a la que Finlandia y la CE habían asignado específicamente sus contribuciones. Sin embargo, el Auditor Externo considera que esos informes deberían prepararse periódicamente para todas las esferas prioritarias y ponerse a disposición de los 29 donantes que aportaron contribuciones voluntarias a la Fiscalía.

78. A fin de aumentar la eficiencia operacional del Fondo Fiduciario, la Fiscalía debería ir más allá de la simple presentación de información actualizada sobre la ejecución del Fondo o de informes especiales sobre la marcha de los trabajos a petición de los donantes. La Fiscalía debería establecer un sistema de supervisión que incluyera objetivos normativos claros para cada esfera prioritaria, indicadores de evaluación específicos y un mecanismo de retroalimentación para los resultados. La supervisión debe llevarse a cabo periódicamente y los resultados deben ponerse a disposición de todos los donantes, a fin de alcanzar en última instancia los objetivos del Fondo Fiduciario.

79. **Recomendación 6. El Auditor Externo recomienda que la Fiscalía establezca un sistema para supervisar periódicamente el logro de los objetivos del Fondo Fiduciario y proporcionar información al respecto.**

2.3. Es necesario mejorar el control interno en relación con los efectos del Fondo Fiduciario en el presupuesto ordinario

80. Según el Artículo 116 del Estatuto de Roma, las contribuciones voluntarias, que son los recursos del Fondo Fiduciario, son fondos adicionales al presupuesto ordinario. A este respecto, las contribuciones al fondo y las actividades realizadas en consecuencia no deben dar lugar a obligaciones financieras con respecto al presupuesto ordinario (propuesta de establecer un fondo fiduciario). Tanto el Comité de Presupuesto y Finanzas como la Asamblea de los Estados Partes han insistido en repetidas ocasiones en que el Fondo Fiduciario no debe suponer ninguna carga financiera para el presupuesto ordinario, como la obligación adicional de la Corte (CBF/39/12, ICC-ASP/21/15).

81. Según la Regla 7.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, la aceptación de contribuciones voluntarias que, directa o indirectamente, impliquen una responsabilidad financiera adicional para la Corte requerirá el consentimiento previo de la Asamblea de los Estados Partes. Teniendo en cuenta el propósito de este párrafo, si existe la preocupación de que el Fondo Fiduciario y sus actividades puedan tener repercusiones financieras en el presupuesto ordinario, es necesario examinar si esas repercusiones financieras son consignadas antes de la ejecución del fondo e informar de los resultados a los órganos de supervisión con antelación, a fin de gestionar internamente la carga financiera que el Fondo Fiduciario puede imponer al presupuesto ordinario.

82. El Auditor Externo examinó si existían procedimientos de control interno en relación con las repercusiones financieras del Fondo Fiduciario en el presupuesto ordinario durante el período de auditoría in situ.

83. Desde 2022, la Fiscalía ha firmado un contrato de cinco años para el uso del software RelativityOne, que entrará en vigor desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2027, con una tasa de contrato de aproximadamente 2,5 millones de dólares. Por lo tanto, su uso se extiende más allá de la fecha de vencimiento operacional del Fondo Fiduciario el 1 de abril de 2025. La Fiscalía ha indicado que, una vez finalizado el período del contrato, los gastos de licencias para este programa informático se incorporarán al presupuesto ordinario de la Corte Penal Internacional. Además, la Fiscalía ha firmado un contrato de tres años para el uso del software Microsoft Azure, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2026, con una tasa de contrato de aproximadamente 1,2 millones de dólares, que también prorroga

³ Por ejemplo, en los informes de situación de las contribuciones de la CE, que se destinaron al primer ámbito prioritario (tecnología avanzada), se fijó el objetivo general de «mejorar el proceso y la integración de las pruebas digitales de la Fiscalía» y se utilizó el indicador «Volumen de pruebas digitales mantenidas y procesadas por la Fiscalía» para evaluar el logro de este objetivo.

su uso más allá de la fecha de vencimiento operacional del Fondo Fiduciario. La Fiscalía ha aclarado que los futuros gastos de licencias para Microsoft Azure también se incluirán en el presupuesto ordinario. Por consiguiente, existe preocupación por el hecho de que las actividades financiadas por el Fondo Fiduciario puedan seguir afectando el presupuesto ordinario a largo plazo, incluso después de la expiración del Fondo Fiduciario.

84. Tal aumento del presupuesto ordinario puede ser inevitable tras la terminación de las operaciones del Fondo Fiduciario. Sin embargo, si se prevé que el presupuesto ordinario tenga repercusiones financieras, es necesario contar con procedimientos previos de examen interno para evaluar la duración y el monto antes de la ejecución y compartir los resultados con los interesados pertinentes. Sin embargo, parece que la Fiscalía todavía no ha establecido plenamente esos procedimientos sistemáticos.

85. En primer lugar, la Corte convoca actualmente al Comité de Examen de Adquisiciones para examinar la adecuación de las adquisiciones para gastos superiores a los 50.000€. Sin embargo, el informe del Comité de Examen de Adquisiciones publicado el 25 de julio de 2022, relativo a RelativityOne solo mencionaba los antecedentes de contratación, la adecuación del período y la cantidad de la contratación, y la existencia de posibles opciones alternativas. No incluyó los resultados del análisis del impacto financiero a largo plazo de la implementación de RelativityOne en el presupuesto ordinario de la Corte.

86. En segundo lugar, la Fiscalía ha informado en dos ocasiones al Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la introducción de programas informáticos importantes destinados a mejorar las tecnologías de investigación (períodos de sesiones 39° y 41° del Comité de Presupuesto y Finanzas). Sin embargo, en el informe del 39° período de sesiones (CBF/39/13) no se mencionaban directamente los efectos de la introducción de programas informáticos en el presupuesto ordinario de la Corte. El informe del 41° período de sesiones (CBF41/04S01) menciona el impacto de la introducción de programas informáticos importantes como RelativityOne y Microsoft Azure en el presupuesto ordinario; sin embargo, esto se formuló en respuesta a las consultas del Comité de Presupuesto y Finanzas en mayo de 2023, después de los contratos y la ejecución del software habían tenido lugar.

87. El Auditor Externo determinó los casos en que el Fondo Fiduciario podría imponer futuras cargas financieras al presupuesto ordinario. Sin embargo, se ha observado que no se habían establecido procedimientos sistemáticos para evaluar las consecuencias financieras a largo plazo para el presupuesto ordinario durante la etapa de adquisiciones, y que no se habían presentado informes proactivamente a los órganos de supervisión como el Comité de Presupuesto y Finanzas antes de la ejecución. Esto revela la necesidad de procedimientos de control interno más estructurados.

88. Recomendación 7. El Auditor Externo recomienda que la Fiscalía establezca procedimientos de control interno para analizar las posibles repercusiones del Fondo Fiduciario en el presupuesto ordinario durante la etapa de examen de la ejecución y que informe de las conclusiones a los órganos de supervisión, como el Comité de Presupuesto y Finanzas y la Asamblea de los Estados Partes con antelación.

3. Mejora de los métodos de gestión de activos e inventario físico

89. De acuerdo con la “Instrucción Administrativa sobre Gestión de Bienes y Activos” de la Corte y otras regulaciones pertinentes, la Corte trata los activos valorados en 1.000 € o más por unidad en el momento de la adquisición con un ciclo de vida esperado de un año o más como “bienes no fungibles” y los capitaliza, y trata los artículos que tienen un valor inferior a 1.000 € y tienen un riesgo de robo o pérdida mayor de lo normal, como teléfonos inteligentes y ordenadores portátiles, como “artículos especiales” y gastos en el ejercicio financiero actual.

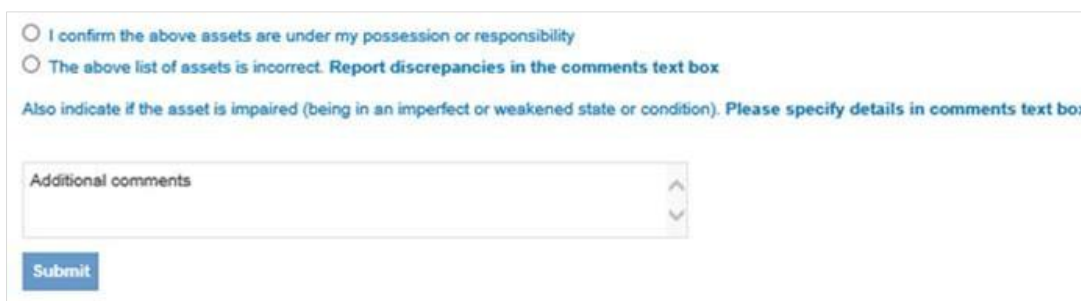
90. Una vez que se adquieren los bienes (bienes no fungibles y artículos especiales), la Corte los etiqueta con códigos de barras, escanea individualmente e introduce información detallada y número de activo en el registro de activos de SAP.

91. La Corte designa a los usuarios de activos como custodios, les confía la gestión de activos y designa un custodio separado para los artículos compartidos. Los custodios tienen el mandato de ver la lista de activos que se les asignan, identificar los activos y registrar el estado de la gestión de activos en la herramienta "My Assets" en la página de la intranet.

92. Por el contrario, la Dependencia de Logística y Transporte de la Sección de Servicios Generales se encarga de la gestión de los bienes en la Corte. Tres empleados forman el equipo de inventario bajo la supervisión del Jefe de la Dependencia de Logística y Transporte y realizan un inventario físico anual (bianual para las oficinas exteriores) de los bienes (bienes no fungibles y artículos especiales) para asegurar el control adecuado de los bienes de la Corte.

93. A este respecto, durante el período de inventario físico cada año, la Sección de Servicios Generales envía un correo electrónico a todo el personal, pidiéndole que confirme la posesión y el estado de sus artículos asignados en la herramienta “My Assets”. Durante el final del período de inventario, se envían recordatorios a los usuarios que aún no han realizado el inventario físico y no han confirmado sus artículos especiales en la herramienta “My Assets” con el fin de ayudar a reducir la carga de trabajo derivada del inventario físico. Para aquellos que reciben el correo electrónico, confirman la exactitud e integridad de sus listas de activos haciendo clic en el cuadro de mensaje “Confirmo que los activos anteriores están bajo mi posesión o responsabilidad”. Si la lista es incorrecta o incierta, los usuarios hacen clic en el cuadro de mensaje “La lista de activos anterior es incorrecta” e informan discrepancias en el cuadro de comentarios.

Gráfico 6. Captura de pantalla de la herramienta “My Assets”



☐ I confirm the above assets are under my possession or responsibility

☐ The above list of assets is incorrect. Report discrepancies in the comments text box

Also indicate if the asset is impaired (being in an imperfect or weakened state or condition). Please specify details in comments text box.

Additional comments

Submit

94. Después de eso, el comité de inventario realiza un inventario físico visitando las oficinas y otros lugares para verificar la ubicación y condición de los activos, escaneando el código de barras y comparándolos con la lista en el registro de activos y la herramienta “My Assets”.

95. Si el resultado del inventario físico determina que los bienes siguen sin contabilizarse, los custodios deben informar de la pérdida a la Sección de Seguridad. La Junta de Fiscalización de Bienes puede recomendar el paso a pérdidas y ganancias de activos que se confirme como perdidos, robados o dañados.

96. Según el resultado de la auditoría externa del inventario físico de la Corte de 2023, se constató que el inventario físico de 2023 fue realizado por los tres funcionarios de la Corte entre el 2 de noviembre de 2023 y el 30 de enero de 2024, verificó 6.726 de los 8.453 activos registrados (79,57%) y no confirmó la existencia y el estado de 1.727 activos (20,43%). Después del período de inventario físico, se han realizado continuos esfuerzos de verificación. En mayo de 2024, 1.114 bienes aún no se habían verificado físicamente.

97. La razón detrás de la situación es que el método actual de gestión de activos basado en códigos de barras es ineficiente para el inventario físico, requiriendo el escaneo manual del código de barras de cada activo. Si los usuarios de activos están ausentes debido a una licencia o viaje de negocios, el proceso de inventario se retrasa debido a la necesidad de reprogramar la visita a través de correo electrónico.

98. La Sección de Servicios Generales también ha analizado internamente que los custodios no verifican la posesión y el estado de los artículos que se les asignan en la herramienta “My Assets” porque los usuarios de activos no transfieren adecuadamente la autoridad de gestión a otros usuarios de activos cuando están ausentes por un período prolongado de licencia (por misión, licencia, enfermedad, etc.).

99. La Sección de Servicios Generales ha identificado las razones detrás de la no confirmación de los custodios de la presencia y el estado de sus activos en la herramienta “My Assets”, que son ausencias a largo plazo (misiones, licencias, enfermedad) u otros problemas.

100. A partir de mayo de 2024, la Sección de Servicios Generales todavía está tratando de localizar “bienes no fungibles” no verificados del inventario físico de 2023. Como resultado, el actual sistema de gestión de activos es ineficiente, lo que lleva a una cantidad excesiva de tiempo dedicado al inventario físico de 2023 y a bajas tasas de uso de la herramienta “My Assets”. Por el contrario, la gestión de activos basada en RFID utiliza radiofrecuencia para escanear múltiples elementos simultáneamente sin contacto directo, lo que la hace más eficiente que el código de barras y permite el inventario físico incluso a distancia.

101. El Auditor Externo verificó los 1.114 activos que no han sido verificados. En consecuencia, se constató que 416 activos son “bienes no fungibles” (valor contable de 69.695€), y 728 activos son “elementos especiales” (valor de compra de 392.709€). Ya se han gastado los “artículos especiales”, pero es posible que algunos de los “bienes no-fungibles” requieran pasar a pérdidas y ganancias sobre la base de los resultados de una verificación ulterior. La Corte debe reconocer la importancia de la elaboración de medidas, a fin de asegurarse de que los resultados del inventario físico se reflejen en el estado financiero del ejercicio financiero correspondiente para proporcionar información financiera exacta.

102. Recomendación 8. El Auditor Externo recomienda que la Corte elabore un plan para mejorar eficientemente los métodos de gestión de activos, incluido el inventario físico, y aumentar la tasa de utilización del instrumento “My Assets” para que los custodios lo utilicen activamente

103. Recomendación 9. El Auditor Externo recomienda que la Corte establezca procedimientos de control interno para asegurar que los resultados del inventario físico se reflejen en los estados financieros de manera oportuna.

IV. Seguimiento de la recomendación anterior

104. El Auditor Externo examinó la aplicación de las recomendaciones pendientes. El informe de auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional formuló siete recomendaciones.

Cuadro 12. Estado de aplicación de las recomendaciones anteriores de la Corte Penal Internacional

No	Tema	Aplicada	Parcialmente Aplicada	No Aplicada
ICC-2017-1	Derecho de voto de los Estados en mora (Artículo 112 del Estatuto de Roma)			X
ICC-2021-3	Instrucción administrativa subsidio especial de funciones			X
ICC-2021-4	Transferencia de fondos			X
ICC-2021-5	Controles SAP		X	
ICC-2022-1	Examen del Reglamento del Personal			X
ICC-2022-2	Escalón en la contratación			X
ICC-2022-3	Gestión de subsidios de educación	X		

1. [ICC-2017-1] Derechos de voto de los Estados en mora (Artículo 112 del Estatuto de Roma)

105. A fin de mejorar el proceso de recuperación de los pagos en mora, el auditor predecesor recomendó a la Corte que permitiera a los Estados Partes en mora en los dos años anteriores votar sólo una vez que se hubiera cumplido el calendario de pagos de conformidad con las condiciones del artículo 112 del Estatuto de Roma.

106. Esta recomendación se formuló en 2017 y sigue en curso. Aunque la Asamblea acogió con beneplácito las directrices para los planes de pago elaboradas por la Corte, parece que no se está aplicando el fondo de la cuestión que impone la pena de suprimir el derecho de voto.

2. [ICC-2021-3] Instrucción administrativa sobre el subsidio especial de funciones

107. El Auditor Externo recomendó que se elaborara una instrucción administrativa sobre el subsidio especial de funciones en la que se especificara la fecha de inicio del pago, teniendo en cuenta el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

108. A la luz de otras prioridades políticas, en particular la permanencia, la instrucción administrativa en materia de selección de personal y las medidas especiales de carácter temporal, la Corte aún no está en condiciones de indicar cuándo puede iniciarse el trabajo sobre la instrucción administrativa sobre el subsidio especial de funciones. Se señala la necesidad y, sin embargo, la instrucción administrativa se añadirá a la lista de instrucciones administrativas que deben abordarse. La Corte no ha fijado una fecha de finalización para la aplicación de la recomendación.

3. [ICC-2021-4] Transferencia de fondos

109. El Auditor Externo recomendó que, con respecto a la transferencia de fondos, la Corte estableciera claramente los criterios de cuantía para la aprobación del Secretario o el Fiscal.

110. La Corte aprueba transferencias por encima de €200.000; las transferencias por debajo de este umbral son revisadas por el director del programa o del subprograma y aprobadas por la Sección de Presupuesto, pero no son revisadas o no aprobadas por los directores. El Grupo de Trabajo Presupuestario de la Corte examinó la cuestión del umbral en el primer trimestre de 2024. Sin embargo, prevalecieron diversas opiniones en el examen, lo que requirió nuevos debates internos para aclarar. Por consiguiente, las consideraciones del Auditor Externo relativas a la aplicación de los criterios siguen siendo objeto de examen y debate internos. La Corte prevé que la fecha de finalización será en el cuarto trimestre de 2024.

4. [ICC-2021-5] Controles SAP

111. El Auditor Externo recomendó que la Corte limitara el acceso elevado de SAP a un pequeño número de operadores y administradores de aplicaciones de SAP; encontrara formas de mitigar el riesgo de despliegues no autorizados de cambios de programa y configuración; implementara una solución para garantizar que se dispusiera de un historial completo de cambios de datos de SAP. También recomendamos la Corte que realizara la revisión de acceso a SAP anualmente o trimestralmente.

112. En 2023, la Corte clasificó las recomendaciones relativas a SAP en la auditoría anterior en un total de 17 elementos, y el Auditor Externo llevó a cabo la auditoría para determinar si las recomendaciones se habían aplicado o no. De los 17 elementos, hay 8 elementos clasificados como “en curso” que aún requieren controles de implementación.

113. La Corte ha indicado que no hay progresos adicionales que comunicar en relación con esta recomendación desde la última vez que se presentó el informe. Por consiguiente, el Auditor Externo ha considerado que el estado de aplicación de esta recomendación se ha “aplicado parcialmente”.

114. En el último informe de seguimiento de la aplicación, la Corte indicó que las recomendaciones se aplicarían antes del 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, ha transcurrido un año sin aplicación alguna, y la fecha de finalización de la que se informó anteriormente se aplazó hasta el cuarto trimestre de 2024, teniendo en cuenta los esfuerzos necesarios para aplicar medidas de mitigación para los ocho temas en curso. En consecuencia, el Auditor Externo ha pedido que la Corte Penal Internacional asigne prioridad a esta recomendación y acelere su aplicación.

5. [ICC-2022-1] Examen del Reglamento del Personal

115. El Auditor Externo recomendó que la Corte revisara exhaustivamente su Estatuto y Reglamento del Personal, las Instrucciones Administrativas y las Directrices teniendo en cuenta el propósito de la cláusula 3.1 de la Corte de ajustarse al Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas a fin de aumentar la eficiencia del presupuesto de gastos de personal.

116. La Corte rechaza la recomendación de alinear todas sus normas totalmente con las de las Naciones Unidas, afirmando su independencia para establecer normas administrativas que satisfagan sus necesidades organizativas específicas, al tiempo que se alinean con los principios de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Auditor Externo ha determinado que la recomendación no se ha aplicado.

6. [ICC-2022-2] Escalón en la contratación

117. El Auditor Externo recomendó que la Corte modificara sus Directrices a fin de reforzar la transparencia y la integridad de la determinación de las medidas relativas a la contratación inicial.

118. Según la Corte, la instrucción administrativa sobre la selección del personal es la segunda prioridad para 2024, después del mandato, con el objetivo de aplicarlo a finales de 2024. La Corte prevé que la fecha de finalización será en el cuarto trimestre de 2024. En consecuencia, el Auditor Externo ha determinado que la recomendación no se ha aplicado.

7. [ICC-2022-3] Gestión de subsidios de educación

119. El Auditor Externo recomendó que la Corte Penal Internacional estableciera procedimientos que contendrían disposiciones para mejorar la gestión de los anticipos de subsidios de educación, como plazos concretos para las reclamaciones de liquidación y limitación de los anticipos ulteriores en caso de que no se hubiera liquidado anteriormente.

120. El Auditor Externo confirmó que la Corte había aplicado la recomendación. La Corte ha aceptado la recomendación y ha comenzado a ajustar su flujo de trabajo. Este ajuste incluye asegurar que los anticipos del subsidio de educación se liquiden dentro de los tres meses siguientes al final del año escolar. Además, requiere la liquidación de cualquier anticipo pendiente para los miembros del personal en transición entre agencias como parte del proceso de salida, y al final del año escolar, según sea necesario.

121. Dado que hay más recomendaciones en curso que elementos que se han aplicado efectivamente, las auditorías se llevarán a cabo continuamente.

V. Agradecimientos

122. El Auditor Externo desea expresar su sincero agradecimiento a los miembros de la Corte y a la División de Servicios de Gestión, en particular a la Sección de Finanzas, la Sección de Recursos Humanos, la Sección de Presupuesto, la Sección de Servicios Generales y el Equipo SAP, por su cooperación y apoyo durante la auditoría.

Fin de las observaciones de auditoría

Apéndices

Apéndice 1: Seguimiento del informe sobre la gestión de los recursos humanos 2018

<i>No.</i>	<i>Tema</i>	<i>Recomendaciones pendientes</i>	<i>Aplicada</i>	<i>Aplicada parcialmente.</i>	<i>No se ha aplicado</i>
HR-2018-1	Equilibrio entre los géneros	A fin de abordar adecuadamente la cuestión del equilibrio entre los géneros en la Corte Penal Internacional, el Auditor Externo recomienda a la Corte que, sobre la base de un estudio que preparará la Sección de Recursos Humanos, introduzca medidas adicionales encaminadas a aumentar la representación del personal femenino, en particular en las categorías superiores, por ejemplo mediante un programa de tutoría y el establecimiento de una coordinadora para las mujeres.		X	

La recomendación HR 2018-1 (Equilibrio entre los géneros) se aplica parcialmente. La Corte y la Secretaría están estudiando actualmente una política adicional sobre medidas especiales para las mujeres durante los procesos de contratación a fin de reducir la brecha de desigualdad entre los géneros. Las consultas sobre esta política adicional se llevarán a cabo paralelamente a la instrucción administrativa sobre selección de personal.

Apéndice 2: Seguimiento del informe sobre la gestión del proceso presupuestario administrativo 2019

No.	Tema	Recomendaciones pendientes	Aplicada	Aplicada parcialmente.	No se ha aplicado
BS-2018-8	Aprobación de proyectos plurianuales	Para garantizar una coherencia racionalizada entre la aprobación de proyectos de inversión plurianuales y las decisiones presupuestarias anuales conexas por parte de la Asamblea de los Estados Partes, el Auditor Externo recomienda a la Corte que presente a la Asamblea de los Estados Partes una propuesta para ampliar su cuenta especial plurianual de la actual estrategia de TI, de modo que: (a) Podría utilizarse como un mecanismo multianual de usos múltiples que permitiera prorrogar los recursos no utilizados del presupuesto ordinario para una lista de otros proyectos de inversión multianuales importantes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes; y (b) Se diseñarán normas adecuadas que garanticen una separación sólida de los créditos dedicados a cada proyecto aprobado y un informe anual a la Asamblea de los Estados Partes.		X	
BS-2018-9	Déficit de liquidez	A fin de evitar consecuencias financieras y de reputación adversas en caso de déficit de liquidez, el Auditor Externo recomienda a la Asamblea de los Estados Partes que delegue alguna responsabilidad en la Mesa, a fin de: (a) Anunciar, a su debido tiempo (es decir, dejando un período razonable, como dos o tres semanas, que es necesario definir con mayor precisión, antes de que el efectivo disponible previsto solo represente menos de un mes estándar de pagos), que la Corte estará excepcionalmente autorizado a utilizar el Fondo para Contingencias y/o, en caso de que no haya suficiente efectivo disponible en el Fondo, a negociar previamente una línea de crédito; (b) Permitir que la Corte utilice eficazmente cualquiera de las dos facilidades, o ambas, solo cuando la crisis de liquidez sea obviamente inevitable (por ejemplo, cuando solo quedan uno o dos días de efectivo), este retraso también debe definirse con mucha precisión de antemano; y (c) Disponer que se informe inmediatamente de la situación a los Estados Partes para ambas decisiones anteriores.		X	

La recomendación BS 2018-8 (Aprobación de proyectos plurianuales) se aplica parcialmente. En su 33º período de sesiones, el Comité de Presupuesto y Finanzas señaló que la experiencia adquirida en la aplicación de la Estrategia de TI sería inestimable antes de ampliarla a otros proyectos y, en caso necesario, enmendar el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Además, la situación de liquidez de la Corte mejoró sustancialmente con el pago de algunas contribuciones pendientes importantes en 2023, incluido un pago de 6,9 millones de euros en diciembre de 2023.

La recomendación BS 2018-9 (déficit de liquidez) se aplica parcialmente. Los Estados partes siguen examinando la cuestión de la liquidez en el contexto de la facilitación anual del presupuesto del Grupo de Trabajo de La Haya, incluso en relación con la evaluación y aplicación de las recomendaciones pertinentes del examen de expertos independientes realizado en 2020.

Apéndice 3: Seguimiento del informe sobre el personal temporario 2022

No.	Tema	Recomendaciones pendientes	Aplicada	Aplicada parcialmente.	No se ha aplicado
TP-2022-1	Presupuesto	El Auditor Externo recomienda a la Corte que realice un estudio para mejorar la pertinencia y la transparencia del presupuesto para la asistencia temporaria general, que incluiría el examen de la necesidad de puestos de asistencia temporaria general vacantes durante un largo período de tiempo, sin limitar la capacidad de la Corte para hacer frente a las fluctuantes necesidades de personal.			X
TP-2022-2	Presupuesto	El Auditor Externo recomienda a la Corte que determine si es necesario aplicar tasas estándar de vacantes a los puestos de asistencia temporaria general que se hayan prorrogado más allá del año civil, como recomendó el Comité de Presupuesto y Finanzas en 2014, a fin de garantizar que el nivel de financiación para la asistencia temporaria general refleje con exactitud las necesidades de personal.			X
TP-2022-3	Presupuesto	El Auditor Externo recomienda a la Corte que cree una partida presupuestaria separada para contratistas individuales.	X		
TP-2022-4	Presupuesto	El Auditor Externo recomienda a la Corte que: (a) Diseñe un plan ya sea para incluir los puestos de asistencia temporaria general existentes de las categorías “B” y “C” en el proyecto de presupuesto por programas o para eliminarlos tras revisar sus necesidades operacionales; y presente dicho plan al Comité de Presupuesto y Finanzas y a la Asamblea para su aprobación, al tiempo que informa cada año a ambos órganos sobre los progresos realizados; y (b) Se abstenga de la práctica de crear o dar continuidad a puestos de asistencia temporaria general “no aprobados” (categorías “B” y “C”) en el futuro y utilice en su lugar nombramientos de corta duración para hacer frente a las necesidades de personal de menos de un año civil de duración que no se hayan podido prever al presentar el proyecto de presupuesto.			X
TP-2022-5	Presupuesto	El Auditor Externo recomienda a la Corte que lleve a cabo una revisión general de los puestos de asistencia temporaria general existentes para determinar cuáles de esos puestos han de ser convertidos a puestos de plantilla, que deberían sustituir de forma gradual los puestos de plantilla que ya no son necesarios y deberían ser suprimidos.	X		
TP-2022-6	Presupuesto	El Auditor Externo recomienda a la Corte que aplique la reforma de la política de los servicios generales de asistencia técnica propuesta en 2015 y 2017 y que promulgue una instrucción administrativa sobre la duración y la prórroga de los nombramientos de plazo fijo financiados con cargo a la asistencia temporaria general.			X
TP-2022-7	Presupuesto	El Auditor Externo recomienda a la Corte que: (a) Informe anualmente al Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la lista de puestos vacantes cubiertos por nombramientos de corta duración, para asegurarse de que estos puestos de corta duración no se mantienen más allá de la duración requerida para cubrir los puestos vacantes o sustituir al personal en licencia prolongada; (b) Informe al Comité de Presupuesto y Finanzas acerca de la lista de nombramientos de corta duración que hayan sido prorrogados con carácter excepcional más allá de un año; y (c) Se abstenga de la práctica de prorrogar nombramientos de corta duración más allá de un año sin que existan razones justificadas para ello establecidas en la instrucción administrativa sobre los nombramientos de corta duración.		X	

TP-2022-8	GRGB	El Auditor Externo recomienda a la Corte que incluya al personal del Cuadro Orgánico en los puestos de asistencia temporaria general aprobados a la hora de fijar objetivos de representación geográfica, y que informe a la Asamblea sobre los progresos a realizar en el marco de la representación geográfica a partir de la comparación con los objetivos que existen cuando los puestos de asistencia temporaria general se disponen para un período de servicio plurianual, como es el caso en la actualidad.	X
TP-2022-9	GRGB	El Auditor Externo recomienda a la Corte que: (a) Forme un grupo de selección que busque la diversidad de regiones, siempre que sea posible; y (b) Se esfuerce por alcanzar resultados valiosos con miras a la representación geográfica equitativa mediante la utilización de diversos métodos, por ejemplo el establecimiento de normas para que los responsables de contratación den prioridad a candidatos de Estados Partes no representados e infrarrepresentados en el proceso de recomendación, en respuesta a las solicitudes de nombramiento de candidatos de las listas genéricas.	X

Las recomendaciones TP-2022-1 y TP-2022-2 no se aplican. La Corte declaró que estas recomendaciones no son aplicables como herramienta de presupuestación de la Corte para las posiciones de asistencia temporaria general debido a las siguientes razones:

a) Cabe señalar que la tasa de vacantes para los puestos de plantilla se aplica a nivel mundial y a todos los puestos de plantilla por Programa Principal, y no después de un puesto por examen de puesto. Se trata de un instrumento presupuestario de alto nivel basado en la hipótesis de que, si bien todos los puestos se necesitan operacionalmente durante 12 meses, teniendo en cuenta el número existente de puestos vacantes en la organización, será poco probable que se soliciten fondos para todo el año para todos los puestos. La tasa de vacantes es un instrumento presupuestario para evitar la sobrepresupuestación sin examinar la situación operacional y de recursos humanos de cada puesto. En cambio, los puestos de personal temporario general se reevalúan cada año en la Corte, durante la preparación del proyecto de presupuesto por programas, sobre la base de los criterios establecidos: Pertinencia y necesidad continua del puesto. Tras esta evaluación y confirmación de la necesidad continua del puesto, se determina si el puesto está cubierto o vacante y se adoptan las siguientes decisiones presupuestarias:

- Normalmente, un nuevo puesto de asistencia temporaria general sólo se presupuesta durante seis meses, para atender las necesidades individuales de contratación previstas.
- Se presupuestará un puesto de asistencia temporaria general permanente, pero como vacante en el momento de la preparación del presupuesto para el próximo año, sobre la base de la etapa de contratación del puesto en el momento de la preparación del presupuesto. Por ejemplo, si se prevé que el proceso de contratación finalice a principios del año siguiente, la plaza se presupuestará para 12 meses. Si se prevé que la contratación concluya en marzo del año próximo, se presupuestará para nueve meses: la plaza solicitada se presupuestará sobre la base de la entrada en servicio prevista, lo que significa que la plaza se presupuestará sobre la base de los meses de trabajo previstos.
- Un puesto cubierto podría ser contratado por un máximo de 12 meses si se espera que el puesto se solicite para todo el año. Contrariamente a lo que ocurre con los puestos de plantilla, se trata de una evaluación individual y, si el puesto no se necesita para un año completo, se presupuestará por menos meses.

b) También cabe señalar que, como parte de la evaluación de los puestos de asistencia temporaria general y sobre la base de los criterios de la Corte para la conversión de puestos de asistencia temporaria general en puestos de plantilla, cuando un puesto de asistencia temporaria general cumple los criterios y se solicita su conversión, los nuevos puestos convertidos propuestos estarán sujetos a la tasa de vacantes aplicada a los puestos de plantilla. Siguiendo el enfoque anterior, la Corte pretende hacer la propuesta presupuestaria más exacta

para los costos de la asistencia temporaria general, por lo que la recomendación de aplicar la tasa de vacantes a la asistencia temporaria general no es aplicable, ya que no garantizaría un presupuesto suficiente para los puestos de asistencia temporaria general permanentes.

La recomendación TP-2022-3 se aplica. La partida presupuestaria separada recomendada para contratistas individuales se ha añadido al proyecto de presupuesto por programas para 2024.

Las recomendaciones TP-2022-4 y TP-2022-6 no se aplican. La política de permanencia está prevista para el 1 de enero de 2025. Toda posible repercusión en la política del Acuerdo General de Comercio se examinará en la Corte una vez que se promulgue la política de permanencia y se lleve a cabo un examen holístico del marco contractual.

La recomendación TP-2022-5 se aplica. Todos los puestos existentes de personal temporario general se examinan de manera holística todos los años en toda la Corte. En 2023, la Corte llevó a cabo un examen holístico de los puestos existentes de asistencia temporaria general aprobados en el presupuesto por programas para 2023, y evaluó cada puesto de asistencia temporaria general si debía mantenerse, redistribuirse, suprimirse o convertirse en un puesto de plantilla en el año siguiente. La Corte señaló que el Auditor Externo examinó el expediente interno inicial de SAP en relación con la duración prevista y la justificación de las solicitudes de asistencia temporaria general que dieron lugar a esta recomendación. Sin embargo, en el proyecto de presupuesto por programas para 2024 o en la corrección correspondiente se dan las justificaciones definitivas y completas de todas las plazas que se mantienen, se despliegan o se convierten.

Las recomendaciones TP-2022-7 se han aplicado parcialmente. La Corte está estudiando actualmente la posibilidad de automatizar el proceso de desarrollo de una herramienta de presentación de informes sobre nombramientos de corta duración más allá de un año a través de myHR en lugar de mediante memo. Además, la Corte está dispuesto a examinar con el Comité de Presupuesto y Finanzas en qué formato desearían recibir cualquier información adicional sobre los nombramientos de corta duración más allá de un año si la norma de presentación de informes no fuera suficiente a este respecto.

La recomendación TP 2022-8 (GRGB) se aplica parcialmente. La Corte debe seguir la fórmula establecida para calcular los límites convenientes y debe informar en consecuencia que no pueden incluir los acuerdos de libre comercio. Como parte del taller sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros a nivel de toda la Corte, que tuvo lugar en 2023, la Corte ha hecho no obstante una evaluación preliminar positiva en cuanto a la inclusión de personal profesional en puestos aprobados de asistencia temporaria general al analizar los datos y establecer objetivos para la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en el futuro. En 2024, la Corte examinará las opciones y soluciones relativas a esta propuesta e informará sobre su viabilidad en el informe del próximo año sobre la gestión de los recursos humanos.

La recomendación TP 2022-9 (GRGB) se aplica parcialmente. Si bien la Corte se esfuerza por lograr la diversidad de regiones en la composición de sus grupos, sigue habiendo una falta de representación de Estados partes insuficientemente representados o no representados en algunas contrataciones. Además, está previsto que la instrucción administrativa sobre selección de personal se publique en el cuarto trimestre de 2024.

Apéndice 4: Seguimiento del informe sobre la asistencia letrada 2023

No.	Tema	Recomendaciones pendientes	Aplicada	Aplicada parcialmente.	No se ha aplicado
LA-2023-1	Evaluación de la indigencia	El Auditor Externo recomienda a la Corte que prepare medidas para garantizar el respeto de los siguientes principios, garantizando al mismo tiempo la protección de los derechos de los acusados en virtud del Estatuto de Roma y sin comprometer la rapidez del juicio: (a) Las personas que soliciten asistencia letrada deben solicitar asistencia letrada para poder recibir asistencia letrada; (b) Toda la asistencia letrada, incluida la provisorio, debe estar sujeta a la autoridad legítima que adopta las decisiones; y (c) Cuando se obtengan resultados fiables de la evaluación de la indigencia, deben tenerse en cuenta a la hora de adoptar decisiones sobre asistencia jurídica gratuita.		X	
LA-2023-2	Evaluación de la indigencia	El Auditor Externo recomienda a la Corte que: (a) Establecer un proceso de verificación para la evaluación de la indigencia; y (b) Identificar claramente el departamento responsable de supervisar el trabajo de evaluación de la indigencia de la RFI en la Secretaría.		X	
LA-2023-3	Evaluación de la indigencia	El Auditor Externo recomienda a la Corte que: (a) Establecer procedimientos administrativos claros y una división de tareas para la recuperación de los fondos de asistencia jurídica pagados en exceso; y (b) Informar sin demora a los acusados que hayan recibido asistencia letrada a pesar de tener activos y solicitar su opinión, y aplicar activamente medidas para recuperar los fondos de asistencia letrada pagados en exceso solicitando sin demora a la Cámara o a la Presidencia una orden de recuperación si el acusado recurre.		X	
LA-2023-4	Evaluación de la indigencia	El Auditor Externo recomienda a la Corte que busque formas de fomentar la cooperación de los Estados Partes en el proceso de evaluación de la indigencia, por ejemplo, insertando disposiciones específicas en el marco jurídico relacionadas con el sistema de asistencia letrada.		X	
LA-2023-5	Nombramiento de un abogado	El Auditor Externo recomienda a la Corte que: (a) Modificar el procedimiento operativo estándar relativo a la evaluación de las solicitudes presentadas por abogados candidatos para su inclusión en la lista de abogados a fin de garantizar la evaluación de la elegibilidad en un sentido horizontal y supervisar la decisión final de un tercero; y (b) Revisar el sistema de revisión con la asistencia de la Sección de Servicios de Gestión de la Información para fortalecer un proceso de revisión independiente que evite que los paneles individuales vean los resultados de la evaluación de otros paneles.	X		
LA-2023-6	Nombramiento de un abogado	El Auditor Externo recomienda a la Corte que: (a) Implemente el seguimiento del proceso para confirmar la disponibilidad para asegurar que se contacte a cada candidato de abogado; y (b) Encuentre una manera de asegurar que la información de contacto de los candidatos a		X	

No.	Tema	Recomendaciones pendientes	Aplicada	Aplicada parcialmente.	No se ha aplicado
		abogados en la Lista de Abogados se actualice periódicamente para proporcionar a los candidatos una oportunidad justa de ejercer la abogacía.			
LA-2023-7	Nombramiento abogados defensores	El Auditor Externo recomienda a la Secretaría que, como elemento estándar en sus informes sobre la representación letrada para las víctimas ante las Salas, presente opciones pertinentes, junto con sus consecuencias financieras para el presupuesto de la Corte, en la medida en que puedan calcularse.		X	
LA-2023-8	Presupuesto	El Auditor Externo recomienda a la Corte que aplique el debido proceso interno al transferir el presupuesto de asistencia letrada y que garantice la presentación de informes precisos sobre los gastos reales del presupuesto de asistencia letrada para la defensa o las víctimas, respectivamente, en el informe anual sobre la ejecución del presupuesto que se presentará a la Asamblea de los Estados Partes.	X		
LA-2023-9	Presupuesto	El Auditor Externo recomienda a la Corte que reduzca al mínimo la práctica de sufragar los gastos de asistencia jurídica con cargo a diferentes presupuestos, y cuando sea necesario utilizar otras categorías presupuestarias para flexibilidad, la Corte debe proporcionar una base normativa a fin de utilizar los fondos de asistencia jurídica gratuita de otras categorías presupuestarias.	X		
LA-2023-10	Presupuesto	El Auditor Externo recomienda a la Corte que nombre y ponga en funcionamiento a los Comisionados de Asistencia Letrada (o al Comité Mixto de Asistencia Letrada de conformidad con la nueva política de asistencia letrada) como órgano de supervisión independiente a fin de garantizar la transparencia y objetividad en la utilización del presupuesto de asistencia letrada.	X		

Se aplica parcialmente la recomendación LA-2023-1. a) El sistema de asistencia letrada reformado mantiene el requisito de que el demandado solicite la asistencia letrada pagada por la Corte. b) El Equipo de Gestión de la Secretaría decidió a principios de este año ocuparse de la delegación de autoridad del Secretario a los Directores. Se acordó que en el caso del Director de la Sección este documento incluiría la delegación de autoridad en las decisiones de evaluación de la indigencia. c) Se ha iniciado el proceso de contratación para el puesto de Oficial de Evaluación de la Indigencia dentro de la Sección de Servicios de la Corte. La Junta Consultiva de Clasificación ha recibido la información necesaria para proceder a la contratación. La contratación de este puesto es una de las prioridades de la Secretaría, que se espera concluir a finales de 2024. Una vez finalizada la contratación, la Sección de Servicios de la Corte estará en mejores condiciones para obtener resultados de evaluación de la indigencia y tenerlos en cuenta al tomar decisiones sobre la asistencia letrada.

Las recomendaciones LA-2023-2 se han aplicado parcialmente. El nuevo puesto de Oficial de Evaluación de la Indigencia se ubicará en la Sección de Servicios de la Corte, bajo la supervisión del Jefe de la Dependencia de Asistencia Letrada y el Jefe de la Sección de Servicios de la Corte, quienes velarán por que el Director de la División de Servicios Judiciales informe debidamente al respecto para la adopción de decisiones.

Las recomendaciones LA-2023-3 se han aplicado parcialmente. Se ha iniciado la recuperación de la asistencia letrada para todas las personas pertinentes. Tras la contratación del oficial de evaluación de la indigencia se introducirán los procedimientos pertinentes. Estos procedimientos incluirán mecanismos mejorados para garantizar la recuperación oportuna de asistencia jurídica indebidamente pagada para todas las personas pertinentes, con la participación de la Presidencia, cuando sea necesario.

Las recomendaciones LA-2023-4 se han aplicado parcialmente. En la “Resolución sobre cooperación” (ICC-ASP/22/Res.5), aprobada por consenso el 14 de diciembre de 2023, la

Asamblea de los Estados Partes acogió con beneplácito el desarrollo de la plataforma digital para, entre otras cosas, alentar la cooperación interestatal y fortalecer la capacidad de los Estados para cooperar con la Corte y aumentar la conciencia sobre el mandato y los requisitos de la Corte en materia de investigaciones financieras y recuperación de activos. La plataforma digital sobre cooperación es una plataforma interactiva segura elaborada por los cofacilitadores para la cooperación en consulta con los Estados Partes y los centros de coordinación de la Corte.

El 18 de abril de 2024 se volvió a distribuir entre los Estados partes un cuestionario con el fin de reunir información específica sobre los procedimientos seguidos por sus respectivas administraciones en respuesta a las solicitudes de cooperación de la Corte en general, y las relativas en particular a la identificación, el embargo preventivo y la incautación de bienes y activos financieros. Se invitó a los Estados partes a que presentaran sus respuestas antes del 1 de julio de 2024. La Secretaría podrá proporcionar información actualizada sobre la cuestión después de la cuarta reunión de la facilitación de la cooperación, que se celebrará en septiembre de 2024.

Se aplican las recomendaciones LA-2023-5. a) Se ha revisado el procedimiento operativo estándar relativo a la evaluación de las solicitudes a la lista de abogados. b) Se han actualizado en consecuencia los flujos de trabajo del sistema que garantiza la evaluación horizontal de las solicitudes.

Recomendaciones LA-2023-6 se aplica parcialmente. a) La Secretaría organiza periódicamente campañas (al menos una vez al año) para actualizar los datos de contacto de los abogados que figuran en la Lista de Abogados. La Secretaría está examinando actualmente un posible marco de cooperación con la ICCBA, que, entre otras cosas, proporcionaría una salvaguardia adicional de que los datos de contacto de los abogados están actualizados. En el contexto de los nombramientos de letrados, la Secretaría se pone en contacto con todos los candidatos para confirmar la disponibilidad. La Secretaría hace esfuerzos adicionales para ponerse en contacto con un abogado candidato, cuando lo considere necesario (por ejemplo, cuando la dirección de correo electrónico no esté en funcionamiento) y sea viable. b) El sistema de asistencia letrada reformado exigirá que se prueben los requisitos que deben incluirse en la lista de abogados cada cinco años. En caso de que no se aporten esas pruebas, el abogado será suspendido de la lista hasta que se presente dicha prueba, con excepción del abogado que represente a un cliente en ese momento. Se está debatiendo la aplicación de esta enmienda.

Las recomendaciones LA-2023-7 se han aplicado parcialmente. El procedimiento operativo estándar sobre la colaboración entre la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas y la Sección de Servicios de la Corte todavía está en fase de finalización. La intención de la Sección de Servicios de la Corte es dejar claro que los informes sobre la representación letrada de las víctimas ante la Sala proporcionarán opciones junto con sus implicaciones financieras para el presupuesto de la Corte (en la medida en que éstas puedan calcularse).

La recomendación LA-2023-8 se aplica. La Secretaría sigue el proceso y los reglamentos internos establecidos para transferir fondos de asistencia letrada y asegurar que se informe con exactitud sobre los gastos efectivos del presupuesto de asistencia letrada para la defensa y las víctimas. Las transferencias pertinentes se reflejaron en el informe de ejecución sobre la asistencia letrada CBF-44-10, de fecha 7 de marzo de 2024.

La recomendación LA-2023-9 se aplica. El sistema de asistencia letrada reformado proporciona los recursos sobre la base del concepto de una composición de equipo y tres programas diferentes (párr. 55 del RLAP). Los recursos de un programa se asignan sobre la base de pagos de sumas fijas administrados por la Secretaría. Los recursos no utilizados en el marco de los programas 1 y 2 asignados para un año no se acumulan para el año siguiente. El RLAP también prevé ciertas limitaciones en la utilización de los recursos del programa 3 (véase párr. 93 del RLAP). En general, estos cambios permiten una mayor previsibilidad presupuestaria. La Sección de Servicios de la Corte también considera algunas mejoras adicionales en la administración del presupuesto de asistencia jurídica (es decir, líneas separadas para diversos programas) y celebrará consultas con la Sección de Presupuesto sobre la viabilidad.

La recomendación LA-2023-10 se aplica. El sistema reformado de asistencia letrada permitió el nombramiento de la JCLA asumiendo, entre otras cosas, la función de un órgano de supervisión. La supervisión presupuestaria está garantizada mediante la inclusión del Jefe de la Sección de Presupuesto en la JCLA.

Apéndice 5: Respuesta de la Corte sobre las conclusiones de la auditoría y las recomendaciones del proyecto

Recomendación 1

Recomendación 1 (Proyecto). El Auditor Externo recomienda que la Corte prepare cursos periódicos de capacitación para los viajeros e introduzca un sistema para medir el incumplimiento e informar al personal directivo superior. Este sistema ayudará a aumentar el nivel de cumplimiento del procedimiento operativo estándar para garantizar que los gastos de viaje disminuyan a través de la aprobación y certificación oportuna de los viajes.

Dictamen de la Corte:

1. Sírvanse indicar si la Corte está de acuerdo o no con la recomendación.

Aceptada

2. Sírvase proporcionar opiniones adicionales sobre la recomendación, si lo necesita.

Como se ha indicado, la mayoría de los viajes de la Corte se refieren a misiones operacionales y son imprevisibles debido a la naturaleza de las actividades judiciales y fiscales de la Corte. Muchos factores influyen en la planificación de las misiones operativas, como los requisitos de visado para acceder a los países en situación o la coordinación política y de seguridad internacional, lo que inevitablemente llevará a la compra de billetes de última hora. La Corte aplicará un sistema para mejorar aún más el cumplimiento en esta esfera o labor.

Recomendación 2

Recomendación 2 (Proyecto). El Auditor Externo recomienda que la Corte prepare medidas para reforzar los procedimientos de control conexos, como la asignación de créditos para viajes, a fin de reducir al mínimo los casos de aprobaciones o certificaciones de presupuestos para viajes después de la fecha de salida.

Dictamen de la Corte:

1. Sírvanse indicar si la Corte está de acuerdo o no con la recomendación.

Aceptada

2. Sírvase proporcionar opiniones adicionales sobre la recomendación, si lo necesita.

Por razones operativas, la Corte reconoce la importancia de tener un número reducido de viajes tramitados fuera del sistema, excepcionalmente pero siempre con la aprobación del Oficial Certificador. La Corte trabajará en la aplicación de medidas para reducir el número de viajes certificados fuera del sistema.

Recomendación 3

Recomendación 3 (Proyecto). El Auditor Externo recomienda que la Corte refuerce el control interno mediante la introducción de un sistema para vigilar el incumplimiento y presentar informes al personal directivo superior, a fin de mejorar el cumplimiento del plazo de presentación de reclamaciones de Informes de Gastos de Viaje.

Dictamen de la Corte:

1. Sírvanse indicar si la Corte está de acuerdo o no con la recomendación.

Aceptada

2. Sírvase proporcionar opiniones adicionales sobre la recomendación, si lo necesita.

n/a

Recomendación suprimida

Recomendación 4 (Proyecto). El Auditor Externo recomienda que la Corte refleje el uso del kilometraje de las líneas aéreas devengado de los billetes de avión adquiridos con los recursos de la Corte en el procedimiento operativo estándar, y que prepare un plan de uso específico.

Dictamen de la Corte:

1. Sírvanse indicar si la Corte está de acuerdo o no con la recomendación.

La Corte no está de acuerdo con esta recomendación.

2. Sírvase proporcionar opiniones adicionales sobre la recomendación, si lo necesita.

Se trata de una recomendación importante que afectará a muchos aspectos del personal de los tribunales y del personal no funcionario, de la dependencia de viajes, de los requisitos políticos y jurídicos, así como de las políticas, el sistema (SAP), etc. La cuestión no debe ser trivializada. La Corte ha contratado a la secretaría de las Naciones Unidas, la agencia de viajes de los tribunales y los consultores de viajes que examinaron la política de viajes, y los tres expertos en el negocio de viajes aconsejaron que no se aplicaran tales políticas para el tribunal.

Recomendación 4

Recomendación 5 (Proyecto). El Auditor Externo recomienda que la Corte examine a fondo los planes para el próximo año y mejore el proceso de formulación del presupuesto para viajes reflejando planes previsibles para asegurar que el presupuesto para viajes se prepare de manera eficiente y eficaz.

Dictamen de la Corte:

1. Sírvanse indicar si la Corte está de acuerdo o no con la recomendación.

La Corte no está de acuerdo con esta recomendación.

2. Sírvase proporcionar opiniones adicionales sobre la recomendación, si lo necesita.

Necesitamos distinguir tres procesos: 1) preparación del presupuesto, 2) revisión/aprobación del presupuesto y 3) ejecución del presupuesto. Todos los procesos están regulados por el marco legal de la Corte, incluido el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. La Corte prepara los recursos necesarios para ejecutar las actividades previsibles siguiendo

el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada aplicable para la preparación del presupuesto. La Corte fija sus hipótesis presupuestarias en las que se determinan las actividades previsibles y cuantificables, incluidas las necesidades de viaje. Cuando se centra en el presupuesto de viajes, solo un pequeño porcentaje de viajes tiene un alto grado de previsibilidad (por ejemplo: Asamblea de los Estados Partes en Nueva York o algunas reuniones con colegas de las Naciones Unidas). La mayoría de los planes del presupuesto para viajes están sujetos a cierto grado de volatilidad, ya que se refieren a actividades fiscales y judiciales, que se ven afectadas por muchos acontecimientos, incluidos los que están fuera del control de la Corte. Por ejemplo, la situación de seguridad o el nivel de cooperación en un determinado país en situación pueden afectar sustancialmente la capacidad de viajar según lo previsto originalmente (en ambos sentidos). La Corte presupuesta viajes menos previsibles sobre la base de ciertos parámetros y la experiencia adquirida en los últimos años.

El presupuesto propuesto es revisado por el Comité de Presupuesto y Finanzas y aprobado por la Asamblea de los Estados Partes. Durante este proceso, es muy probable que se cambien los recursos, la mayoría de las veces se reducen. En general, las reducciones se aplican sin entrar demasiado en detalles, lo que deja a la Corte la libertad de reorganizar los planes y redistribuir los recursos para satisfacer las necesidades operacionales. Con respecto a la partida presupuestaria para viajes, en muchas ocasiones el Comité de Presupuesto y Finanzas y/o Asamblea de los Estados Partes han aplicado reducciones a nivel de la partida presupuestaria para viajes de cada programa principal, mientras que la partida presupuestaria para viajes del programa principal es el resultado de la consolidación de los planes de viaje a nivel de los programas y subprogramas. En consecuencia, se pierde la relación directa entre los planes detallados del proyecto de presupuesto y los fondos disponibles después de la aprobación del presupuesto. En otras ocasiones, se han aplicado reducciones al nivel de los créditos totales para cada programa principal dejando a los jefes de cada programa principal decidir a qué línea presupuestaria dentro del presupuesto para los programas principales debe aplicarse la reducción.

Teniendo en cuenta lo anterior y el grado de volatilidad de las actividades fiscales y judiciales de la Corte, El Reglamento Financiero y Reglamentación Detallada de la Corte permite flexibilidad mediante la redistribución de recursos entre las diversas líneas presupuestarias dentro de cada programa principal, siempre que no se supere el nivel total de las consignaciones aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes para cada programa principal. El Reglamento Financiero y Reglamentación Detallada no permite que la Corte transfiera fondos entre programas principales. Teniendo en cuenta que a) los planes iniciales de viaje suelen verse afectados por las reducciones presupuestarias antes mencionadas; b) la mayoría de los viajes están sujetos a un alto grado de volatilidad que caracteriza las actividades fiscales y judiciales; y c) otros factores pueden influir en los planes de viaje más predecibles (por ejemplo: los planes de viaje de algunos funcionarios de la Corte se vieron afectados por la carga de trabajo adicional desencadenada por el ataque cibernético del año pasado), la recomendación de los auditores de que “la Corte revise a fondo los planes para el próximo año y mejore el proceso de elaboración del presupuesto de viajes reflejando planes predecibles para asegurar que el presupuesto de viajes se prepare de manera eficiente y eficaz” se basa en supuestos que son poco realistas y teóricos. Además, los auditores se centran únicamente en el proceso de preparación del presupuesto sin tener en cuenta el impacto del proceso de revisión/aprobación del presupuesto en los planes iniciales y la realidad a la que se enfrenta la Corte durante la ejecución del presupuesto.

Recomendación 5

Recomendación 6 (Proyecto). El Auditor Externo recomienda que la Fiscalía elabore medidas de mejora para aumentar la tasa de ejecución del Fondo Fiduciario, teniendo en cuenta el tiempo necesario para los procesos de contratación y adquisiciones, así como las limitaciones de recursos resultantes del bajo nivel de los servicios de apoyo a los programas.

Dictamen de la Corte:

1. Sírvanse indicar si la Corte está de acuerdo o no con la recomendación.

Aceptada

2. Sírvase proporcionar opiniones adicionales sobre la recomendación, si lo necesita.

La Corte está trabajando en medidas para aumentar la aplicación del Fondo Fiduciario. Sin embargo, la Corte está obligado a aplicar el marco regulador existente de la Corte. Si bien esto garantiza una buena administración de los fondos públicos, también requiere el estricto cumplimiento de procedimientos que pueden ser complejos e implicar diferentes funciones en toda la Corte. Esto repercute en el tiempo necesario para finalizar los proyectos que utilizan los fondos del Fondo Fiduciario. Además, la capacidad de las funciones de la Corte no corresponde al volumen de trabajo que se les pide que tramiten. Sin recursos adicionales, cualquier mejora real de los procesos es casi imposible. Según el mandato, solo los recursos directamente involucrados en la implementación de las acciones del Fondo Fiduciario (p. ej.: ingeniero de Azure, analistas, expertos forenses, etc.) pueden financiarse con las contribuciones básicas. Los recursos que apoyan la implementación (por ejemplo: finanzas, adquisiciones, recursos humanos, etc.) solo pueden contar con los gastos de apoyo a los programas actualmente disponibles solo para la Fiscalía. Por consiguiente, la Secretaría sólo puede depender de los recursos disponibles en el presupuesto ordinario y sólo puede solicitarse capacidad adicional con cargo al presupuesto ordinario. Las cuestiones relativas a los gastos de apoyo a los programas se han explicado ampliamente durante las reuniones con el Auditor. En resumen, si bien la Corte está comprometido a aumentar la tasa de aplicación del Fondo Fiduciario a través de medidas concretas (por ejemplo: Los planes de costos para cada esfera prioritaria se actualizan, comparten y supervisan periódicamente para adoptar medidas correctivas) solo los recursos adicionales en el flujo de trabajo de apoyo en toda la Corte podrían aportar efectivamente un cambio de ritmo en la ejecución.

Recomendación 6

Recomendación 7 (Proyecto revisado). El Auditor Externo recomienda que la Fiscalía establezca un sistema para supervisar periódicamente el logro de los objetivos del Fondo Fiduciario y proporcionar información al respecto.

Dictamen de la Corte:

1. Sírvanse indicar si la Corte está de acuerdo o no con la recomendación.

Aceptada en la formulación revisada aprobada por los Auditores (véase el correo electrónico de fecha 09/07/2024). “Recomendación 7. El Auditor Externo recomienda que la Fiscalía establezca un sistema para supervisar periódicamente el logro de los objetivos del Fondo Fiduciario y proporcionar información al respecto.”

2. Sírvase proporcionar opiniones adicionales sobre la recomendación, si lo necesita.

La Fiscalía desea señalar que, como se ha discutido durante las sesiones de auditoría, los estados financieros auditados son el único requisito legal previsto en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y aceptado por la gran mayoría de los donantes en los acuerdos que firmaron. Además, las evaluaciones ya se realizan periódicamente, con informes a cada uno de los dos períodos de sesiones anuales del Comité de Presupuesto y Finanzas (esos informes se comparten generalmente con los Estados partes) e informes especiales a los donantes que solicitaron informes específicos en los acuerdos firmados.

Recomendación 7

Recomendación 8 (Proyecto). El Auditor Externo recomienda que la Fiscalía establezca procedimientos de control interno para analizar las posibles repercusiones del Fondo Fiduciario en el presupuesto ordinario durante la etapa de examen de la ejecución y que informe con antelación de las conclusiones a los órganos de supervisión, como el Comité de Presupuesto y Finanzas y la Asamblea de los Estados Partes.

Dictamen de la Corte:

1. Sírvanse indicar si la Corte está de acuerdo o no con la recomendación.

Aceptada

2. Sírvase proporcionar opiniones adicionales sobre la recomendación, si lo necesita.

El Fondo Fiduciario de la Fiscalía establecido en marzo de 2022 ha sido el instrumento adoptado por la Fiscalía para buscar la capacidad tan necesaria para hacer frente a problemas sin precedentes. De conformidad con las disposiciones del Estatuto de Roma, el Fiscal, mediante una nota verbal, pidió a los Estados partes que aportaran contribuciones voluntarias para mejorar las funciones de la Fiscalía en esferas concretas que, en ese momento, carecían de recursos muy insuficientes. Esto estaba teniendo un efecto negativo dramático en la capacidad de la Fiscalía para responder eficazmente a la demanda que se le planteaba. Los Estados Partes comprendieron el carácter excepcional de la solicitud y aportaron generosas contribuciones al Fondo Fiduciario. El alcance y la naturaleza del Fondo Fiduciario, así como su cumplimiento con el marco regulador de la Corte, también fueron explicados al Grupo de Trabajo de La Haya por el ex Secretario, Sr. Peter Lewis, en una reunión oficial. El Secretario explicó que algunos de los proyectos tecnológicos que se emprenderían en el marco del nuevo Fondo Fiduciario podían tener repercusiones a largo plazo y que su costo se incluiría en futuras propuestas presupuestarias para su aprobación por la Asamblea. En el momento de celebrarse la reunión, era imposible cuantificar con exactitud esos efectos, ya que el Fondo Fiduciario acababa de establecerse y el alcance de los proyectos dependería de las contribuciones que se recibieran.

El principal proyecto tecnológico previsto en el Fondo Fiduciario (es decir: RelativityOne y la transición a la nube) también se debatieron internamente en el Consejo Interorgánico de Gobernanza de la Gestión de la Información en junio de 2022. El proyecto fue aprobado y los miembros de la Junta convinieron en que el costo futuro del proyecto se incluiría en la propuesta del año o los años en que se agotaran los fondos del Fondo Fiduciario.

La Corte ha aprendido de esta experiencia y actualmente está realizando un ejercicio de Costo Total de Propiedad para proyectos que tienen carácter tecnológico/estructural y pueden tener repercusiones a largo plazo en las futuras necesidades financieras de la Corte. La práctica es aplicable a toda la Corte, no únicamente a la Fiscalía.

Recomendación 8

Recomendación 9 (Proyecto). El Auditor Externo recomienda que la Corte elabore un plan para mejorar eficientemente los métodos de gestión de activos, incluido el inventario físico, y aumentar la tasa de utilización del instrumento “My Assets” para que los custodios lo utilicen activamente.

Dictamen de la Corte:

1. Sírvanse indicar si la Corte está de acuerdo o no con la recomendación.

Aceptada

2. Sírvase proporcionar opiniones adicionales sobre la recomendación, si lo necesita.

Valoramos esta recomendación ya que tiene como objetivo lograr una mejora continua, señalando que nuestro objetivo es equilibrar la precisión con la eficiencia operativa y la eficacia en función de los costos, asegurando que los informes de inventario y los registros de activos sean lo suficientemente confiables como para apoyar las operaciones y la toma de decisiones. Sin embargo, el procedimiento operativo estándar ya está siendo revisado y a los custodios de activos ya se les recuerda regularmente que utilicen la herramienta “My Assets”.

Recomendación 9

Recomendación 10 (Proyecto). El Auditor Externo recomienda que la Corte establezca procedimientos de control interno, como la iniciación temprana del inventario físico, para asegurar que los resultados del inventario físico se reflejen en los estados financieros de manera oportuna.

Dictamen de la Corte:

1. Sírvanse indicar si la Corte está de acuerdo o no con la recomendación.

La Corte no está de acuerdo con esta recomendación, ya que el inventario físico se inicia actualmente al menos cuatro meses antes del cierre de los estados financieros.

2. Sírvase proporcionar opiniones adicionales sobre la recomendación, si lo necesita.

En la Sede, el ejercicio anual de inventario físico se amplía a lo largo de un período de tres meses, ya que no es una tarea específica. El inventario físico se interpreta de manera que los estados financieros aporten pruebas suficientes y adecuadas de la existencia de los activos importantes.

Por lo general, el informe final se presenta a la Administración antes o antes del 31 de enero de 2024. Esto está muy por delante de la finalización de los estados financieros de la corte. La terminación se realiza de manera oportuna y no retrasa en modo alguno la publicación o compilación de los estados financieros.